



### SUMARIO

## 1. Disposiciones generales

PAGINA

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

Decreto 92/2005, de 29 de marzo, por el que se regulan la identificación y los registros de determinados animales de compañía en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

7

### CONSEJERIA DE EDUCACION

Orden de 28 de marzo de 2005, por la que se regula la promoción retributiva de los funcionarios y funcionarias docentes de todos los niveles educativos, a excepción de los universitarios, y se determinan los requisitos que deben cumplir las actividades y su valoración.

10

### CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Orden de 4 de abril de 2005, por la que se aprueban los modelos de solicitud de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho.

16

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 7 de abril de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se prorroga la adscripción en comisión de servicios a doña María del Carmen Simón Nicolás, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Alájar (Huelva), en el puesto de trabajo de Secretaría General del Ayuntamiento de Montellano (Sevilla).

21

### CONSEJERIA DE EDUCACION

Orden de 23 de marzo de 2005, por la que se nombra Consejero del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes del Personal de Administración y Servicios.

21

Jueves, 21 de abril de 2005

Año XXVII

Número 77

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA  
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA  
Secretaría General Técnica.  
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.  
41014 SEVILLA  
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00\*  
Fax: 95 503 48 05  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

Orden de 23 de marzo de 2005, por la que se cesa Consejero del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes del Personal de Administración y Servicios.

21

Orden de 23 de marzo de 2005, por la que se nombran Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de Profesores de Enseñanza Pública.

22

Orden de 23 de marzo de 2005, por la que se cesan Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de Profesores de Enseñanza Pública.

22

### CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Corrección de errores a la Resolución de 27 de marzo de 2004, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se ratifica el nombramiento del Presidente del Consejo de la Juventud de Andalucía y de los miembros de su Comisión Permanente (BOJA núm. 92, de 12.5.2004).

22

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 31 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la provincia de Málaga.

22

### CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 4 de abril de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

41

Resolución de 5 de abril de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

42

Resolución de 6 de abril de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

42

Resolución de 5 de abril de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la resolución definitiva de la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Facultativos Especialistas en Cirugía Torácica, y se anuncia la publicación de los listados definitivos en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

43

Resolución de 5 de abril de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la resolución definitiva del segundo procedimiento de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de las especialidades de Facultativos Especialistas de Area que se citan, y se anuncia la publicación de los listados definitivos en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

43

Resolución de 6 de abril de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, que modifica la de 17 de febrero de 2005, por la que se aprueba la resolución definitiva del primer procedimiento de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de determinadas especialidades de la categoría de Facultativos Especialistas de Area y se inicia el segundo procedimiento de provisión.

44

Resolución de 8 de abril de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban, a propuesta de los Tribunales Calificadores, las resoluciones provisionales del segundo procedimiento de provisión de los procesos extraordinarios de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de las especialidades de Facultativos Especialistas de Area que se citan, y se anuncia la publicación de las relaciones provisionales en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

44

### UNIVERSIDADES

Convocatoria pública de la Universidad de Cádiz, para la contratación de un Titulado Superior dentro del Programa de Formación de Expertos en Transferencia de Tecnología.

45

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Orden de 4 de abril de 2005, por la que se fija el precio público a percibir por la venta de publicaciones editadas por la Consejería.

49

### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 5 de abril de 2005, de la Dirección General para la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 77/2005 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco, de Sevilla.

49

Resolución de 7 de abril de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se hacen públicos, en relación con la ayuda de alquileres de la convocatoria de ayudas de Acción Social de 2004, los listados de los solicitantes que deberán aportar la documentación específica para esta modalidad de ayuda, los que deberán subsanar alguna exclusión de carácter general y los que resultan provisionalmente excluidos por superar la renta baremable.

49

Resolución de 7 de abril de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se hacen públicos, en relación con la ayuda de préstamos por la adquisición de primera vivienda de la convocatoria de ayudas de Acción Social de 2004, los listados de los solicitantes que deberán aportar la documentación específica para esta modalidad de ayuda y los que deberán subsanar alguna exclusión de carácter general.

50

Resolución de 7 de abril de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 563/2004, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga.

51

### CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Decreto 94/2005, de 29 de marzo, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre.

51

### CONSEJERIA DE EMPLEO

Resolución de 6 de abril de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 387/2004, interpuesto por don Manuel Ramos Ramos.

54

### CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 1 de abril de 2005, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se dispone la publicación del Reglamento Electoral de la Federación Andaluza de Tiro Olímpico.

54

Resolución de 5 de abril de 2005, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace público el Acuerdo de Inicio del trámite de subsanación de las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la normativa reguladora de las ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (Convocatoria año 2005).

61

### CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 6 de abril de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 2699/04 interpuesto por doña Pilar Josefa del Hoyo Amigo, y se emplaza a terceros interesados.

61

Resolución de 6 de abril de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 2158/04, interpuesto por don Francisco Javier Lao Barón, y se emplaza a terceros interesados.

62

Resolución de 6 de abril de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 2804/04 interpuesto por doña Mariana Coca Durán, y se emplaza a terceros interesados.

62

### CONSEJERIA DE EDUCACION

Orden de 9 de marzo de 2005, por la que se autoriza a impartir ciclos formativos de Formación Profesional Específica en la modalidad semipresencial o a distancia al centro docente privado «Centro de Estudios Profesionales CEU-Jerez» de Cádiz.

63

Orden de 9 de marzo de 2005, por la que se autoriza a impartir ciclos formativos de Formación Profesional Específica en la modalidad semipresencial o a distancia al centro docente privado «Academia Claustro, S.L.» de Sevilla.

63

Orden de 9 de marzo de 2005, por la que se autoriza a impartir ciclos formativos de Formación Profesional Específica, en la modalidad semipresencial o a distancia, al centro docente privado «Centro de Estudios Hermanos Naranjo», de Granada.

64

Orden de 9 de marzo de 2005, por la que se autoriza a impartir ciclos formativos de Formación Profesional Específica en la modalidad semipresencial o a distancia al centro docente privado «ESAMA, Escuela Superior Andaluza de Medios Audiovisuales, S.L.» de Sevilla.

64

Orden de 9 de marzo de 2005, por la que se autoriza a impartir ciclos formativos de Formación Profesional Específica en la modalidad semipresencial o a distancia al centro docente privado «Centro de Estudios Profesionales CEU Sevilla» de Bormujos (Sevilla).

65

### CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 4 de abril de 2005, de la Dirección General de Infancia y Familias, por la que se delegan competencias en las personas titulares de los Servicios de Prevención y Apoyo a la Familia de las Delegaciones Provinciales de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

66

### CONSEJERIA DE CULTURA

Decreto 95/2005, de 29 de marzo, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, el inmueble denominado Torre Tavira, en Cádiz.

66

Resolución de 28 de marzo de 2005, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, al yacimiento de Cortijo del Pajarillo, en Huelma (Jaén).

70

### CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 4 de abril de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 68/05, interpuesto por don José María Guerrero Ortega, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz.

74

Resolución de 5 de abril de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 12/05, interpuesto por doña Imelda Segovia Argudo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz. 74

Resolución de 5 de abril de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 20/05, interpuesto por Europa Cork, S.A., ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz. 74

Resolución de 5 de abril de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 156/05, interpuesto por Agrocom, S.L., ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla. 74

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. VEINTITRES DE SEVILLA

Edicto dimanante del procedimiento de separación núm. 199/2004. 75

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUATRO DE MARBELLA (ANTIGUO MIXTO NUM. CUATRO)

Edicto dimanante del procedimiento verbal núm. 250/2004. (PD. 1291/2005). 76

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOCE DE SEVILLA

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 163/2003. (PD. 1298/2005). 76

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO CINCO DE FUENGIROLA

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 354/2003. (PD. 1299/2005). 77

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 7 de abril de 2005, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se anuncia a concurso, por el procedimiento abierto y trámite ordinario, la contratación de los servicios de limpieza que se citan. (PD. 1293/2005). 77

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 5 de abril de 2005, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación de las obras de «Construcción de Edificio Judicial en la Carretera de Ronda, esquina a la calle Padre Méndez, de Almería». (PD. 1292/2005). 78

Resolución de 12 de abril de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad que se detalla. (PD. 1272/2005). 79

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 8 de abril de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica. (PD. 1267/2005). 79

Resolución de 1 de abril de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia concurso público para adjudicación del contrato de suministro que se indica. (PD. 1295/2005). 80

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 8 de abril de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del servicio que se cita (Sec. 03/05). (PD. 1294/2005). 80

#### CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 13 de abril de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto que se cita. (Expte. 1801/2005). (PD. 1276/2005). 81

#### CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 12 de abril de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se aprueba el expediente de contratación núm. 21-01/SER-05, relativo al «Servicio de limpieza de las sedes administrativas de la Delegación sitas en C/ Mora Claros, 4-6 y Avda. Alonso Pinzón, 7, 2.º», y se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación. (PD. 1300/2005). 82

Resolución de 11 de abril de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica. (PD. 1296/2005). 82

Resolución de 11 de abril de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica. (PD. 1297/2005). 82

#### CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 1 de abril de 2005, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de obra. 83

#### UNIVERSIDADES

Anuncio de la Universidad de Huelva, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de un contrato de suministro. 83

Anuncio de la Universidad de Huelva, por el que se hace pública la adjudicación definitiva de un contrato de servicio.

84

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando resolución de expediente sancionador, por infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

91

## AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Edicto de 16 de marzo de 2005, de la Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad a la convocatoria de distintos concursos públicos para la enajenación de parcelas municipales. (PP. 1251/2005).

84

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando la Resolución correspondiente al expediente sancionador MA-013/2004-MR.

91

Edicto de 17 de marzo de 2005, de la Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad a la convocatoria de distintos concursos públicos para la enajenación de parcelas municipales. (PP. 1056/2005).

85

## CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Anuncio de la Secretaría General Técnica, por el que se dispone el cumplimiento de la notificación de la resolución dictada con fecha 9 de marzo de 2005, en recurso de alzada interpuesto por Zardoya Otis, S.A., contra Resolución de fecha 15 de junio de 2004, dictada por la Delegación Provincial de Almería, recaída en expediente sancionador 2/04 IEM.

91

Edicto de 15 de marzo de 2005, de la Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad a la adjudicación de contrato de compraventa de parcela municipal. (PP. 1035/2005).

85

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Anuncio de adjudicación de contratos de obra pública (Exptes. 11/04, 36/04, 40/04, 46/04, 62/04, 84/04, 112/04, 114/04, 123/04 y 142/04). (PP. 1278/2005).

86

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, de Certificación del Acuerdo y Normas Urbanísticas de la Subsanción de Deficiencias y Texto Refundido de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística, relativa al PP-1 «Cuesta Colorá», de Iznájar (Expte. P-40/04).

91

## EMPRESA MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUAS DE SEVILLA, S.A.

Anuncio de licitación para contratar el mantenimiento y la limpieza planificada de las redes de saneamiento en el sector Tagarete-Tamarguillo y mantenimiento en el sector Triana-Los Remedios. (PP. 1007/2005).

88

## CONSEJERIA DE EMPLEO

Anuncio de licitación para contratar el servicio de control integral del sistema de aducción de agua bruta. (PP. 1101/2005).

88

Resolución de 28 de marzo de 2005, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica resolución de acuerdo de reintegro.

97

Anuncio de licitación para contratar la ampliación de los trabajos de diagnóstico, sectorización y control sistemático de fugas de la red de distribución de agua potable a las poblaciones de Alcalá de Guadaíra, Dos Hermanas, Mairena del Alcor y Alcalá del Río. (PP. 1136/2005).

89

Anuncio de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se hace pública relación de solicitantes de Ayudas de FPO a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones.

97

## FUNDACION ANDALUZA PARA LA INTEGRACION SOCIAL DEL ENFERMO MENTAL

Anuncio para la licitación de obras de «Construcción de casa hogar en calle Juan Benet, esquina Néstor Almendros, en Málaga», para la Fundación Andaluza para la Integración Social del Enfermo Mental. (PP. 1166/2005).

90

## CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Notificación de la Delegación Provincial de Granada, a don Omar Samuel Cara Martín, titular del establecimiento hotelero denominado Pensión Europa, sito en C/ Fábrica Vieja, 16, de Granada, y con núm. de registro H/GR/01037, de trámite de audiencia, en el expediente 2005/GR/000057.

97

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 30 de marzo de 2005, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de consumo.

90

### CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 28 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Propuesta de Resolución recaída en el expediente sancionador núm. 232/04-RM.

98

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando acuerdo de iniciación de expediente sancionador, por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

90

Resolución de 28 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Propuesta de Resolución recaída en el expediente sancionador núm. 233/04-RM.

98

Resolución de 28 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Resolución recaída en el expediente sancionador núm. 171/04-VSR.

98

Resolución de 28 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Resolución recaída en el expediente de suspensión de actividades núm. 186/04-VSR.	98	Acuerdo de 31 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de inadmisión de apertura de período de pruebas a doña Josefa Carrasco Baca.	102
Resolución de 28 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el Acuerdo de Iniciación recaído en el expediente sancionador núm. 20/05-PPM.	98	Acuerdo de 31 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de desamparo a doña Yolanda Martínez Muñoz.	102
<b>CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL</b>		Notificación de la Delegación Provincial de Huelva, de Trámite de Audiencia de expediente de desamparo núm. 2004/21/0083.	102
Resolución de 28 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y actos administrativos.	98	Notificación de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución adoptada en los expedientes de desamparo de menores núm. 2000/21/0103.	102
Acuerdo de 5 de abril de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.	99	Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica propuesta de resolución del expediente sancionador GR-52/04 que no ha podido ser notificada al interesado.	103
Acuerdo de 4 de abril de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a don Juan Manuel Cádiz Flores del acto que se cita.	100	Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica acuerdo de iniciación de expediente sancionador y que no ha podido ser notificado al interesado.	103
Acuerdo de 4 de abril de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a doña Raquel Criseta Mba Segura del acto que se cita.	100	<b>CONSEJERIA DE CULTURA</b>	
Acuerdo de 4 de abril de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a don Francisco Bódalo Gueldos del acto que se cita.	100	Resolución de 17 de marzo de 2005, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se hace pública relación de adjudicatarios a los que no ha sido posible notificar actos administrativos.	103
Acuerdo de 4 de abril de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a don Zacarías Nieto Cano del acto que se cita.	100	<b>CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE</b>	
Acuerdo de 4 de abril de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a doña Aurora Gómez Olivas del acto que se cita.	101	Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, de apeo del deslinde, Expte. D/05/04, del monte «La Aliseda», Código JA-10189-JA.	103
Acuerdo de 4 de abril de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a don Zacarías Nieto Cano del acto que se cita.	101	Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, notificando Resoluciones y Liquidaciones formuladas en los expedientes sancionadores incoados que se citan.	104
Acuerdo de 4 de abril de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a doña Aurora Gómez Olivas del acto que se cita.	101	<b>AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA</b>	
Acuerdo de 4 de abril de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a don Zacarías Nieto Cano del acto que se cita.	101	Anuncio de bases.	104
Acuerdo de 31 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio de procedimiento de acogimiento a doña Yolanda Martínez Muñoz.	101	<b>AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA</b>	
Acuerdo de 31 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de modificación de medidas a don Diego Guerrero Fernández y doña Josefa Rojas Cortes.	101	Anuncio de corrección de bases.	111
		<b>EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA</b>	
		Anuncio de concurso de selección de profesionales, equipos y empresas para su inclusión en los registros de las áreas de rehabilitación concertada, en orden a la adjudicación de contratos de consultoría y asistencia para la ejecución de trabajos de redacción de proyectos técnicos y dirección de obras que se encarguen a partir de la resolución definitiva del presente concurso y hasta el 31 de diciembre de 2007.	111

# 1. Disposiciones generales

## CONSEJERIA DE GOBERNACION

*DECRETO 92/2005, de 29 de marzo, por el que se regulan la identificación y los registros de determinados animales de compañía en la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

La Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales, dedica el Capítulo III del Título II rubricado «De los Animales de Compañía» a la identificación y registro de los mismos.

La identificación de animales de compañía y su registro permite disponer de censos fiables sobre los que se establezcan programas sanitarios preventivos o de urgencia ante enfermedades transmisibles tanto al hombre como a otros animales; asimismo, posibilita la recuperación de animales perdidos o robados y la depuración de responsabilidades de sus propietarios en los supuestos de incumplimiento tanto de las ordenanzas municipales como de las obligaciones derivadas de la propia Ley.

El presente Decreto tiene como finalidad la regulación del procedimiento de identificación de determinados animales de compañía, en concreto perros, gatos y hurones, así como del funcionamiento de los Registros Municipales y Central de Animales de Compañía previstos en la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, bajo los principios de colaboración y cooperación entre la Administración Local y Autonómica y de ambas con los Colegios Oficiales de Veterinarios, en favor de una mayor eficacia y eficiencia en el control y protección de los animales de compañía.

Mediante el presente Decreto se concretan las obligaciones de identificación y registro de animales de compañía exclusivamente en perros, gatos y hurones conforme al artículo 17.1 de la citada Ley, porque además de ser los más comunes, sendas normas de la Unión Europea (Reglamento 998/2003, del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de mayo de 2003 y Decisión de la Comisión de 26 de noviembre de 2003) también han limitado recientemente a dichas especies las obligaciones relativas a normas zoonosanitarias aplicables a los desplazamientos de animales de compañía sin ánimo comercial y exigencia de pasaporte para tales desplazamientos intra-comunitarios.

En su virtud, en uso de las facultades conferidas por la Disposición Final Primera de la mencionada Ley 11/2003, de 24 de noviembre, a propuesta de la Consejera de Gobernación, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 29 de marzo de 2005,

### D I S P O N G O

#### CAPITULO I

##### Disposiciones Generales

###### Artículo 1. Objeto.

El presente Decreto tiene por objeto la determinación del sistema de identificación de determinados animales de compañía y la regulación del funcionamiento de los Registros Municipales y Central previstos en los artículos 18 y 19 de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales.

###### Artículo 2. Ambito de aplicación.

Las previsiones en cuanto a identificación y registro contempladas en el presente Decreto tendrán carácter obligatorio

para los propietarios de todos los perros, gatos y hurones con residencia habitual en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

#### CAPITULO II

##### Identificación

###### Artículo 3. Identificación de perros, gatos y hurones.

1. La identificación individual de perros, gatos y hurones por sus propietarios deberá realizarse dentro del plazo máximo de tres meses desde la fecha de su nacimiento o de un mes desde su adquisición.

2. La mencionada identificación se considera indispensable antes de cualquier cambio de titularidad. Será igualmente requisito antes de cualquier tratamiento sanitario o vacunación que con carácter obligatorio se aplique a dichos animales en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3. La identificación se reflejará en todos los documentos y archivos en los que conste el animal y será un requisito imprescindible para la inscripción en los Registros de Animales de Compañía regulados en el Capítulo siguiente.

4. Quedan excluidos de dicha obligación los propietarios de animales que provengan de otros territorios y cuya permanencia en Andalucía sea inferior a tres meses, siempre y cuando se encuentren identificados conforme a la normativa de su lugar de origen y así se acredite ante los órganos competentes.

5. Las entidades públicas y privadas titulares de establecimientos para el refugio de animales abandonados y perdidos quedarán exceptuadas de la obligación de identificación conforme a los apartados anteriores cuando acojan perros, gatos o hurones y únicamente durante el tiempo que dichos animales permanezcan en las referidas instalaciones. Dichos establecimientos, no obstante, deberán contar con un lector de transponder conforme a la norma ISO 11.785:1996 para detectar la identificación de cualquier perro, gato o hurón que acojan y darán cuenta de los datos correspondientes al respectivo Registro en el plazo de un mes a contar desde la recepción del animal.

###### Artículo 4. Sistema de Identificación.

1. Se establece como único sistema válido de identificación individual de perros, gatos y hurones el transponder, implantado de forma subcutánea en el lado izquierdo del cuello del animal, salvo que por una circunstancia justificada no sea posible, en cuyo caso se implantará en la zona de la cruz, entre los hombros, lo que se hará constar expresamente en el documento acreditativo de la identificación.

2. Se entiende por transponder, también conocido como microchip, el mecanismo electrónico que consta de un código alfanumérico que permite, en todo caso, identificar al animal y garantizar la no duplicidad.

3. El transponder debe reunir las características siguientes:

a) Debe estar dotado de un sistema antimigratorio y de un recubrimiento biológicamente compatible.

b) La estructura del código alfanumérico que incorporan debe adaptarse a lo que establece la norma ISO 11.784:1996.

c) El sistema de intercambio de energía entre el dispositivo y el lector debe adaptarse a lo que establece la norma ISO 11.785:1996.

###### Artículo 5. Veterinarios identificadores.

1. La identificación de perros, gatos y hurones sólo podrá realizarse por veterinarios autorizados.

2. Los veterinarios interesados en ser identificadores de animales de compañía deberán solicitarlo al Presidente del

Colegio Oficial de Veterinarios de su provincia, que notificará resolución, otorgando o denegando su autorización en el plazo máximo de un mes.

3. La autorización concedida tendrá una validez de dos años, renovable por iguales períodos, pudiendo ser revocada por incumplimiento de las obligaciones previstas en este Decreto.

4. Los requisitos necesarios para ser veterinario/a identificador serán los siguientes:

a) Ser veterinario/a colegiado.

b) Estar dado de alta en el régimen de Seguridad Social correspondiente en función de su actividad.

c) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

d) Disponer de forma permanente de un lector de transponder conforme a la norma ISO 11.785:1996.

5. Los veterinarios que presten servicios en la Administración Pública autonómica o local podrán ejercer las funciones de identificador reguladas en este Capítulo en el ejercicio de sus funciones sin necesidad de cumplir los requisitos previstos en las letras a), b) y c) del apartado anterior.

Artículo 6. Procedimiento de identificación.

1. Los veterinarios identificadores que adquieran transponder para su aplicación, deberán comunicar al Colegio Oficial de Veterinarios correspondiente, los códigos de los adquiridos y la identificación de la empresa comercializadora, en un plazo no superior a quince días desde su compra.

2. Los veterinarios identificadores, antes de proceder a la identificación, verificarán mediante reconocimiento del animal y uso del lector, que el perro, gato o hurón no haya sido identificado con anterioridad. En este caso validarán el código y comprobarán que el transponder se lea correctamente.

3. En el caso de que el animal estuviera identificado mediante un sistema no oficial, no se considerará identificado a los efectos previstos en el presente Decreto, por lo que se procederá a su identificación conforme a lo establecido en el mismo.

Artículo 7. Acreditación de la identificación.

1. Los veterinarios identificadores deberán entregar al propietario/a del animal un documento acreditativo de la identificación donde deben constar como mínimo los siguientes datos:

a) Lugar de implantación del transponder.

b) Código de identificación asignado.

c) Especie, raza, sexo y fecha de nacimiento del animal.

d) Residencia habitual del animal.

e) Nombre, apellidos o razón social y número del NIF o DNI del propietario/a del animal y su firma, dirección y teléfono.

f) Nombre, dirección, teléfono y número de colegiado, en su caso, del veterinario/a identificador y su firma.

g) Fecha en que se realiza la identificación.

2. En cualquier cambio de titularidad de perros, gatos o hurones, el transmitente deberá entregar al nuevo propietario/a el documento acreditativo de la identificación previsto en el apartado anterior, donde se reflejarán expresamente los datos del adquirente.

### CAPITULO III

#### Registros de Animales de Compañía

Artículo 8. Registros Municipales de Animales de Compañía.

1. Los propietarios de perros, gatos y hurones están obligados a la inscripción de los mismos en el Registro Municipal

de Animales de Compañía del Ayuntamiento donde habitualmente resida el animal, en el plazo máximo de tres meses desde la fecha de su nacimiento, o en el de un mes desde su adquisición o cambio de residencia dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Será igualmente obligatoria para los propietarios solicitar la cancelación de las inscripciones practicadas en el plazo máximo de un mes desde la fecha de la muerte, transmisión o cambio de residencia del animal. En caso de pérdida, deberán comunicarla en el mismo plazo al Registro correspondiente.

3. Los propietarios de perros, gatos y hurones que trasladen su residencia a territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, deberán proceder a su inscripción en el Registro Municipal correspondiente en el plazo de tres meses a contar desde dicho traslado, pudiendo mantener el código de identificación originario cuando sea compatible.

4. La excepción prevista en el artículo 3.5 de este Decreto regirá igualmente y en las mismas condiciones por lo que se refiere a la obligación de inscripción de perros, gatos y hurones regulada en los apartados anteriores.

Artículo 9. Contenido de los Registros Municipales de Animales de Compañía.

1. Los Registros Municipales de Animales de Compañía contendrán toda la información necesaria para la correcta identificación del animal, del propietario/a y del veterinario/a identificador. Esta información quedará recogida en una base de datos creada al efecto y homologada por la Consejería de Gobernación, en la que deberán figurar como datos mínimos obligatorios los siguientes:

a) Del animal:

- Nombre.
- Especie y raza.
- Sexo.
- Fecha de nacimiento (mes y año).
- Residencia habitual.

b) Del sistema de identificación:

- Fecha en que se realiza.
- Código de Identificación asignado.
- Zona de aplicación.
- Otros signos de identificación.

c) Del veterinario/a identificador:

- Nombre y apellidos.
- Número de colegiado y dirección.
- Teléfono de contacto.

d) Del propietario/a:

- Nombre y apellidos o razón social.
- NIF o CIF, dirección, localidad, código postal y teléfono de contacto.

2. Los propietarios deberán comunicar al Ayuntamiento o, en su caso, a los veterinarios identificadores, cualquier modificación en los datos anteriores en el plazo máximo de un mes, y en especial la baja por fallecimiento o traslado de residencia fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3. Cuando se produzca la transmisión de la propiedad del animal, el nuevo propietario/a deberá comunicar dicho cambio de titularidad con arreglo a lo dispuesto en el apartado anterior o, en su caso, proceder a la inscripción en el Registro Municipal que corresponda a su lugar de residencia habitual, en el plazo de un mes desde que se produzca la adquisición.

4. El Ayuntamiento, o los veterinarios identificadores, en su caso, en el momento de la inscripción o modificación de



los asientos registrales expedirán certificación del asiento practicado.

Artículo 10. El Registro Central de Animales de Compañía.

1. El Registro Central de Animales de Compañía, adscrito al órgano directivo competente en la materia de la Consejería de Gobernación, estará constituido por el conjunto de inscripciones de los respectivos Registros Municipales de Animales de Compañía.

2. Los Ayuntamientos, o los Colegios Oficiales de Veterinarios que en su caso gestionen los Registros Municipales conforme prevé el artículo 12, deberán comunicar semestralmente al Registro Central las altas, bajas y modificaciones que se produzcan en el Registro Municipal correspondiente. La remisión de datos se efectuará en el soporte informático previamente homologado al efecto o a través de sistemas telemáticos que permitan dejar constancia de la recepción, contenido y fecha del envío de los datos.

Artículo 11. Acceso a los Registros de Animales de Compañía.

1. Los Registros Municipales y Central de Animales de Compañía serán públicos. La publicidad se hará efectiva mediante certificación del contenido de los asientos expedida por el responsable del mismo o por nota simple informativa o copia de los asientos.

2. El titular del órgano directivo competente en materia de animales de compañía de la Consejería de Gobernación podrá autorizar la intercomunicación de las bases de datos del Registro Central con otras de iguales características y con los mismos fines, implantadas en otras Comunidades Autónomas o en otros Estados de la Unión Europea.

3. En ningún caso se facilitarán los datos contenidos en los diferentes Registros para la realización de campañas promocionales, comerciales o análogas.

Artículo 12. Convenios de colaboración.

1. La Administración de la Junta de Andalucía y los Ayuntamientos andaluces en el ámbito de sus competencias, podrán suscribir con los Colegios Oficiales de Veterinarios convenios para la realización y mantenimiento de los respectivos Registros.

2. La Consejería de Gobernación encomendará mediante Convenio de Colaboración la gestión del Registro Central de Animales de Compañía al Consejo Andaluz de Colegios Veterinarios, titular del Registro Andaluz de Identificación Animal (RAIA), quien será responsable de emitir, procesar y almacenar los códigos identificativos que se asignen a cada animal. Los datos obrantes en el Registro Central de Animales de Compañía estarán en todo momento a disposición del órgano directivo competente en materia de animales de compañía de la Consejería de Gobernación.

3. Los Ayuntamientos o, en su caso, los Colegios Oficiales de Veterinarios podrán concertar con otros Ayuntamientos o Colegios convenios para la transmisión de los datos de animales de compañía en los casos de cambio de residencia habitual.

Artículo 13. Procedimiento de registro de animales identificados.

1. Los veterinarios identificadores, en el marco de los convenios acordados conforme a lo previsto en el artículo anterior, tendrán un plazo de tres días tras la identificación del animal para acceder al Registro Municipal correspondiente mediante las oportunas claves de acceso que le serán facilitadas en el momento de su autorización conforme a lo previsto en el artículo 5.2, debiendo introducir todos los datos previstos en artículo 9.1 del presente Decreto.

2. Una vez introducidos los datos se cumplimentará por triplicado ejemplar la ficha de identificación que será firmada por el veterinario/a identificador y por el propietario/a del ani-

mal, quedando una copia en poder del facultativo, otra en poder del propietario/a y la tercera se remitirá al Registro correspondiente en el plazo de un mes desde la identificación.

3. El Registro Andaluz de Identificación Animal (RAIA) remitirá al propietario/a del animal, en el plazo de un mes desde la recepción de la ficha de identificación, el documento autonómico de identificación y registro animal (DAIRA) en forma de tarjeta debidamente homologada por la Consejería de Gobernación conforme a la normativa vigente, quien igualmente regulará mediante Orden las características de dicho documento.

4. Se observará el mismo procedimiento regulado en los apartados anteriores en los supuestos de modificación o cancelación de asientos registrales por cualquier motivo, especialmente por pérdida o muerte.

5. En los supuestos en los que los Ayuntamientos no hubieran procedido a la suscripción de los convenios previstos en el artículo 12.1, les corresponderá a éstos la creación y mantenimiento de sus respectivos Registros Municipales, en los que los propietarios procederán al cumplimiento de la obligación de inscripción en los términos recogidos en el artículo 8 y siguientes del presente Decreto.

## CAPITULO IV

### Régimen Sancionador

Artículo 14. Infracciones y sanciones.

El incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Decreto será sancionado de conformidad con lo establecido en el Título V de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre.

Disposición adicional única. Campañas divulgativas.

Sin perjuicio de otras iniciativas de concienciación y sensibilización sobre el respeto y protección a los animales, la Consejería de Gobernación llevará a cabo campañas divulgativas sobre el contenido de este Decreto y las obligaciones que de él se derivan para propietarios de perros, gatos y hurones en la Comunidad Autónoma de Andalucía o sobre otros aspectos de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre.

Disposición transitoria primera. Obligación de identificación y registro.

Los propietarios de perros, gatos y hurones que a la entrada en vigor del presente Decreto no se encontraran identificados, lo estuviesen mediante tatuajes, otros métodos no compatibles o trasponder no homologados, deberán proceder a su identificación y registro conforme a las disposiciones del mismo en un plazo de seis meses.

No obstante, quedarán exonerados de dicha obligación los propietarios de perros, gatos y hurones identificados y registrados en el Registro Andaluz de Identificación Animal (RAIA).

Disposición transitoria segunda. Transferencia de Datos.

Los Ayuntamientos, o en su caso los Colegios Oficiales de Veterinarios, procederán por primera vez a la transferencia de los datos obrantes en los respectivos Registros Municipales al Registro Central de Animales de Compañía, en el plazo máximo de un año a contar desde la entrada en vigor del presente Decreto.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan o contradigan lo establecido en el presente Decreto.

Disposición final primera. Desarrollo normativo.

Se faculta a la persona titular de la Consejería de Gobernación para dictar las disposiciones necesarias en orden a la aplicación y desarrollo del presente Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de marzo de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

EVANGELINA NARANJO MARQUEZ  
Consejera de Gobernación

## CONSEJERIA DE EDUCACION

*ORDEN de 28 de marzo de 2005, por la que se regula la promoción retributiva de los funcionarios y funcionarias docentes de todos los niveles educativos, a excepción de los universitarios, y se determinan los requisitos que deben cumplir las actividades y su valoración.*

La Orden de 5 de marzo de 1998, de la Consejería de Educación y Ciencia, estableció el procedimiento a seguir para el reconocimiento y consolidación de los distintos estadios en los que, según lo previsto en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 10 de septiembre de 1991, se estructura el complemento de promoción retributiva de los funcionarios y funcionarias de los cuerpos docentes de todos los niveles educativos, con excepción de los universitarios.

Asimismo, la mencionada Orden de 5 de marzo de 1998, estableció cuáles son las actividades susceptibles de acreditación, a efectos de tal reconocimiento, y qué requisitos han de cumplir las mismas.

Los cambios que desde la publicación de esta Orden se han producido tanto en los procesos de organización y funcionamiento de los centros como en la oferta de programas educativos, propuestas de formación y otras actividades de participación del profesorado que realiza la Consejería de Educación y que pueden ser susceptibles de acreditación para el reconocimiento y consolidación del complemento de promoción retributiva, determinan la conveniencia de revisar la precitada Orden de 5 de marzo de 1998 para adaptarla a esos cambios.

Por todo ello, y a propuesta de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado,

### D I S P O N G O

#### Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto regular el procedimiento a seguir para el reconocimiento y consolidación de los estadios a través de los que se realiza la promoción retributiva de los funcionarios y funcionarias de los cuerpos docentes de todos los niveles educativos, con excepción del universitario, y las condiciones y requisitos que deberán cumplir las actividades que se acrediten para la consolidación de cada sexenio.

#### Artículo 2. Promoción retributiva.

1. La promoción retributiva se realiza a través de cinco diferentes estadios o sexenios que comportan distintos niveles retributivos en el componente periódico del complemento específico, según lo previsto en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 10 de septiembre de 1991 (BOJA núm. 33, de 18 de abril de 1992).

2. La consecución de cada estadio o sexenio por el funcionario o funcionaria supondrá el reconocimiento de un nuevo componente económico que se acumulará al del puesto o función que desempeñe, formando parte del complemento

específico, cuando éste sea alguno de los establecidos en los Anexos II y III del Acuerdo de 10 de septiembre de 1991. En los demás casos los funcionarios y funcionarias percibirán el complemento específico establecido para el puesto de trabajo que ocupen.

3. A efectos de la promoción retributiva, serán computables los períodos correspondientes a situaciones administrativas que impliquen reserva de puesto de trabajo como funcionario o funcionaria docente.

#### Artículo 3. Requisitos.

1. Los efectos económicos y administrativos correspondientes a la consolidación de cada estadio o sexenio, y la promoción al siguiente, se producirán una vez que el funcionario o funcionaria docente cumpla los siguientes requisitos:

- a) Estar en situación de servicio activo.
- b) Acreditar seis años de normal desarrollo de su actividad docente.
- c) Acreditar 60 horas de participación en las actividades previstas en la presente Orden. Estas 60 horas deben haber sido realizadas entre el primer y el último día del período de seis años correspondientes al sexenio que se desea consolidar. En ningún caso el exceso de horas de actividades sobre las 60 realizadas en el período de seis años correspondiente a un sexenio determinado será computable para completar las 60 horas de actividades de otro sexenio.
- d) Presentar solicitud, según modelo del Anexo I de esta Orden.

2. A efectos de lo recogido en el apartado 1.b) de este mismo artículo, se considera que el normal desarrollo de la actividad docente durante un curso académico consiste en el desempeño de las tareas o funciones propias del puesto de trabajo que ocupa el funcionario o funcionaria, especialmente en lo que se refiere a:

- a) La normal asistencia al puesto de trabajo.
- b) El normal rendimiento en la actividad docente desarrollada.

3. La alteración del normal desarrollo de la actividad docente se constatará por parte de la Administración educativa, a través del procedimiento establecido en la normativa que regule el régimen disciplinario de los funcionarios y funcionarias públicos docentes.

4. La constatación de faltas graves o muy graves que, por su naturaleza, alteren el normal desarrollo de la actividad docente incidirá en la promoción retributiva del correspondiente funcionario o funcionaria por los períodos establecidos por las mismas.

5. No se podrán considerar, a efectos de promoción retributiva de un nuevo estadio o sexenio, los períodos que estén afectados por la alteración del normal desarrollo de la actividad docente, constatada conforme al procedimiento previsto en la presente Orden.

#### Artículo 4. Actividades y valoración.

1. Las actividades a que se refiere el apartado 1.c) del artículo 3 de esta Orden, y su valoración a efectos del cómputo de horas exigidas en cada sexenio, serán las que a continuación se señalan. El número de horas que se reconozca a cada actividad, se entenderá una vez finalizada la misma y siempre que esta finalización se produzca dentro del período que corresponde al sexenio que se consolida.

2. Será valorada con el equivalente a 60 horas la obtención de nuevas titulaciones, en el caso de que no hubieran sido alegadas como requisito para el acceso a la función docente, tales como:

- a) Titulaciones de enseñanza universitaria de carácter oficial, ya sean éstas de primer, segundo o tercer ciclo.

## b) Titulaciones de enseñanza de régimen especial.

Se acreditará mediante la presentación de copia debidamente autenticada de cada una de ellas y, en su caso, copia autenticada de la titulación alegada para el ingreso en la función pública docente.

3. Realización de Cursos de postgrado, títulos propios, cursos del programa de doctorado y otros cursos organizados por las Universidades andaluzas y cuyos objetivos y contenidos estén relacionados con el área o nivel que imparte el funcionario o la funcionaria, según el número de horas reflejadas en el certificado correspondiente y hasta un máximo de 60 horas.

Se acreditarán mediante la presentación del certificado o copia autenticada del mismo emitido por la correspondiente Universidad.

4. Adquisición de una nueva especialidad, bien por convocatoria pública, según lo previsto en la normativa vigente relativa al ingreso y la adquisición de especialidades en los cuerpos de funcionarios y funcionarias docentes a que se refiere la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, bien por haber superado cursos de especialización de Maestros, convocados o reconocidos por la Administración educativa.

Se acreditará mediante la correspondiente certificación de habilitación, valorándose hasta un máximo de 60 horas por cada nueva especialidad.

5. Participación en otras actividades, no contempladas en los apartados anteriores, según el número de horas reflejadas en el diploma o certificado de las mismas, hasta un máximo de 60 horas. Se acreditarán mediante la presentación del correspondiente certificado, diploma o copia autenticada del mismo:

a) Actividades de formación organizadas por el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado.

b) Actividades de formación, organizadas por otras instituciones públicas o entidades privadas, cuyos objetivos y contenidos estén relacionados con el área o nivel que imparte y siempre que estén inscritas en el Registro de Actividades de Formación Permanente del Profesorado de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

c) Actividades de formación realizadas fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía, inscritas en el Registro de Actividades de Formación del Profesorado de la Administración educativa competente y cuyos objetivos y contenidos estén relacionados con el área o nivel que imparte.

d) Actividades de formación convocadas y organizadas por el Instituto Andaluz de Administración Pública.

e) Actividades de formación que estén integradas en un itinerario de formación que haya sido organizado y autorizado por la Consejería de Educación, de acuerdo con la normativa que se dicte al respecto.

f) Actividades de Investigación, avaladas y convocadas por algún organismo de las Administraciones Públicas o por las Universidades. Para su acreditación, el interesado deberá aportar certificado expedido por el organismo convocante, en el que, al menos, se haga constar su participación, la fecha de inicio y finalización de la investigación y la valoración en horas.

g) Actividades de formación realizadas en desarrollo del Bachillerato Internacional.

h) Programas Europeos de Formación del Profesorado.

6. Participación como miembro en Grupos de Trabajo, Programas Educativos Europeos, Programas o Proyectos educativos y otras actividades análogas que hayan sido convocadas por la Consejería de Educación, sus Delegaciones Provinciales o sus Centros del Profesorado. Cada curso de participación se considerará equivalente a 20 horas de formación a los efectos del cómputo del total de horas previstas en el

artículo 3.1.c) de la presente Orden, y se acreditará mediante la presentación del correspondiente certificado, diploma o copia autenticada del mismo.

7. Participación como coordinador o coordinadora de Grupos de Trabajo, Programas o Proyectos educativos y otras actividades análogas que hayan sido convocadas por la Consejería de Educación, sus Delegaciones Provinciales o sus Centros del Profesorado. Cada curso de participación se considerará equivalente a 30 horas de formación a los efectos del cómputo del total de horas previstas en el artículo 3.1.c) de la presente Orden, que se incrementarán a las correspondientes de participación, y se acreditará mediante la presentación del correspondiente certificado, diploma o copia autenticada del mismo.

8. Participación como profesor o profesora colaborador en actividades de formación organizadas por el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado. Cada curso de participación se considerará equivalente a 30 horas de formación a los efectos del cómputo del total de horas previstas en el artículo 3.1.c) de la presente Orden, y se acreditará mediante la presentación del correspondiente nombramiento.

9. Otras actividades docentes vinculadas a la Universidad. Se acreditarán con la presentación de la correspondiente certificación, expedida por el organismo público competente, hasta un máximo de 60 horas por sexenio, según la valoración que en cada apartado se expresa:

a) Participar en las ponencias que elaboran las pruebas de acceso a la Universidad, 20 horas por curso escolar.

b) Ser tutor o tutora en el centro educativo del alumnado universitario en prácticas, 20 horas por curso escolar.

c) Colaborar como tutor o tutora del alumnado en las prácticas conducentes al CAP o Título de Especialización Didáctica, 20 horas por curso escolar.

d) Colaborar como tutor o tutora en el período de prácticas de los funcionarios y funcionarias docentes, 20 horas por curso escolar.

10. Actividades realizadas con el alumnado y otros miembros de la Comunidad Educativa que estén recogidas en el Plan de Centro, según la valoración que en cada apartado se expresa:

a) Con 10 horas por curso escolar:

- Prensa-Escuela y Medios de Comunicación Escolar.
- Grupos de teatro, de música, de deporte escolar, medioambientales y culturales.
- Escuelas de padres y madres.
- Servicios Escolares Complementarios (transportes, comedor y residencia).
- Participación en las Comisiones Evaluadoras de las Pruebas de Enseñanza no Escolarizadas, Pruebas de Acceso a Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica y actividades análogas.

b) Con 5 horas por día, hasta un máximo de 20 horas por actividad y curso escolar, participación en actividades y viajes escolares de los siguientes tipos:

- Proyectos Educativos Conjuntos en el marco del programa de la Unión Europea Sócrates Lingua Acción E.
- Olimpiadas Nacionales o Internacionales sobre áreas específicas del currículum.
- Escuelas Viajeras, Aulas Viajeras y Rutas Literarias.
- Viajes educativos.
- Vacaciones escolares.
- Intercambios escolares.

c) Con 5 horas por actividad semanal y curso escolar:

- Semanas Culturales y Deportivas.

Todas las actividades a que se refiere este apartado 10 se acreditarán mediante la correspondiente certificación del Secretario o Secretaria del Centro en el que se hubieran realizado, con el Vº Bº de la Dirección. En la certificación deberá constar, al menos, el nombre, apellidos y DNI del interesado, su participación efectiva en la actividad, fechas de inicio y finalización, lugar de realización, la inclusión de ésta en el Plan de Centro y la valoración en horas de acuerdo con lo previsto en la presente Orden.

11. Publicaciones educativas, con ISBN o ISSN y/o depósito legal:

a) Hasta con 50 horas cada uno de los libros, materiales curriculares y otros.

b) Hasta con 20 horas cada capítulo de libro.

c) Hasta con 10 horas, cada artículo educativo publicado en revistas especializadas.

Se acreditarán mediante la presentación de la publicación y de una certificación de la Inspección Educativa en donde consten los datos del interesado, el carácter de publicación educativa y la valoración en horas a efectos de lo previsto en la presente Orden.

12. Premios o distinciones educativas otorgadas por una Administración Local, Autonómica o Estatal:

Hasta con 50 horas cada uno de los premios o distinciones.

Se acreditarán mediante la presentación de la resolución por la que se concede el premio o distinción y de una certificación de la Inspección Educativa en donde consten los datos del interesado y la valoración en horas a efectos de lo previsto en la presente Orden.

13. A los funcionarios y funcionarias docentes, mientras presten servicios en puestos con reserva de su destino docente se les reconocerán 10 horas de actividades por año completo a efectos de sexenio. Para su justificación deberán aportar certificación expedida por el centro directivo donde presten los servicios.

14. Por Resolución de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado se podrán reconocer otras actividades a los efectos previstos en la presente Orden.

Artículo 5. Procedimiento.

1. Iniciación: Solicitud y documentación.

a) Los funcionarios y funcionarias que reúnan los requisitos previstos en la presente Orden, deberán presentar solicitud de reconocimiento del correspondiente estadio o sexenio, según modelo que se publica como Anexo I de la misma.

b) La solicitud irá dirigida a la persona titular del órgano competente para su reconocimiento, y se acompañará de original o copia debidamente autenticada de los documentos acreditativos (títulos, diplomas, boletín oficial o certificados) correspondientes a las actividades que acreditan las 60 horas exigidas para el reconocimiento del sexenio.

El período de seis años transcurrido desde la iniciación de la actividad docente o desde la consolidación del anterior sexenio, así como el normal desarrollo de la misma será constatado de oficio por la Administración educativa.

2. Instrucción y terminación: Órgano competente y efectos del reconocimiento.

El reconocimiento de los sexenios corresponderá a la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación correspondiente. En el caso de los funcionarios o funcionarias que ocupen puestos de la Relación de Puestos de Trabajo en los Servicios Centrales de la Consejería de Educación, el reconocimiento corresponderá a la persona titular de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos.

Cada estadio o sexenio de promoción retributiva será reconocido mediante resolución expedida por el Órgano compe-

tente, según el modelo que figura en el Anexo II de la presente Orden.

Los efectos correspondientes a la consolidación de cada estadio o sexenio, y la promoción al siguiente, se producirán en la fecha en que, cumpliendo los requisitos exigidos en la presente Orden, lo solicite el funcionario o la funcionaria.

Disposición adicional primera. Funcionarios y funcionarias docentes procedentes de otras Comunidades Autónomas.

1. A aquellos funcionarios o funcionarias docentes que obtengan destino definitivo en la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante los correspondientes procedimientos de provisión, procedentes de otras Comunidades Autónomas, que pretendan el reconocimiento, por parte de esta Administración Educativa, de estadios o sexenios iniciados o completados en otra Administración educativa, les serán de aplicación los criterios establecidos en la presente Orden, y deberán adjuntar a su solicitud la siguiente documentación:

a) Para el reconocimiento de estadios o sexenios consolidados se requerirá certificación de los mismos o, en su caso, de la correspondiente hoja de servicios, por parte de la Administración educativa de procedencia.

b) En el caso de que el sexenio no hubiese sido consolidado, el funcionario o funcionaria docente deberá aportar un certificado expedido por la Administración educativa de procedencia, en el que se haga constar el porcentaje cubierto del sexenio en curso y acreditar el cumplimiento de los requisitos de formación y actividades conforme a lo establecido en la presente Orden.

2. A aquellos funcionarios y funcionarias docentes que obtengan destino definitivo en la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante los correspondientes procedimientos de provisión, procedentes de Comunidades Autónomas en cuyos modelos retributivos no se contemple el concepto de sexenio, se les concederá un plazo de tres meses, contados desde el día siguiente al de la toma de posesión en el destino pertinente del ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para solicitar el reconocimiento de los sexenios perfeccionados que corresponda conforme a lo establecido en el artículo 3 de esta Orden, siendo los efectos de dicho reconocimiento los de la fecha de toma de posesión y computándose el tiempo de servicio posterior al último sexenio reconocido como susceptible de sumar al tiempo que haya de transcurrir para completar un nuevo sexenio.

En el caso de que la solicitud no se efectúe en el plazo de tres meses antes aludido, los efectos del reconocimiento serán desde la fecha de la solicitud.

Disposición adicional segunda. Funcionarios y funcionarias docentes destinados fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

A los funcionarios y funcionarias docentes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía que hayan obtenido destino fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Delegación Provincial de la Consejería de Educación competente expedirá, a instancia del interesado, un certificado en el que se haga constar el número de sexenios consolidados y el porcentaje cubierto del sexenio en curso hasta la fecha de efectos del concurso de traslado, según lo preceptuado en la presente Orden.

Disposición adicional tercera. Funcionarios y funcionarias de nuevo acceso a los Cuerpos docentes que hayan prestado servicios previos en la Función Pública docente.

Aquellos funcionarios o funcionarias que accedan a la Función Pública docente mediante los procedimientos de selección correspondientes y hayan prestado servicios previos a la Función Pública docente dispondrán de un plazo de tres meses desde la publicación de la disposición normativa por

la que se les nombra funcionarios o funcionarias de carrera de los distintos Cuerpos docentes, para solicitar el reconocimiento de los sexenios perfeccionados que corresponda, de acuerdo con el artículo 3 de esta Orden.

Los efectos de dicho reconocimiento serán los establecidos en la referida disposición para nombramiento como funcionarios o funcionarias de carrera y el tiempo de servicio posterior al último sexenio reconocido podrá acumularse al que haya de transcurrir para completar un nuevo sexenio.

En el caso de que la solicitud no se efectúe en el plazo de tres meses antes aludido, los efectos del reconocimiento serán desde la fecha de la solicitud.

Disposición transitoria primera. Plazo extraordinario para la solicitud de reconocimiento de servicios previos a efectos de sexenio.

Aquellos funcionarios y funcionarias que accedieron a la Función Pública docente mediante procedimientos de selección correspondientes con anterioridad a la entrada en vigor de esta Orden y hubieran prestado servicios previos como docentes en fecha anterior a su nombramiento como funcionarios o funcionarias de carrera, dispondrán de un plazo único de seis meses, computables desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden, para solicitar el reconocimiento de los sexenios perfeccionados que correspondan, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 de esta Orden.

Los efectos del reconocimiento serán desde la fecha de publicación de la presente Orden y el tiempo de servicio posterior al último sexenio reconocido podrá acumularse al que haya de transcurrir para completar un nuevo sexenio.

Las solicitudes presentadas fuera del plazo de seis meses, anteriormente reseñado, serán declaradas extemporáneas, decayendo el interesado o interesada en su derecho de reconocimiento de sexenios a que se refiere la presente Disposición Transitoria Primera.

Disposición transitoria segunda. Funcionarios y funcionarias que accedieron a la Comunidad Autónoma de Andalucía provenientes de otras Comunidades Autónomas con diferente modelo retributivo.

Aquellos funcionarios y funcionarias docentes que, con anterioridad a la entrada en vigor de esta Orden, obtuvieron

destino definitivo a través de los correspondientes procedimientos de provisión en la Comunidad Autónoma de Andalucía, procedentes de Comunidades Autónomas en cuyos modelos retributivos no se contempla el concepto sexenio, dispondrán de un plazo único de seis meses, computables desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden, para solicitar el reconocimiento de los sexenios perfeccionados que correspondan, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 de la presente Orden.

Los efectos del reconocimiento serán desde la fecha de publicación de la presente Orden y el tiempo de servicio posterior al último sexenio reconocido podrá acumularse al que haya de transcurrir para completar un nuevo sexenio.

Las solicitudes presentadas fuera del plazo de seis meses, anteriormente reseñado, serán declaradas extemporáneas, decayendo el interesado o interesada en su derecho de reconocimiento de sexenios a que se refiere la presente Disposición Transitoria Segunda.

Disposición derogatoria.

1. Queda derogada expresamente la Orden de 5 de marzo de 1998 por la que se regula la promoción retributiva de los funcionarios y funcionarias docentes de niveles educativos no universitarios y se determinan los requisitos que deben cumplir las actividades y su valoración.

2. Asimismo, quedan derogadas todas las normas de igual o inferior rango que se opongan a lo dispuesto en la presente Orden.

Disposición final.

1. Se autoriza a la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado y a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos para el desarrollo, interpretación y aplicación de la presente Orden, en el ámbito de sus respectivas competencias.

2. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de marzo de 2005

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación

### ANEXO I

D./D<sup>a</sup> .....

D.N.I. .... y N.R.P. ...., con domicilio

en ..... perteneciente

al Cuerpo de ....., con destino en

.....

**DECLARA:**

- a) Que cumple las condiciones de normal desarrollo de su actividad docente durante el periodo correspondiente al sexenio nº ..... (1) solicitado.
- b) Que ha realizado las ..... (2) horas en actividades conforme se acredita en certificación adjunta, exigidas para el reconocimiento del sexenio.
- c) Que en consecuencia cumple todos los requisitos previstos en la Orden de 28 de marzo de 2005

**Por ello, SOLICITA:**

1º Que se tenga por admitida la presente instancia al efecto de reconocimiento de sexenio.

2º La percepción de la cuantía correspondiente al sexenio, con los efectos previstos en la normativa que lo regula.

En ....., a ..... de ..... de 200.

ILMO/A SR/A (3) .....

(1) Indicar el número del sexenio.

(2) Indicar el número de horas realizadas.

(3) Director/a General de Gestión de Recursos Humanos o Delegado/a Provincial de Educación

**ANEXO II**

JUNTA DE ANDALUCIA  
 CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN  
 DELEGACIÓN PROVINCIAL DE .....

RECONOCIMIENTO DE SEXENIOS  
 (Orden de 4 de marzo de 2005)

**1. DATOS DEL FUNCIONARIO O FUNCIONARIA**

APELLIDOS Y NOMBRE: ..... DNI: .....  
 CUERPO: ..... NRP: .....  
 CENTRO DE DESTINO: .....  
 LOCALIDAD/PROVINCIA: .....

**2. RECONOCIMIENTO**

SEXENIO Nº .....  
 EFECTOS

**3. RESOLUCIÓN**

Vista la documentación obrante, y en virtud de las competencias delegadas en el artículo 5.2 de la Orden de 28 de marzo de 2005, **HE RESUELTO**

**Reconocer el sexenio** indicado al funcionario o funcionaria cuyos datos han sido expresados y con los efectos que se detallan.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8,14 y 46.1 de la ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, desde el día siguiente a su notificación, ante esta Dirección General, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En ....., a ..... de ..... de 200..

El/La (1)

Fdo.: .....

(1) Director/a General de Gestión de Recursos Humanos o Delegado/a Provincial de Educación, según proceda

**CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

*ORDEN de 4 de abril de 2005, por la que se aprueban los modelos de solicitud de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho.*

El capítulo IV del Decreto 35/2005, de 15 de febrero, por el se constituye y regula el Registro de Parejas de Hecho, establece los procedimientos relativos a las inscripciones básicas, marginales, complementarias y de baja que en él pueden practicarse y que son las que tienen por objeto la constitución de la pareja de hecho, la variación de los datos personales o el traslado de la residencia habitual de cualquiera de sus miembros dentro de la Comunidad Autónoma, los pactos reguladores de las relaciones personales y patrimoniales y sus modificaciones y, en fin, la disolución de la pareja o el traslado de su residencia habitual fuera de la citada Comunidad.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 18.5 y 20.2 del Decreto 35/2005, de 15 de febrero, mediante Orden de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, se aprobarán los correspondientes modelos de solicitud de inscripción.

En su virtud, en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 18.5 y 20.2 y en la disposición final primera del Decreto 35/2005, de 15 de febrero, y a propuesta de la Directora General de Infancia y Familias,

**DISPONGO**

Artículo único. Aprobación de los modelos de solicitud de inscripción.

1. Se aprueban los modelos de solicitud de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho a que se refieren los artículos 18.5 y 20.2 del Decreto 35/2005, de 15 de febrero, y que son los que figuran como Anexos de la presente Orden.

2. Los modelos de solicitud, estarán a disposición de los interesados en la Dirección General de Infancia y Familias y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, así como en los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Disposición final primera. Se faculta a la Directora General de Infancia y Familias, para dictar las instrucciones y acordar cuantas actuaciones sean necesarias para la ejecución de esta Orden.

Disposición final segunda. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de abril de 2005

MICAELA NAVARRO GARZON  
Consejera para la Igualdad y Bienestar Social



ANVERSO ANEXO

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

**REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO**

**SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN:**

- BÁSICA
- MARGINAL: N° de Inscripción: .....
- COMPLEMENTARIA: N° de Inscripción: .....
- DE BAJA (1): N° de Inscripción: .....

Decreto 35/2005, de 15 de febrero, por el que se constituye y regula el Registro de Parejas de Hecho. (BOJA nº 38 de 23 de febrero de 2005).

Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha .....)

**1 DATOS PERSONALES DE LOS INTERESADOS**

PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
DNI / PASAPORTE O EQUIVALENTE	FECHA DE NACIMIENTO	NACIONALIDAD	
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
DNI / PASAPORTE O EQUIVALENTE	FECHA DE NACIMIENTO	NACIONALIDAD	
DOMICILIO COMÚN			
MUNICIPIO	PROVINCIA	C. POSTAL	
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA APODERADO/A / REPRESENTANTE			
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
MUNICIPIO	PROVINCIA	C. POSTAL	

**2 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA**

- Escritura pública que acredite el poder del/de la representante, en su caso.
- 2.1.- INSCRIPCIÓN BÁSICA**
  - Copia DNI, Pasaporte, tarjeta de residencia o equivalente.
  - Certificación del Registro Civil acreditativo de la emancipación, en su caso.
  - Certificación de estado civil.
  - Certificación del padrón municipal acreditativo de que al menos uno de los solicitantes tiene su residencia habitual en un municipio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
  - Declaración responsable de no ser parientes en línea recta por consanguinidad o adopción, ni colaterales por consanguinidad en segundo grado.
  - Declaración responsable de no estar incapacitados para prestar el consentimiento necesario.
  - Declaración responsable de que la pareja de hecho o alguno de sus miembros no está inscrito en otro Registro como tal, o en su caso, certificación del Registro correspondiente de la cancelación o baja de dicha inscripción.
  - Declaración responsable de no formar pareja estable, no casada, con otra persona.
  - Escritura pública o medio de prueba acreditativo de la voluntad de constituir una pareja de hecho, en su caso.
- 2.2.- INSCRIPCIÓN MARGINAL**
  - Documento acreditativo de la variación de datos personales.
  - Certificación del padrón municipal acreditativo del traslado de la residencia habitual.
- 2.3.- INSCRIPCIÓN COMPLEMENTARIA**
  - Escritura pública, en primera copia o copia simple, o el medio de prueba acreditativo que contenga los pactos reguladores de sus relaciones personales y patrimoniales.
  - Documento de modificación del pacto regulador, en su caso.
- 2.4.- INSCRIPCIÓN DE BAJA**

**Disolución**

  - Certificación del Registro Civil o declaración judicial de fallecimiento.
  - Certificación del Registro Civil o copia del Libro de Familia.
  - Declaración responsable de disolución por mutuo acuerdo.
  - Declaración responsable sobre voluntad unilateral de disolución y acreditación de la notificación al otro miembro de la pareja por cualquier medio admisible en Derecho.
  - Declaración responsable de cese efectivo de la convivencia por período superior a un año.

**Traslado de residencia habitual de ambos miembros de la pareja de hecho a otra Comunidad Autónoma**

  - Certificación de baja en el padrón municipal.
- 2.5.- OTRA DOCUMENTACIÓN (especificar):** .....

001076

REVERSO ANEXO

<b>3</b>	<b>SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
<b>SE SOLICITA</b> procedan a la inscripción arriba reseñada en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía.	
En ..... a ..... de ..... de .....	
Fdo.: .....	Fdo.: .....
(1) En caso de disolución, la solicitud podrá ser suscrita por uno solo de los miembros de la pareja.	

ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL EN .....

**PROTECCIÓN DE DATOS**  
En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación de la solicitud. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Infancia y Familias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social. Avda. Hytasa, nº 14. Edificio Junta de Andalucía. 41071 - SEVILLA.

ANVERSO ANEXO

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE .....

**REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO  
SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN:**

- BÁSICA  COMPLEMENTARIA: N° de Inscripción: .....  
 MARGINAL: N° de Inscripción: .....  DE BAJA (1): N° de Inscripción: .....

Decreto 35/2005, de 15 de febrero, por el que se constituye y regula el Registro de Parejas de Hecho. (BOJA n° 38 de 23 de febrero de 2005).

Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA n° ..... de fecha .....)

<b>1 DATOS PERSONALES DE LOS INTERESADOS</b>		
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
DNI / PASAPORTE O EQUIVALENTE	FECHA DE NACIMIENTO	NACIONALIDAD
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
DNI / PASAPORTE O EQUIVALENTE	FECHA DE NACIMIENTO	NACIONALIDAD
DOMICILIO COMÚN		
MUNICIPIO	PROVINCIA	C. POSTAL
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA APODERADO/A / REPRESENTANTE		
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN		
MUNICIPIO	PROVINCIA	C. POSTAL

<b>2 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA</b>
<input type="checkbox"/> Escritura pública que acredite el poder del/de la representante, en su caso. <b>2.1.- INSCRIPCIÓN BÁSICA</b> <input type="checkbox"/> Copia DNI, Pasaporte, tarjeta de residencia o equivalente. <input type="checkbox"/> Certificación del Registro Civil acreditativo de la emancipación, en su caso. <input type="checkbox"/> Certificación de estado civil. <input type="checkbox"/> Certificación del padrón municipal acreditativo de que al menos uno de los solicitantes tiene su residencia habitual en un municipio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. <input type="checkbox"/> Declaración responsable de no ser parientes en línea recta por consanguinidad o adopción, ni colaterales por consanguinidad en segundo grado. <input type="checkbox"/> Declaración responsable de no estar incapacitados para prestar el consentimiento necesario. <input type="checkbox"/> Declaración responsable de que la pareja de hecho o alguno de sus miembros no está inscrito en otro Registro como tal, o en su caso, certificación del Registro correspondiente de la cancelación o baja de dicha inscripción. <input type="checkbox"/> Declaración responsable de no formar pareja estable, no casada, con otra persona. <input type="checkbox"/> Escritura pública o medio de prueba acreditativo de la voluntad de constituir una pareja de hecho, en su caso. <b>2.2.- INSCRIPCIÓN MARGINAL</b> <input type="checkbox"/> Documento acreditativo de la variación de datos personales. <input type="checkbox"/> Certificación del padrón municipal acreditativo del traslado de la residencia habitual. <b>2.3.- INSCRIPCIÓN COMPLEMENTARIA</b> <input type="checkbox"/> Escritura pública, en primera copia o copia simple, o el medio de prueba acreditativo que contenga los pactos reguladores de sus relaciones personales y patrimoniales. <input type="checkbox"/> Documento de modificación del pacto regulador, en su caso. <b>2.4.- INSCRIPCIÓN DE BAJA</b> <b>Disolución</b> <input type="checkbox"/> Certificación del Registro Civil o declaración judicial de fallecimiento. <input type="checkbox"/> Certificación del Registro Civil o copia del Libro de Familia. <input type="checkbox"/> Declaración responsable de disolución por mutuo acuerdo. <input type="checkbox"/> Declaración responsable sobre voluntad unilateral de disolución y acreditación de la notificación al otro miembro de la pareja por cualquier medio admisible en Derecho. <input type="checkbox"/> Declaración responsable de cese efectivo de la convivencia por período superior a un año. <b>Traslado de residencia habitual de ambos miembros de la pareja de hecho a otra Comunidad Autónoma</b> <input type="checkbox"/> Certificación de baja en el padrón municipal. <b>2.5.- OTRA DOCUMENTACIÓN (especificar):</b> ..... ..... .....

**REVERSO ANEXO**

<b>3</b>	<b>SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
<p><b>SE SOLICITA</b> procedan a la inscripción arriba reseñada en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía.</p> <p style="text-align: center;">En ..... a ..... de ..... de .....</p> <p>Fdo.: ..... Fdo.: .....</p> <p>(1) En caso de disolución, la solicitud podrá ser suscrita por uno solo de los miembros de la pareja.</p>	

EXCMO/A SR/A ALCALDE/SA DEL AYUNTAMIENTO DE .....

**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación de la solicitud. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Infancia y Familias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social. Avda. Hytasa, nº 14. Edificio Junta de Andalucía. 41071 - SEVILLA.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 7 de abril de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se prorroga la adscripción en comisión de servicios a doña María del Carmen Simón Nicolás, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Alájar (Huelva), en el puesto de trabajo de Secretaría General del Ayuntamiento de Montellano (Sevilla).*

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Montellano (Sevilla), mediante Resolución de Alcaldía de fecha 1 de abril de 2005, por la que solicita la prórroga de la adscripción temporal en comisión de servicios de doña María del Carmen Simón Nicolás, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, al puesto de trabajo de Secretaría de este Ayuntamiento, así como la conformidad del Ayuntamiento de Alájar (Huelva), manifestada mediante Resolución de Alcaldía de fecha 4 de abril de 2005 teniendo en cuenta que persisten las circunstancias que motivaron la autorización de la mencionada comisión de servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, relativa al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Prorrogar la adscripción en comisión de servicios, durante un año, de doña María del Carmen Simón Nicolás, con DNI 28.476.186, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Alájar (Huelva), al puesto de trabajo de Secretaría General del Ayuntamiento de Montellano (Sevilla), con efectos desde el día siguiente al de la terminación del período anterior y en las mismas circunstancias en que fue autorizada anteriormente.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el

artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de abril de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

#### CONSEJERIA DE EDUCACION

*ORDEN de 23 de marzo de 2005, por la que se nombra Consejero del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes del Personal de Administración y Servicios.*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7.5 del Decreto 332/1988, de 5 de diciembre, por el que se regula la composición y funcionamiento de los Consejos Escolares de ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de las atribuciones conferidas por los artículos 8, 9 y 10 del citado Decreto,

#### DISPONGO

Artículo Unico. Nombrar Consejero del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de Personal de Administración y Servicios, a:

Titular: Don Fernando del Marco Ostos.  
Sustituta: Doña Carmen Izquierdo Giménez.

El mandato del Sr. Consejero finalizará en el momento en que se produzca alguna de las causas recogidas en el artículo 11 del Reglamento de Régimen Interior del Consejo Escolar de Andalucía.

Sevilla, 23 de marzo de 2005

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación

*ORDEN de 23 de marzo de 2005, por la que se cesa Consejero del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes del Personal de Administración y Servicios.*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7.5 del Decreto 332/1988, de 5 de diciembre, por el que se regula la composición y funcionamiento de los Consejos Escolares de ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de las atribuciones conferidas por los artículos 8, 9 y 10 del citado Decreto,

#### DISPONGO

Artículo Unico. Cesar como Consejero del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de Personal de Administración y Servicios, a:

Titular: Don Juan Ruiz Valenzuela.

Sevilla, 23 de marzo de 2005

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación

*ORDEN de 23 de marzo de 2005, por la que se nombran Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de Profesores de Enseñanza Pública.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 7.1.a) del Decreto 332/1988, de 5 de diciembre, por el que se regula la composición y funcionamiento de los Consejos Escolares de ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de las atribuciones conferidas por el art. 8.1 del citado Decreto,

#### DISPONGO

Artículo Unico. Nombrar como Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de Profesores de Enseñanza Pública, a los siguientes señores:

Titular: Don José Manuel Fernández Fernández.  
Sustituto: Don José Moreno Bejarano.

Titular: Don Patricio Pérez Pacheco.  
Sustituto: Don Diego Gómez Oliver.  
Sustituta de Doña Natalia Cobos López: Doña Concepción García Jiménez.

El mandato de los Sres. Consejeros finalizará en el momento en que se produzca alguna de las causas recogidas en el art. 11 del Reglamento de Régimen Interior del CEA.

Sevilla, 23 de marzo de 2005

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación

*ORDEN de 23 de marzo de 2005, por la que se cesan Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de Profesores de Enseñanza Pública.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 7.1.a) del Decreto 332/1988, de 5 de diciembre, por el que se regula la

composición y funcionamiento de los Consejos Escolares de ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de las atribuciones conferidas por el art. 10.1.a) del citado Decreto,

#### DISPONGO

Artículo Unico. Cesar como Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de Profesores de Enseñanza Pública, a los siguientes señores:

Titular: Don José Campos Trujillo.  
Titular: Don Ramón Garrido Tagua.

Sevilla, 23 de marzo de 2005

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación

### CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*CORRECCION de errores a la Resolución de 27 de marzo de 2004, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se ratifica el nombramiento del Presidente del Consejo de la Juventud de Andalucía y de los miembros de su Comisión Permanente (BOJA núm. 92, de 12.5.2004).*

Advertido error material en el texto de la Resolución de referencia, se procede a su correspondiente rectificación:

En la página núm. 11.116 del BOJA núm 92, de 12 de mayo de 2004, en relación con el nombramiento de uno de los Vocales de la Comisión Permanente.

Donde dice: «Don Raúl Perales Pizarro. Juventudes Socialistas de Andalucía».

Debe decir: «Don Raúl Perales Acedo. Juventudes Socialistas de Andalucía».

Sevilla, 6 de abril de 2005

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 31 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la provincia de Málaga.*

Vacantes puestos de trabajo en la provincia de Málaga, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y de conformidad con el Decreto 2/2002, de 9 de enero, modificado por el Decreto 528/2004, de 16 de noviembre, y en uso de la competencia atribuida a esta Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de Málaga por el art. 43 del citado Decreto,

#### DISPONGO

Artículo único. Convocar concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes

#### B A S E S

Primera. Objeto de la convocatoria.

Mediante la presente Resolución se convoca concurso de méritos para la provisión de los puestos de trabajo actualmente vacantes en la provincia de Málaga, que se relacionan en el Anexo I, con los requisitos que para cada puesto se especifican de conformidad con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT).

Segunda. Participantes.

1. Funcionarios de la Junta de Andalucía.

1.1. Podrán participar en el presente concurso los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, cualquiera que sea su situación administrativa, siempre que reúnan los requisitos mínimos exigidos en la RPT y recogidos en la convocatoria a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, y acrediten dos años de servicio activo como funcionario de la Junta de Andalucía, con independencia de que los servicios hayan sido prestados en uno o más Cuerpos, así como en los supuestos de remoción por

desempeño ineficaz, supresión del puesto de trabajo o en cualquier otro caso de adscripción provisional sin reserva de puesto. No obstante, quienes no lleven dos años de servicio activo como funcionario de la Junta de Andalucía podrán participar en el ámbito de la Consejería u Organismo Autónomo de destino.

Todo ello, con las siguientes excepciones:

a) Funcionarios declarados en situación de suspensión firme de funciones.

Mientras dure la suspensión no podrán participar en convocatoria alguna.

b) Funcionarios que no lleven dos años de servicio activo en la Junta de Andalucía, en los términos anteriormente expuestos.

c) Funcionarios que no lleven dos años con destino definitivo obtenido por concurso.

A los funcionarios que accedan a otro Cuerpo o Especialidad por promoción interna o por integración y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban, se les computará el tiempo de servicios prestados en dicho puesto en el Cuerpo o Especialidad de procedencia, a efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior. Igualmente, cuando a un funcionario, con ocasión de haber obtenido puesto en un concurso, se le hubiera diferido el cese en el puesto de origen, se computará el tiempo desde la resolución por la que se difiere el cese hasta el cese efectivo como desempeñado en el nuevo puesto.

d) Funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar.

Sólo podrán participar quienes lleven más de dos años en dicha situación el día de la terminación del plazo de presentación de solicitudes.

e) Funcionarios en situación de excedencia por cuidado de familiares.

Durante el primer año del período de excedencia sólo se podrá participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito de la Consejería u Organismo Autónomo en la que tengan reservado el puesto de trabajo, o se encuentren en la situación prevista en la letra h) del presente apartado.

f) Funcionarios en situación de servicios especiales.

Se les considerará, a efectos de valoración de méritos, el puesto de trabajo que tuviesen reservado con motivo del pase a dicha situación o, de no tener el puesto reservado, el último que hubiesen desempeñado en servicio activo o, en su defecto, el último que hubiesen obtenido por concurso.

g) Funcionarios sancionados con traslado con cambio de residencia.

No podrán obtener nuevo destino en la localidad desde la que fueron trasladados, durante tres años cuando la sanción se hubiese impuesto por falta muy grave, y durante uno cuando aquella hubiese sido consecuencia de la comisión de una falta grave. Dicho plazo se computará desde el momento en que se efectuó el traslado.

h) Funcionarios con destino provisional que carecen de destino definitivo.

Estarán obligados a tomar parte en concurso de méritos aquellos funcionarios que, reuniendo los requisitos y careciendo de destino definitivo, tengan destino provisional. De no obtener los mismos ningún puesto de trabajo y si resulta cubierto el que ocupan provisionalmente, se les adscribirá por la Viceconsejería, con el mismo carácter provisional, a un puesto de trabajo correspondiente a su grupo de pertenencia y para el que reúna los requisitos exigidos por la RPT.

1.2. Los funcionarios o el personal estatutario de los sectores docente y sanitario de la Junta de Andalucía sólo podrán participar en los procedimientos de provisión de aquellos pue-

tos que en la relación de puestos de trabajo contemplen como tipo de Administración el de «Administración Educativa» o «Administración Sanitaria», respectivamente. En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en dicha relación y recogidos en la convocatoria.

2. Funcionarios de la Administración no sectorial del Estado.

Estos funcionarios, salvo aquellos que simultáneamente sean funcionarios de los Cuerpos y Especialidades de la Administración General de la Junta de Andalucía, sólo podrán participar en los procedimientos de provisión de aquellos puestos que en la relación de puestos de trabajo contemplen como tipo de Administración el de «Administración del Estado». En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en dicha relación y recogidos en la convocatoria.

3. Funcionarios de los Cuerpos de Administración Local con habilitación de carácter nacional y los de las Administraciones Locales del ámbito territorial de Andalucía.

Estos funcionarios, salvo aquellos que simultáneamente sean funcionarios de los Cuerpos y Especialidades de la Administración General de la Junta de Andalucía, sólo podrán participar en los procedimientos de cobertura de aquellos puestos que en la relación de puestos de trabajo contemplen como tipo de Administración el de «Administración Local». En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en dicha relación y recogidos en la convocatoria.

4. Extensión de las reglas del apartado 1.

Las previsiones recogidas en las letras a), c), d), e), f) y g) del apartado 1.1 de esta base serán igualmente aplicables a los funcionarios a que hacen referencia los apartados 2 y 3.

5. Los requisitos de participación exigidos deberán mantenerse a lo largo del proceso de concurso y hasta el momento de la toma de posesión en el puesto adjudicado.

Tercera. Solicitud y plazo de presentación.

1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso se ajustarán a los modelos que se publican como Anexo IV (Solicitud de participación), V (Petición de puesto y autobaremo). Asimismo, se publica el Anexo VI (Solicitud de corrección/actualización de datos registrales).

Deberá cumplimentarse un modelo de petición de puesto y autobaremo por cada puesto solicitado, conforme al Anexo V, de entre los ofertados que se publican como Anexo I. A estos efectos, se considerará un solo puesto aquellos incluidos en un mismo código de la RPT.

Aquellos solicitantes que, en su solicitud, manifiesten no estar de acuerdo con los datos que constan en su hoja de acreditación de datos deberán cumplimentar el Anexo VI, señalando aquellos extremos que, teniendo incidencia en el baremo, no se correspondan con sus propios datos. En este supuesto, dicho Anexo VI no se acompañará a la solicitud, sino que deberán, dentro del plazo de presentación de solicitudes, dirigirlo al Registro General de Personal, sito en Avda. República Argentina, núm. 25, 2.ª planta, de Sevilla (C.P. 41071), debiendo aportar la documentación que acredite lo alegado.

2. El plazo de presentación de las solicitudes será de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los participantes, sin que puedan modificarse los Anexos presentados.

3. Los participantes no podrán desistir de su solicitud de participación una vez publicada la lista provisional de destinos adjudicados.

Cuarta. Lugar y procedimiento de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes se presentarán preferentemente en el Registro Telemático de la Junta de Andalucía, al que se accederá desde el área privada de la Web del Empleado Público (<http://empleado.juntadeandalucia.es>), conforme al procedimiento que se detalla en la presente base, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por las Leyes 4/1999, de 13 de enero, y 124/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.

2. La presentación electrónica ante el Registro Telemático de la Junta de Andalucía ha de realizarse desde el área privada de la Web del Empleado Público, disponiendo de dos posibilidades:

a) Acceso de usuarios que dispongan de código de usuario y clave privada de acceso al área privada.

Podrán acceder a la cumplimentación de la solicitud en el área privada de la Web del Empleado Público quienes no dispongan de firma electrónica pero sí de código de usuario y clave privada de acceso a dicha área.

Dentro de las opciones del área privada, deberán seleccionar «Concursos de Méritos» y seleccionar la presente convocatoria, accediendo al Anexo IV (Modelo de solicitud), que permitirá, una vez cumplimentado, acceder a tantos Anexos V (Petición de puesto y autobaremo) como puestos desee solicitar, siendo requisito imprescindible cumplimentar el número de orden de cada puesto respecto al total de puestos solicitados. El sistema generará el Anexo VI (Solicitud de corrección y/o actualización de datos registrales) para aquellos interesados que marquen en la solicitud (Anexo IV) su no conformidad con los datos que constan en su Hoja de Acreditación de Datos. Dicho Anexo VI deberá presentarse ante cualquier oficina de Registro ordinario al ir dirigido al Registro General de Personal.

Todos los Anexos aparecerán cumplimentados con los datos descriptivos de la convocatoria y los datos personales de identificación del usuario, validados al acceder a la aplicación con usuario y clave de acceso. Dichos datos no podrán ser modificados en ningún caso.

Una vez introducidos todos los datos requeridos por los Anexos, si éstos son validados por el sistema informático, se permitirá la grabación del documento como borrador. En su caso, el sistema indicará los errores u omisiones en que se haya incurrido para que el usuario proceda a su subsanación. La opción de guardar como borrador supone el almacenamiento temporal parcial del documento a fin de que por el usuario se pueda completar su confección en posteriores sesiones, a través de la opción «Editar». Este almacenamiento temporal de la información tendrá sólo carácter instrumental, pudiendo imprimirse cruzados por una banda que indique su carácter, y carecerá de trascendencia jurídica alguna en el procedimiento de concurso.

Al finalizar la cumplimentación de la solicitud el usuario deberá seleccionar la opción «Presentar». Desde este momento, la solicitud no podrá ser modificada en ningún caso, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados por los interesados, en el que se dará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma por el Registro Telemático de la Junta de Andalucía. En el caso de que se detecten anomalías de tipo técnico en la transmisión telemática de la solicitud, dicha circunstancia se pondrá en conocimiento del usuario por la propia aplicación mediante los correspondientes mensajes de error, para que proceda a su subsanación.

El usuario podrá obtener copia escrita de su solicitud mediante la opción de impresión de la propia aplicación, disponiendo de la opción de guardar dicha solicitud en su PC.

b) Acceso con certificado digital de clase 2CA emitido por la Real Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, conforme al siguiente procedimiento:

Aquellos interesados que dispongan del certificado digital requerido deben acceder al área privada de la Web del Empleado Público a través de la opción: «Entrar utilizando certificado digital». En este momento se procederá a la autenticación de la identidad del solicitante.

El procedimiento de cumplimentación de la solicitud será el mismo previsto en el apartado anterior de la presente base, salvo que finalizada la cumplimentación de la solicitud el usuario deberá seleccionar la opción «Firmar y Presentar». Desde este momento, la solicitud no podrá ser modificada en ningún caso, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados por los interesados, en el que se dará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma por el Registro Telemático de la Junta de Andalucía. En el caso de que se detecten anomalías de tipo técnico en la transmisión telemática de la solicitud, dicha circunstancia se pondrá en conocimiento del usuario por la propia aplicación mediante los correspondientes mensajes de error, para que proceda a su subsanación.

El usuario podrá obtener copia escrita de su solicitud mediante la opción de impresión de la propia aplicación, disponiendo de la opción de guardar dicha solicitud en su PC.

En ambos casos, el administrador de la Web del Empleado Público genera automáticamente un correo electrónico dirigido a la dirección de correo corporativa del interesado informándole de la presentación de su solicitud ante el Registro Telemático de la Junta de Andalucía.

3. No obstante, los solicitantes podrán, una vez presentada su solicitud por vía telemática ante el Registro Telemático de la Junta de Andalucía, o ante Oficina de Registro, realizar las actuaciones o trámites previstos en las presentes bases, por la misma u otra vía distinta. En cualquier caso, la realización de actuaciones o trámites posteriores a la presentación de la solicitud deberán hacer referencia expresa a la identificación de la solicitud:

- Presentación en Registro Telemático de la Junta de Andalucía: Deberá detallarse la referencia al recibo electrónico que genera el sistema tras la presentación.

- Presentación en Oficina de Registro de la solicitud cumplimentada manualmente: Deberá detallar la fecha y lugar de presentación de la solicitud.

Quinta. Condición de convivencia familiar.

En el supuesto de estar interesados en puestos ofertados en el presente concurso para un mismo municipio dos funcionarios que reúnan los requisitos exigidos, podrán condicionar sus peticiones, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso en el mismo municipio, entendiéndose, en caso contrario, sin efecto la petición efectuada por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional deberán concretarlo en su solicitud con indicación del número del Documento Nacional de Identidad, apellidos y nombre del otro funcionario.

Sexta. Funcionarios con discapacidad.

Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, incluso en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada así como el dictamen de los órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o asistencial correspondiente respecto de la procedencia de la adaptación y de su



compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto.

Séptima. Méritos valorables.

1. La valoración de los méritos se efectuará en función del puesto de que se trate con sujeción al baremo establecido en el Anexo II de la presente convocatoria, y con las reglas aplicables recogidas en el mismo.

2. Sólo se valorarán los méritos referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes que, estando inscritos en el Registro General de Personal, sean alegados y autobareados por los participantes. En caso contrario, y dentro del plazo de presentación de solicitudes, deberán dirigir al Registro General de Personal solicitud de actualización y/o corrección de sus datos registrales (Anexo VI) de conformidad con lo dispuesto en la base tercera.

No serán objeto de valoración como méritos los requisitos exigidos en la RPT para el puesto a que se aspira, los cuales, en todo caso, deberá cumplir el solicitante.

3. La puntuación máxima a obtener por la aplicación del baremo será de 35 puntos. La puntuación obtenida por la aplicación del baremo se incrementará en un 10%, con un máximo de 2 puntos para los funcionarios que pertenezcan al Cuerpo preferente que en su caso esté establecido en la RPT de que se trate, sin que en ningún caso la puntuación total pueda exceder del máximo de 35 puntos citado.

Octava. Reglas particulares para la aplicación del baremo.

1. Reglas particulares para la aplicación del baremo.

Para la aplicación del baremo a que se refiere el Anexo II se tendrán en cuenta, para los elementos del mismo que a continuación se señalan, las siguientes reglas particulares:

a) Para la «Valoración del trabajo desarrollado»:

1. Si la experiencia se poseyera en parte en puestos a que se refiere el apartado 1.1 del baremo y en parte en puestos del apartado 1.2 del mismo, y siempre que los puestos estén dentro de la misma área funcional, relacional o agrupación de áreas, el funcionario podrá optar porque se le valore el puesto efectivamente desempeñado o el que tenga reservado como titular definitivo.

2. La valoración del trabajo desarrollado previsto en los apartados 1.1 y 1.2 de la presente convocatoria está limitado a la experiencia profesional obtenida en los 10 últimos años, que se computarán a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, siendo 5 el número máximo de años valorables.

3. De los 10 últimos años se excluirá el tiempo exigido como requisito de experiencia previa señalado para cada puesto en la RPT, el cual deberá haber sido prestado dentro del área funcional, relacional o agrupación de áreas en la que se encuentra incluido el puesto de que se trate.

4. La experiencia exigida en la RPT como requisito para el desempeño del puesto podrá ser acreditada en período anterior a los diez años a que hacen mención los apartados anteriores, siempre que efectivamente no pueda acreditarse en este último período.

5. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto será del 80% de la puntuación prevista en los apartados 1.1 y 1.2 del baremo.

6. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado será del 60% de la puntuación prevista en los apartados 1.1 y 1.2 del baremo.

7. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halle agrupada con la propia del puesto solicitado, será del 40% de la puntuación prevista en los apartados 1.1 y 1.2 del baremo, sin que en ningún caso pueda

ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en los números 5 y 6 anteriores.

b) Para la «Antigüedad»:

No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

c) Para la «Permanencia en el puesto de trabajo»:

La aplicación del índice corrector del 0,75 a los períodos en que la permanencia en el puesto ocupado como titular coincida en el tiempo con la ocupación con carácter provisional de otros puestos en virtud de lo dispuesto en los artículos 27.2 y 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, supone que el valor de la permanencia será la resultante de restar al valor del período establecido en el apartado 4 del baremo de méritos el resultado de multiplicar 0,25 por el cociente resultante de dividir el valor del período establecido en cada apartado del baremo entre el número de meses que comprenden los años valorables en dicho período, todo ello multiplicado a su vez por el número de meses simultaneados.

Al objeto de la aplicación de dicho coeficiente corrector, se tendrán en cuenta los dos primeros decimales y deberá efectuarse el redondeo cuando existan tres o más decimales, manteniéndose el segundo decimal si el tercero es inferior a cinco, y si es igual o superior a cinco se elevará el segundo decimal al número superior.

d) Para los «Cursos de formación y perfeccionamiento»:

1. En los casos en que se haya superado prueba de aptitud exigida en su convocatoria, la valoración se incrementará en un 25%.

2. Los cursos a valorar serán los organizados u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, la Escuela Andaluza de Salud Pública, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, la Escuela de Animación Socio Cultural de Andalucía y el Centro Informático Científico de Andalucía. Asimismo, serán valorados los impartidos, al amparo de los Acuerdos de Formación Continua, por las Organizaciones Sindicales.

e) Para la «Valoración de títulos académicos»:

1. En los puestos de doble adscripción a Grupos no podrá alegarse como mérito por los funcionarios de Grupo inferior, y por tanto valorarse, la titulación correspondiente al Grupo superior en el caso de que se posea.

2. Sólo se valorarán las titulaciones reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo citarse en el caso de equivalencia de titulación la disposición en la que se establece la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica. Asimismo, no se valorarán como méritos los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

2. Funcionarios que han desempeñado o desempeñen puestos de trabajo no incluidos en la RPT.

Para la valoración del trabajo desarrollado de aquellos funcionarios que hayan desempeñado o desempeñen puestos de trabajo no incluidos en la RPT de la Administración de la Junta de Andalucía, se considerará como nivel de complemento de destino el que corresponda a los niveles mínimos según el Grupo de pertenencia del funcionario. Esta norma será igualmente de aplicación al personal docente y sanitario.

3. Valoración de la experiencia profesional en los puestos de trabajo no adscritos a áreas funcionales.

a) La valoración del desempeño de puestos por los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía en las distintas áreas funcionales, relacionales o agrupación de áreas establecidas con ocasión de la participación en el presente concurso durante el tiempo en que los puestos no se encontraban adscritos a alguna de ellas, se hará por el propio funcionario solicitante en el impreso de solicitud para participar, señalando para el puesto desempeñado que se alega el área que le corresponda.

b) Lo establecido en el párrafo anterior será asimismo de aplicación para los funcionarios provenientes de otras Administraciones Públicas y de otros sectores de esta Administración que participen en el presente concurso.

c) La Comisión de Valoración revisará la valoración formulada en la solicitud por el funcionario, pudiendo modificarla si no la encontrara adecuada, previo informe del Servicio de Planificación y Evaluación de Puestos de Trabajo de la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

4. Valoración de la experiencia profesional en los puestos de trabajo adscritos a áreas funcionales.

Respecto a los puestos de trabajo cuya adscripción a las correspondientes áreas funcionales haya sido establecida mediante Decreto u Orden de la Consejería competente en materia de función pública, en desarrollo del artículo 4 del Decreto 65/1996, no será necesario que el funcionario señale en la valoración del puesto desempeñado a efectos de cómputo del trabajo desarrollado el área o áreas correspondientes, aplicándose la citada adscripción en todo el tiempo de existencia del puesto.

5. Cursos de formación especializada.

a) Los cursos de formación especializada a que se refiere el artículo 6 del Decreto 249/1997, de 28 de octubre, por el que se regula el régimen de formación a impartir por el Instituto Andaluz de Administración Pública, serán considerados equivalentes a efectos del cumplimiento del requisito de experiencia señalado para los puestos que, teniéndolo establecido en la RPT, sean convocados a concurso. Las condiciones de equivalencia serán las que figuren en el certificado de aprovechamiento expedido por el Instituto Andaluz de Administración Pública.

b) Los cursos que se apliquen a efectos de la equivalencia señalada en el apartado anterior no podrán ser valorados como méritos en el apartado del baremo correspondiente a cursos de formación y perfeccionamiento.

Novena. Adjudicación: Orden de prioridad y empate en la puntuación.

1. La adjudicación de los puestos vendrá dada por la puntuación total obtenida según el baremo y el orden de prioridad expresado en la solicitud.

2. En caso de empate en la puntuación, aquél se resolverá a favor del funcionario que pertenezca al Cuerpo preferente establecido en la RPT. Si el empate continuase, se resolverá a favor del funcionario que haya obtenido mayor puntuación en los distintos apartados de méritos del baremo, contemplados éstos por el orden del mismo. De persistir éste, el desempate se resolverá a favor del funcionario cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado por el sorteo de actuación en las pruebas selectivas correspondientes a la última Oferta de Empleo Público aprobada.

Décima. Comisión de Valoración.

1. Los méritos se valorarán por la Comisión de Valoración compuesta por los miembros que se recogen en el Anexo III.

2. La Comisión de Valoración estará constituida como mínimo por siete miembros, de entre los cuales uno actuará en calidad de Presidente y otro en calidad de Secretario.

3. Los miembros de la Comisión deberán ser funcionarios y pertenecer a Grupo igual o superior al exigido para los puestos convocados.

4. Estarán presentes en la Comisión de Valoración, con voz pero sin voto, las Organizaciones Sindicales que formen parte de la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía, mediante la libre designación de un representante por cada una de ellas.

Undécima. Lista provisional.

1. Una vez finalizado el proceso de valoración se procederá a la publicación de la lista provisional de destinos adjudicados, con indicación de la puntuación obtenida en cada caso, así como de excluidos, con indicación de la/s causa/s de exclusión. Dichos listados serán expuestos al menos en los tablones de anuncios del órgano convocante y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública, así como en la Web del Empleado Público.

2. En el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación, los interesados podrán presentar alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, y solicitar, si lo desean, vista de su expediente a los efectos de comprobar la valoración efectuada al mismo.

Duodécima. Resolución.

1. Las alegaciones formuladas contra las listas provisionales serán resueltas, a propuesta de la Comisión de Valoración, en la Resolución por la que se resuelve definitivamente el concurso, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, relacionando a los participantes que resulten adjudicatarios de puesto, con indicación de la puntuación obtenida, y puestos desiertos. Asimismo, dicha Resolución señalará los lugares en los que se encontrarán expuestas al público las Listas Definitivas de admitidos que no resultan adjudicatarios y de excluidos con indicación de las causas de exclusión.

2. La resolución habrá de ser motivada y deberá quedar acreditada en la misma la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos propuestos.

3. La resolución del presente concurso deberá efectuarse en el plazo máximo de cuatro meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, sin perjuicio de la posibilidad de ampliación del mencionado plazo, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; en todo caso, de dictarse acuerdo de ampliación de plazos, éste se publicará en el BOJA, sin perjuicio de que pueda ser objeto de publicación en los tablones de anuncios citados en la base undécima.

4. La Comisión de Valoración deberá recabar, antes de realizar la propuesta de resolución, informes del Registro General de Personal respecto a la toma de posesión de funcionarios solicitantes que hayan participado en otros concursos, así como de las demás Consejerías respecto a los funcionarios solicitantes que hayan participado en otros concursos que se encuentren pendientes de resolución, con el objeto de evitar que se queden puestos de trabajo vacantes.

Decimotercera. Destinos.

1. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario sin que puedan modificarse los puestos solicitados ni los códigos expresados en las solicitudes, ni el orden de preferencia, no pudiendo el funcionario desistir de su solicitud de participación una vez finalizado el proceso de valoración y publicada la lista provisional de destinos adjudicados.

2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de que se produzca el cese efectivo o, en todo caso, antes de que finalice el plazo de cese se hubiese obtenido

otro destino mediante convocatoria pública, en cuyo caso serán los interesados los que, en el momento de solicitar el cese en el destino que tuvieran, determinen en cuál de ellos tomarán posesión, viniendo obligados a comunicar por escrito la opción ejercida a los órganos convocantes y a la Dirección General de la Función Pública, en el plazo de tres días hábiles desde la publicación de la última adjudicación.

Quienes habiendo participado en un concurso de méritos y, antes de su resolución, hubieren superado un proceso de promoción interna, podrán tomar posesión en el destino que le fuere adjudicado en el concurso en su condición de funcionarios del nuevo Cuerpo siempre que las características y requisitos del puesto obtenido lo permitan y la participación en el concurso hubiese sido anterior a la toma de posesión derivada del proceso de promoción.

3. Los traslados que se deriven de los destinos que se adjudiquen en el presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y en consecuencia no generarán derecho a indemnización, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón del servicio.

4. Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria podrán ser excluidos de la misma como consecuencia de la necesidad de ejecución de una sentencia judicial.

Decimocuarta. Plazos de cese y toma de posesión.

1. El cese del funcionario en el anterior destino deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, salvo que en dicha resolución se establezca otra cosa.

La toma de posesión deberá formalizarse con efectos administrativos del día siguiente al del cese en el destino ante-

rior, salvo que comporte el reingreso al servicio activo, en cuyo caso se formalizará en el plazo de un mes desde la publicación de la resolución del concurso.

2. El plazo de incorporación efectiva al nuevo puesto de trabajo se efectuará en los tres días hábiles siguientes al del cese si no implica cambio de residencia del funcionario, o en el plazo de un mes si comporta cambio de residencia, con la obligación, en este último caso, de acreditar de forma fehaciente dicho cambio. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, la incorporación efectiva al nuevo puesto de trabajo se producirá en la misma fecha en la que se toma posesión en el mismo.

3. El titular de la Viceconsejería de la Consejería donde preste servicios el funcionario podrá diferir el cese por necesidades del servicio y motivadamente hasta veinte días hábiles, comunicándose a la unidad a la que haya sido destinado el funcionario.

4. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde motivadamente suspender el disfrute de los mismos.

5. Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia por cuidado de hijos una vez transcurrido el período de reserva del puesto de trabajo.

Málaga, 31 de marzo de 2005.- La Delegada, Aurora Santos García de León.

**ANEXO 1**

Código	Denominación	N ú m o	V í d e	A d m i n i s t r a c i o n	Modo de A c e s o	Tipo A d m i n i s t r a c i o n	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
							Grupo	Cuadro	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS		Exp
CONVOCATORIA CONCURSO DP. JUSTICIA Y ADM. PÚB. MÁLAGA														
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: GOBERNACIÓN														
CENTRO DIRECTIVO ..... DELEGACION GOB.-MALAGA														
CENTRO DESTINO: DELEGACION GOBIERNO.JA.-MALAGA MALAGA														
80410	NEGOCIADO TRAMITACION.....	1	F	PC		B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	20	XXXX-	7.717,68	1		
2642210	ADM.GESTION-ATENCION AL CIUDADANO.....	1	F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16	XXXX-	6.426,00	1		
6951810	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC		A-B	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB. Y CONST.	23	XXXX-	9.801,72	1	ARQUITECTO	
7802010	NG. REGISTROS PUBLICOS ESTABLECIMIENTC.....	1	F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.962,04	1	ARQUITECTO TECNICO	
79910	ASESOR TÉCNICO-INSTALACIONES.....	1	F	PC		B	P-B2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB. Y CONST.	22	XXXX-	8.654,04	1	ARQUITECTO TECNICO	
2642510	INSPECT. JUEGO Y ESPECTACULOS PUBLICOS	1	F	PC		A	P-A11	JUEG. ESPECT. PÚB. ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	10.697,04	2	ING. TEC. INDUSTRIA	
7804310	ASESOR TÉCNICO-ANÁLISIS ECONÓMICO BE.I	1	F	PC		AL A-B	P-A12	PRES.Y GEST. RECON. ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	10.037,28	2		
7804510	ASESOR TÉCNICO-INFORMÁTICA.....	1	F	PC		A-B	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.	25	XXXX-	10.037,28	2		
7807310	ASESOR TÉCNICO-GESTIÓN EMERGENCIAS.....	1	F	PC		AS A-B	P-A2	SEGURIDAD	25	XXXX-	10.037,28	2		PROTECCION CIVIL
689810	NG. FORMACION CONSUMIDORES.....	1	F	PC		AX A-B	P-A2	SALUD Y ORD.SANIT. CONSUMO	23	XXXX-	9.801,72	1		
690710	INSPECTOR DE CONSUMO.....	1	F	PC		A-B	P-A2	ORD. EDUCATIVA CONSUMO	25	XXXX-	10.037,28	2		
3283310	ASESOR TÉCNICO-PROCEDIMIENTO.....	1	F	PC		A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA CONSUMO	23	XXXX-	9.021,60	2		

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 12

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 12



**ANEXO 1**

Código	Denominación	N V ú o a m c	A d o c s o	Tipo Admi.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características	
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	Exp			Titulación
CONVOCATORIA: CONCURSO DP. JUSTICIA Y ADM. PÚB. MÁLAGA CONSEJERÍA/ ORG. AUTÓNOMO: JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA													
CENTRO DIRECTIVO..... D.P. JUSTY. ADMON. P.C.A. DE MÁLAGA													
CENTRO DESTINO: D.P. JUSTY. ADMON. P.C.A. DE MÁLAGA MÁLAGA													
9163410	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A-B	P-N11	ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	10.022,52	2			
6699110	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A	P-AL2	PRES. Y GEST. ECON.	25 XXXX-	11.342,28	2			
2978110	SC. REGIMEN ECONOMICO PERSONAL.....	1	F	PC	B-C	P-B11	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	9.987,12	2			
6698910	NG. TRAMITACIÓN.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.962,04	1			
2978210	NG. GESTIÓN.....	1	F	PC	C-D	P-CL	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.962,04	1			
2978410	SC. GEST. ECONOMICA Y ADMON. GRAL.....	1	F	PC	A-B	P-AL2	PRES. Y GEST. ECON.	25 XXXX-	10.633,20	2			
2978510	NG. GESTIÓN.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.962,04	1			
6698010	PROCESO DE DATOS.....	1	F	PC	A-B	P-A2	TECN. INFORM. Y TELEC.	25 XXXX-	10.633,20	2			
6698210	OPERADOR CONSOLA.....	2	F	PC	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELEC. ADM. PÚBLICA	16 XX-X-	5.999,04	1			
8534610	ASESOR TÉCNICO-P.R.L.....	1	F	PC	A-B	P-AL1	ADM. PÚBLICA SEGURIDAD	25 XXXX-	10.633,20	2			P.R.L. -NIV. SUPERIOR
6698610	NG. GESTIÓN.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.962,04	1			
9113310	DFTO. INST. PROTECCIÓN REFORMA.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	25 XXXX-	11.065,80	2			DPL. PROFESOR E.G.B. LDO. PEDAGOGIA
511010	ASESOR TÉCNICO-REFORMA.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ASUNTOS SOCIALES COOP. EMP. FORM. OC.	23 XX----	6.000,84	1			LDO. PSICOLOGIA DPL. TRABAJO SOCIAL LDO. PSICOLOGIA LDO. CIENC. EDUC. PEDA
2265010	AUXILIAR GESTIÓN RGTO. ATENC. CIUD.....	2	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	6.426,00				JORNADA ESP. REGISTRO
6697810	AUX. GESTIÓN- RGTR. ATENCIÓN AL CIUDAD.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	6.426,00				JORNADA TARDE
6700010	AUXILIAR DE GESTIÓN.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16 X-XX-	5.915,52	1			JORNADA ESP. REGISTRO
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:</b>											<b>18</b>		
<b>PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO:</b>											<b>18</b>		

CONVOCATORIA: CONCURSO DP. JUSTICIA Y ADM. PÚB. MÁLAGA  
CONSEJERÍA/ ORG. AUTÓNOMO: INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA / I.A. INV./FORMAG.PESQAL Y PROD.ECOL.  
CENTRO DIRECTIVO..... I.A.I.F.A.P.A.P.E.

CENTRO DESTINO: C.I.N.Y.FORMAG. "CHURRIANA" CHURRIANA  
1741010 ASESOR TÉCNICO-INV. Y DESRR..... 1 F PC A P-A2 INV. ANÁL. FOR. AGR-PE 23 XXXX- 10.191,84 2 ADM. AGRARIA

**PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1**  
**PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: 1**

## ANEXO 1

Código	Denominación	N ú m o	V í c i m a	A d m i n i s	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características				
						Modo Acceso	Grupo	Cuerpo	Area Funcional/ Area Relacional	Cat. Prof.	C.D.		C.E.	C. Específico	Thulación	Formación
														RFIDP	EUROS	Exp

CONVOCATORIA: CONCURSO DP. JUSTICIA Y ADM. PÚB. MÁLAGA

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

CENTRO DIRECTIVO: D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE MÁLAGA

CENTRO DESTINO: D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE MÁLAGA MÁLAGA

9051710	ASESOR MICROINFORMÁTICA.....	1	F	PC	B-C	P-B2		20 XX-X-	TECN. INFORM. Y TELECOM.	20	XX-X-	7.187,52	1		
508410	ING. CONTROL INGRESOS.....	1	F	PC	C-D	P-C1		18 XXXX-	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.962,04	1		
3283510	ING. GESTION.....	1	F	PC	C-D	P-C1		18 XXXX-	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.962,04	1		
183810	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A	P-A11		23 XXXX-	LEG. RÉG. JURÍDICO	23	XXXX-	10.071,24	1	LDO. DERECHO	
508010	ING. REGISTRO GENERAL.....	1	F	PC	C-D	P-C1		18 XXXX-	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.962,04	1		G. S. I. AT. PR. CIUDAD.
9056910	AUXILIAR RECEPCION DOCUMENTOS.....	7	F	PC	C-D	P-C1		16 XXXX-	ADM. PÚBLICA	16	XXXX-	6.426,00	1		G. S. I. AT. PR. CIUDAD.
8473110	ASESOR TÉCNICO-ACTIV. INDUSTRIALES.....	1	F	PC	A-B	P-A2		25 XXXX-	INDUSTRIA Y ENERGÍA	25	XXXX-	11.035,76	2	ING. TEC. INDUSTRIA	
8473210	ASESOR TÉCNICO-IMPACTO INDUSTRIAL.....	1	F	PC	A-B	P-A2		25 XXXX-	INDUSTRIA Y ENERGÍA	25	XXXX-	11.035,76	2	ING. TEC. INDUSTRIA	
8533610	UN. REGISTRO INDUSTRIAL.....	1	F	PC	C-D	P-C1		18 XXXX-	MEDIO AMBIENTE	18	XXXX-	6.962,04	1	INGENIERO INDUSTRIAL	
8527310	UN. REGISTRO INST. ENERGETICAS.....	1	F	PC	C-D	P-C1		18 XXXX-	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.962,04	1	INGENIERO INDUSTRIAL	
8472310	A.T. REST. IMPACTOS MINEROS.....	1	F	PC	A-B	P-A2		25 XXXX-	MINAS MEDIO AMBIENTE	25	XXXX-	11.015,76	2	GEOLOGICAS	
8527610	UN. ORDENACION MINERA.....	1	F	PC	C-D	P-C2		18 XXXX-	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.962,04	1	INGENIERO MINAS	
8252610	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A-B	P-A12		24 XXXX-	ORD. ECONOMICA	24	XXXX-	10.022,52	2	INGENIERO MONTES	
8302110	ING. GESTION.....	1	F	PC	C-D	P-C1		18 XXXX-	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.962,04	1	INGENIERO TEC. FORES	
3283310	SC. REGIMEN JURIDICO Y REGISTRO COOP.....	1	F	PC	A	P-A11		25 XXXX-	LEG. RÉG. JURÍDICO	25	XXXX-	10.732,32	2	LDO. DERECHO	
8131010	SC. INSPECCION Y CONTROL.....	1	F	PC	A	P-A11		25 XXXX-	COOP. EMP. FORM. OC.	25	XXXX-	11.384,52	2	LDO. DERECHO	
8256610	ING. SANCCIONES.....	1	F	PC	C-D	P-C1		18 XXXX-	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.962,04	1		
8256410	INSPECTOR COOPERATIVAS.....	1	F	PC	A-B	P-A11		25 XXXX-	COOP. EMP. FORM. OC.	25	XXXX-	10.037,28	2		
9065210	AUXILIAR DE GESTION.....	1	F	PC	C-D	P-C1		16 X-XX-	ADM. PÚBLICA	16	X-XX-	5.915,52	1		

25

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 25

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 25

**ANEXO 1**

Código	Denominación	N ú m e r o	V á r i a	d e	a c c e s o	Tipo Adm.	Grupo	Cuerpo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
									Área Funcional/Categoría Prof.	Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Titulación	Formación	
CONVOCATORIA: CONCURSO DP. JUSTICIA Y ADM. PÚB. MÁLAGA CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES																
D.P. OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES DE MÁLAGA																
CENTRO DIRECTIVO: ..... CENTRO DIRECTIVO: ..... D.P. OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES DE MÁLAGA																
CENTRO DESTINO: D.P. OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES DE MÁLAGA MÁLAGA																
263810	SC. PERSONAL Y AA. GG.	1	F		PC	A-B	P-A11	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	10.633,20	2				
264010	NG. PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR	1	F		PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.962,04	1				
7818310	ASESOR TÉCNICO	1	F		PC	A	P-A11	LEG.REG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	10.697,04	2	DDO. DERECHO			
265110	NG. TRAMITACION.	1	F		PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.962,04	1				
268810	ASESOR TÉCNICO	1	F		PC	A-B	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB. Y CONST.	23	XXXX-	8.738,16	1	ARQUITECTO			
7820410	ASESOR TÉCNICO	1	F		PC	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	10.697,04	2	DDO. DERECHO			
1736510	SC. AUTORIZACIONES Y CONCESIONES	1	F		PC	A	P-A11	TRANSPORTE ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	11.384,52	2	DDO. DERECHO			
1736910	SC. INSPECCION Y SANCCIONES	1	F		PC	A	P-A11	TRANSPORTE ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	11.384,52	2	DDO. DERECHO			
1737110	INSPECTOR TRANSPORTES	1	F		PC	A	P-A11	TRANSPORTE ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	11.384,52	2	DDO. DERECHO			
1737210	INSPECTOR AUXILIAR TRANSPORTES	1	F		PC	A	P-A11	TRANSPORTE ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	11.384,52	2	L.C.ECON.Y/O EMP. ECO DDO. DERECHO			
8184910	ASESOR TÉCNICO	2	F		PC	A	P-A11	LEG.REG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA	22	XXXX-	8.958,96	2	DDO. DERECHO			
8185010	ASESOR TÉCNICO	1	F		PC	A	P-A2	URB. Y ORD. TERRIT. URB. Y ORD. TERRIT.	25	XXXX-	10.697,04	2	ARQUITECTO			
2300710	SC. URBANISMO	1	F		PC	A	P-A2	URB. Y ORD. TERRIT. URB. Y ORD. TERRIT.	25	XXXX-	11.384,52	2				
7819710	ASESOR TÉCNICO INSPECCION	2	F		PC	B	P-B2	URB. Y ORD. TERRIT. URB. Y ORD. TERRIT.	22	XXXX-	8.654,04	1	ARQUITECTO TÉCNICO			
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:		16														
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO:		16														



**ANEXO 1**

Código	Denominación	N V ú a m c	A M o d o d e A c c e s o	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp	Titulación	

CONVOCATORIA: CONCURSO DP. JUSTICIA Y ADM. PUB. MÁLAGA  
 CONSEJERÍA/ ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO / SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE MÁLAGA

CENTRO DESTINO: DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE MÁLAGA MÁLAGA

8680310	ASESOR TECNICO	1	F	PC	A-B	P-A11	COOP. EMP. FORM. OC. ADM. PÚBLICA	25	XX---	5.973,96	2	
8700010	ASESOR TECNICO	1	F	PC	A-B	P-A2	COOP. EMP. FORM. OC. ADM. PÚBLICA	25	XX---	5.973,96	2	
2482210	SC. FORMACION OCUPACIONAL	1	F	PC	A-B	P-A11	COOP. EMP. FORM. OC. ADM. PÚBLICA	25	XXX-	10.072,80	2	
2484010	UN. TECNICA F.O.	1	F	PC	A-B	P-A11	COOP. EMP. FORM. OC. ADM. PÚBLICA	25	XX---	7.321,20	2	
2483410	ASESOR TECNICO	1	F	PC	A-B	P-A11	COOP. EMP. FORM. OC. ADM. PÚBLICA	25	XX---	6.094,68	2	
3282610	MG. GESTION Y TRANSMISION	1	F	PC	C-D	P-Cl	ADM. PÚBLICA	18	XXX-	6.962,04	1	

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 6

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE MÁLAGA

CENTRO DESTINO: OFICINA SAE ALORA ALORA

8586110	DIRECTOR	1	F	PC	B-C	P-B11	COOP. EMP. FORM. OC. ADM. PÚBLICA	22	XX---	5.725,44	1	
---------	----------	---	---	----	-----	-------	-----------------------------------	----	-------	----------	---	--

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DESTINO: OFICINA SAE ESTERONA ESTERONA

8643810	DIRECTOR	1	F	PC	B-C	P-B11	COOP. EMP. FORM. OC. ADM. PÚBLICA	20	XX---	5.263,92	1	
---------	----------	---	---	----	-----	-------	-----------------------------------	----	-------	----------	---	--

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DESTINO: OFICINA SAE MÁLAGA (LA PAZ) MÁLAGA

8621210	DIRECTOR	1	F	PC	A-B	P-A11	COOP. EMP. FORM. OC. ADM. PÚBLICA	25	XX---	7.321,20	2	
---------	----------	---	---	----	-----	-------	-----------------------------------	----	-------	----------	---	--

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DESTINO: OFICINA SAE MARBELLA(LAS PALOMAS) MARBELLA

8673810	ASESOR TECNICO	1	F	PC	A-B	P-A2	COOP. EMP. FORM. OC. ADM. PÚBLICA	25	XX---	6.094,68	2	
---------	----------------	---	---	----	-----	------	-----------------------------------	----	-------	----------	---	--

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DESTINO: OFICINA SAE TORREMOLINOS TORREMOLINOS

8635810	DIRECTOR	1	F	PC	B-C	P-B11	COOP. EMP. FORM. OC. ADM. PÚBLICA	22	XX---	5.725,44	1	
---------	----------	---	---	----	-----	-------	-----------------------------------	----	-------	----------	---	--

8636210	JEFE AREA	1	F	PC	C-D	P-Cl	COOP. EMP. FORM. OC. ADM. PÚBLICA	18	XX---	4.848,96	1	
---------	-----------	---	---	----	-----	------	-----------------------------------	----	-------	----------	---	--

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

CENTRO DESTINO: CENTRO FLU. PUERTO TORRE MÁLAGA

2492210	DIRECTOR	1	F	PC	A-B	P-A2	COOP. EMP. FORM. OC. ADM. PÚBLICA	25	XXX-	10.569,12	2	
---------	----------	---	---	----	-----	------	-----------------------------------	----	------	-----------	---	--

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: 13



ANEXO I

Código	Denominación	N ú m e r o	V í s i t o	A c c e s o	M o d o	T i p o	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
								Grupo	Cuerpo	Área Funcional/ Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	

CONVOCATORIA: CONCURSO DP. JUSTICIA Y ADM. PUE. MÁLAGA  
 CONSEJERA/ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA Y PESCA

CENTRO DIRECTIVO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE MÁLAGA

CAMPANILLAS

7045510 DIRECTOR DE LABORATORIO..... 1 F PC A P-A2 INV. ANÁL. POR. AGR-PE 25 XXXX- 11.384,52 2 LDO. VETERINARIA ADM. AGRARIA

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DESTINO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE MÁLAGA MÁLAGA

2440910 PROCESO DE DATOS.....	1	F	PC	SO	A-B	P-A2	TECN. INFORM. Y TELESC.	23 XXXX-	9.844,20	1			
2441110 DP. ESTUDIO Y ESTADÍSTICA.....	1	F	PC		A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	25 XXXX-	10.072,80	2			
2442310 UN. PRECIOS DE COYUNTURA.....	1	F	PC		B-C	P-B2	ADM. AGRARIA	20 XXXX-	7.717,68	1			
2441110 UN. GESTION.....	1	F	PC		B-C	P-B1	ESTADÍSTICA	20 XX--	4.590,12	1			
2442410 UN. TRAMITACION.....	1	F	PC		C-D	P-Cl	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.982,04	1			
2445410 UN. TEC. DESARROLLO AGRICOLA.....	1	F	PC		A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	23 XX--	5.422,36	1			
7043910 UN. CONTABILIDAD.....	1	F	PC		A-B	P-A2	INTERVENCIÓN ADM. PÚBLICA	23 XXXX-	8.638,68	1			
2439210 DP. GESTION AYUDAS SISTEMA INTEGRADO.....	1	F	PC		A	P-A2	ADM. AGRARIA	25 XXXX-	11.384,52	2			
7044710 UN. AYUDAS.....	1	F	PC		C-D	P-Cl	ADM. PÚBLICA	18 XX-	4.310,04	1			
7037310 INSPECTOR PESQUERO.....	4	F	SO	PC	B-C	P-B2	ADM. PESQUERA	20 XXXX-	8.662,44	1			JORNADA FESTIVOS JORNADA FERIADOS JORNADA TURNO
336110 SUBINSPECTOR PESQUERO.....	1	F	PC	SO	C-D	P-C2	ADM. PESQUERA	16 X-XXX	7.162,08	1			
7043210 ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC		A	P-A1	LEG. REG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA	23 XXXX-	8.943,72	1	LDO. DERECHO		
7102910 INSPECTOR DE CALIDAD.....	1	F	PC		A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	23 XXXX-	9.801,72	2			
3011610 ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC		A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	25 XX--	7.285,92	2			
335910 OPERADOR DE CONSOLA.....	2	F	PC	SO	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELESC. ADM. PÚBLICA	16 XX-X-	5.999,04	1			

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 19

CENTRO DIRECTIVO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE MÁLAGA

CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE ANTEQUERA ANTEQUERA

7037910 DP. GANADERIA.....	1	F	PC		A	P-A2	ADM. AGRARIA CONT. Y ANÁL. SALUD	25 XXXX-	11.384,52	2	LDO. VETERINARIA		
398410 INSPECTOR VETERINARIO.....	2	F	PC		A	P-A2	ADM. AGRARIA CONT. Y ANÁL. SALUD	25 XXXX-	10.697,04	1	LDO. VETERINARIA		

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3

CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE CARTAMA CARTAMA

7039010 DP. GANADERIA.....	1	F	PC		A	P-A2	ADM. AGRARIA CONT. Y ANÁL. SALUD	25 XXXX-	11.384,52	2	LDO. VETERINARIA		
7038710 ASesor TECNICO.....	1	F	PC		A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	23 XXXX-	8.674,20				

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE ESTERONA ESTERONA

7040210 DP. GANADERIA.....	1	F	PC		A	P-A2	ADM. AGRARIA CONT. Y ANÁL. SALUD	25 XXXX-	11.384,52	2	LDO. VETERINARIA		
398610 INSPECTOR VETERINARIO.....	1	F	PC		A	P-A2	ADM. AGRARIA CONT. Y ANÁL. SALUD	25 XXXX-	10.697,04	1	LDO. VETERINARIA		

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

**ANEXO 1**

Código	Denominación	N ú m e r o	A d m i n i s t	M o d o d e a c e s o	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características
							Área Funcional/Área Relacional	Categoría Prof. C.E.	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp	
CONVOCATORIA: CONCURSO DP. JUSTICIA Y ADM. PÚB. MÁLAGA CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA Y PESCA													
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE MALAGA MALAGA													
7040710	DP. AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.....	1	F	FC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA			25 XXXX-	10.072,80	2	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE RONDA RONDA													
398810	INSPECTOR VETERINARIO.....	1	F	FC	A	P-A2	ADM. AGRARIA			25 XXXX-	10.697,04	1	LDO. VETERINARIA
7118510	OPERADOR CONSOLA.....	1	F	SO, FC	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELESC. ADM. PÚBLICA			16 XX-X-	5.999,04	1	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2													
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA VELEZMALAGA VELEZMALAGA													
7042410	DP. AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.....	1	F	FC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA			25 XXXX-	10.072,80	2	
398910	INSPECTOR VETERINARIO.....	1	F	FC	A	P-A2	ADM. AGRARIA			25 XXXX-	10.697,04	1	LDO. VETERINARIA
7056410	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	FC	B	P-B2	ADM. AGRARIA			20 XXXX-	8.081,16	1	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3													
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: 33													
CONVOCATORIA: CONCURSO DP. JUSTICIA Y ADM. PÚB. MÁLAGA CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: SALUD													
CENTRO DESTINO: LABORATORIO PROVINCIAL SALUD PÚBLICA MALAGA													
2116410	DIRECTOR.....	1	F	FC	A	P-A2	CONT. Y ANÁL. SALUD SALUD Y ORD. SANIT.			26 XXXX-	12.912,60	3	BIOLOGICAS LDO. FARMACIA LDO. MEDICINA LDO. VETERINARIA QUIMICAS
CENTRO DIRECTIVO: D.P. SALUD DE MALAGA													
LABOR. SALUD PUBLIC.													
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
CENTRO DESTINO: D.P. SALUD DE MALAGA MALAGA													
2118510	NG. GESTION INSPECCION FARMACIA.....	1	F	FC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA			18 XXXX-	6.962,04	1	
2123510	TECNICO SISTEMAS.....	1	F	FC, SO	A	P-A2	TECN. INFORM. Y TELESC.			25 XXXX-	12.941,64	2	
2119010	PROCESO DE DATOS.....	1	F	FC, SO	A-B	P-A2	TECN. INFORM. Y TELESC.			23 XXXX-	9.844,20	1	
2119210	OPERADOR DE CONSOLA.....	1	F	FC, SO	C-D	P-C2	ADM. PÚBLICA			16 XX-X-	5.999,04	1	
2119510	NG. NOMINAS Y SEGURIDAD SOCIAL.....	2	F	FC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA			18 XXXX-	6.962,04	1	
2120610	SC. SANIDAD ALIMENTARIA.....	1	F	FC	A	P-A2	CONT. Y ANÁL. SALUD SALUD Y ORD. SANIT.			25 XXXX-	11.384,52	2	
2120710	ASESOR TECNICO-INSP. Y CONTROL ALIMENTI.....	1	F	FC	A-B	P-A2	CONT. Y ANÁL. SALUD SALUD Y ORD. SANIT.			23 XXXX-	8.638,68	1	
2120910	SC. EPIDEMIOLOGIA.....	1	F	FC	A	P-A2	CONT. Y ANÁL. SALUD SALUD Y ORD. SANIT.			25 XXXX-	11.384,52	2	
2121610	ASESOR TECNICO-EPIDEMIOLOGIA.....	1	F	FC	A	P-A2	CONT. Y ANÁL. SALUD SALUD Y ORD. SANIT.			23 XXXX-	10.510,92	2	
2122210	ASESOR TECNICO-PROGRAMAS SALUD.....	1	F	FC	A-B	P-A2	SALUD Y ORD. SANIT.			23 XXXX-	8.638,68	1	
2123810	ASESOR TECNICO.....	1	F	FC	A-B	P-A2	SALUD Y ORD. SANIT.			23 XXXX-	9.071,40	1	
2125710	ASESOR TECNICO.....	1	F	FC	A-B	P-A2	ARQUIT. E INSPLANC. OB. PÚB. Y CONSET.			23 XXXX-	8.638,68	1	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 13													
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: 14													

**ANEXO 1**

Código	Denominación	N ú m e r o	A d m i n i s t r a c i o n	M o d o d e a c e s o	T i p o d e a d m i n i s t r a c i o n	G r u p o	C u e r p o	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
								Área Funcional/Categoría Prof. / Área Relacional	C.D. / C.E.	C. Específico / RFIDP	EUROS	Exp	Titulación	

CONVOCATORIA: CONCURSO D.P. JUSTICIA Y ADM. PUB. MÁLAGA  
 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EDUCACIÓN

CENTRO DIRECTIVO: D.P. EDUCACIÓN DE MÁLAGA

CENTRO DESTINO: D.P. EDUCACIÓN DE MÁLAGA MÁLAGA

1151010 SC. REGIMEN INTERIOR.....	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA PRES. Y GEST. ECON.	22	XXXX-	9.987,12	2			
9081810 SC. CONTRATACIÓN.....	1	F	PC	A-B	P-A11	CONT.ADM. Y REG.PAT	25	XXXX-	10.072,80	2			
1152710 NG. GESTION PERSONAL EDUC. PRIMARIA.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.962,04	1			GESTION PERSONAL
6616110 SC. SEGURIDAD SOCIAL.....	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA RECURSOS HUMANOS	22	XXXX-	9.987,12	2			
9081910 SC. GESTION ECONOMICA.....	1	F	PC	A-B	P-A12	PRES. Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	25	XXXX-	10.072,80	2			
1151610 NG. BECAS.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.962,04	1			
1154610 NG. SERVICIOS COMPLEMENTARIOS.....	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	20	XXXX-	7.717,68	1			
1719210 AUXILIAR DE GESTION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16	X-XX-	5.915,52	1			

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 8  
 PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 8

CONVOCATORIA: CONCURSO D.P. JUSTICIA Y ADM. PUB. MÁLAGA  
 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL / INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD

CENTRO DIRECTIVO: DIREC. PROV. I.A.J. DE MALAGA

CENTRO DESTINO: DIREC. PROV. I.A.J. DE MALAGA MÁLAGA

3139510 NG. REGISTRO.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XX--	4.310,04	1			
1616310 NG. GESTION DOCUMENTAL.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.962,04	1			INFORMACION DOCUMENTACION

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2  
 PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 2

**ANEXO 1**

Código	Denominación	N ú m e r o	V u l o r e	A d m i n i s t r a c i o n	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
							Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. C.E.	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp	

CONVOCATORIA: CONCURSO DP. JUSTICIA Y ADM. PÚB. MÁLAGA  
 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

CENTRO DIRECTIVO..... D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE MÁLAGA

CENTRO DESTINO: D.P. IGUALDAD Y B.SOCIAL DE MÁLAGA MÁLAGA

821410	OPERADOR DE CONSOLA.....	1	F	PC, SO	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELER. ADM. PÚBLICA	16 XXX-X	5.999,04	1				
821510	UN. GESTION-FISCAL.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA INTERVENCIÓN	18 XXXX-	6.962,04	1				
821610	DP. CONTABILIDAD.....	1	F	PC	B-C	P-B12	HACIENDA PÚBLICA	22 XXXX-	9.987,12	2				
820910	NG. REGISTRO Y ARCHIVO.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.962,04	1				
821510	SC. GESTION ECONOMICA Y CONTRATACION.....	1	F	PC	A-B	P-A12	PREES. Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	10.072,80	2				
3212010	NG. GESTION ECONOMICA.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.962,04	1				
3212010	ASESOR TÉCNICO-DROGADPENDENCIA.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	25 XXXX-	10.037,28	2	DPL. TRABAJO SOCIAL LDO. MEDICINA LDO. PSICOLOGIA			
1615110	NG. CENTROS.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.962,04	1				
1614710	ASESOR TÉCNICO-MENORES.....	1	F	PC	A	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	25 XXXX-	11.568,96	2	LDO. PSICOLOGIA			
1614810	ASESOR TÉCNICO-MENORES.....	4	F	PC	A	P-A11	LEG.RÉG.JURÍDICO ASUNTOS SOCIALES	25 XXXX-	11.568,96	2	LDO. DERECHO			
1834210	SC. GESTION Y CONTROL PENSIONES.....	1	F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	10.633,20	2				
2725710	AUXILIAR DE GESTION.....	2	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16 X-XX-	5.915,52	1				
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 16</b>														

CENTRO DIRECTIVO..... D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE MÁLAGA

CENTRO DESTINO: CENTRO DE VALORACION Y ORIENTACION MÁLAGA

997710	SECRETARIO-ADMINISTRADOR.....	1	F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	10.072,80					
--------	-------------------------------	---	---	----	-----	-------	--------------	----------	-----------	--	--	--	--	--

**PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1**  
**PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 17**

CONVOCATORIA: CONCURSO DP. JUSTICIA Y ADM. PÚB. MÁLAGA  
 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: CULTURA

CENTRO DIRECTIVO..... D.P. CULTURA DE MÁLAGA

CENTRO DESTINO: D.P. CULTURA DE MÁLAGA MÁLAGA

6967010	ASESOR TÉCNICO-ARQUEOLOGIA.....	1	F	PC	A	P-A2	TUT.PAT. HISTÓRICO	23 XXXX-	10.071,24	2	LDO. GEOGRAFIA E HIS ARQUEOLOGIA ARCHIVO			
7035010	UN. ARCHIVOS.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XX---	4.848,96	1				
7110510	DP. MUSEOS Y CONJUNTOS.....	1	F	PC	A	P-A2	TUT.PAT. HISTÓRICO MUSEÍSTICA	25 XXXX-	10.732,32	2				CONSERV. MUSEOS CONSERV. PATRIM.HCO.

**PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3**

CENTRO DIRECTIVO..... D.P. CULTURA DE MÁLAGA

CENTRO DESTINO: BIBLIOTECA MÁLAGA

1540310	AYUDANTE BIBLIOTECA.....	2	F	SO, PC	B	P-B2	BIBLIOTECONOMÍA	20 XXXX-	7.561,44					BIBLIOTECARIA JORNADA ESPECIAL
---------	--------------------------	---	---	--------	---	------	-----------------	----------	----------	--	--	--	--	-----------------------------------

**PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2**  
**CENTRO DESTINO: ARCHIVO HISTORICO MÁLAGA**

1540610	AYUDANTE ARCHIVO.....	1	F	SO, PC	B	P-B2	ARCHIVÍSTICA	20 XX---	5.228,64					
---------	-----------------------	---	---	--------	---	------	--------------	----------	----------	--	--	--	--	--

**PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1**  
**PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 6**

**ANEXO 1**

Código	Denominación	N ú m e r o	V ú l t i m o	A d m i n i s t r a t i v o	M o d o d e a c e s o	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
							Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico C.E. RFPD	Exp	
CONVOCATORIA: CONCURSO DP. JUSTICIA Y ADM. PÙB. MÁLAGA													
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: MEDIO AMBIENTE													
CENTRO DIRECTIVO: UNIDAD TRANSITORIA DE AGUAS MALAGA													
9279810	ASESOR TÉCNICO	3	F	PC		A-B	P-A2	OB. PÙB. Y CONST. MEDIO AMBIENTE	24 XX---	7.293,00	2		A EXTINGUIR C.E.
9280410	ASESOR TÉCNICO	1	F	PC		A-B	P-A2	OB. PÙB. Y CONST. MEDIO AMBIENTE	22 XXX-	7.192,32	1		A EXTINGUIR C.E.
9280310	ASESOR TÉCNICO	1	F	PC		A-B	P-A2	TECN. INFORM. Y TELEC.	24 XXX-	8.936,64	2		A EXTINGUIR C.E.
9280710	ASESOR TÉCNICO	3	F	PC		B-C	P-B11	PRES. Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	22 XX---	4.725,72	1		A EXTINGUIR C.E.
9282310	UN. HABILITACION	1	F	PC		B-C	P-B11	PRES. Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	20 X----	3.823,80	1		A EXTINGUIR C.E.
9284110	UN. TRAMITACION	1	F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XX---	4.310,04	1		
9287410	ASESOR TÉCNICO	1	F	PC		B-C	P-B2	SALUD Y ORD. SANIT.	20 X----	3.823,80	1		
9277810	OPERADOR INFORMÁTICA	1	F	PC,SO		C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELEC. ADM. PÚBLICA	15 X----	3.073,68	1		A EXTINGUIR C.E.
9283610	OFICIAL DE GESTIÓN	2	F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16 X----	3.069,36	1		A EXTINGUIR C.E.
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 14</b>													
CENTRO DIRECTIVO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE MALAGA													
2547010	ASESOR TÉCNICO-INFORMES	1	F	PC		B	P-B2	MEDIO AMBIENTE	20 XXXX-	8.081,16	1	INGENIERO TEC. AGRIC	
6545010	NG. GESTIÓN	1	F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XX---	4.848,96	1	INGENIERO TEC. FORES	
6543810	SC. PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR	1	F	PC		A-B	P-A11	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	10.072,80	2		
6543610	SC. GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN	1	F	PC		A-B	P-A12	PRES. Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	10.072,80	2		
30610	DP. PREVENCIÓN AMBIENTAL	1	F	PC		A-B	P-A2	ADM. PÙB. REG. PAT CALIDAD AMBIENTAL	25 XXXX-	11.065,80	2		PREV. AMBIENTAL
6543710	ASESOR TÉCNICO-PREVENCIÓN AMBIENTAL	2	F	PC		A-B	P-A2	MEDIO AMBIENTE	23 XXXX-	9.021,60	1		PREV. AMBIENTAL
2439410	ASESOR TÉCNICO-MEDIO NATURAL	1	F	PC		A-B	P-A2	GEST. MEDIO NATURAL	25 XXXX-	11.065,80	2	BIOLÓGICAS	
2212610	ASESOR TÉCNICO-FLORA Y FAUNA	1	F	PC		A-B	P-A2	GEST. MEDIO NATURAL	23 XX---	5.965,20	1	INGENIERO AGRÓNOMO	
3057710	COORDINADOR UNIDAD TERRITORIAL	1	F	PC		C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	18 XXXX-	7.973,40	2	INGENIERO MONTES	U.T. AMARQUILA
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 10</b>													
CENTRO DESTINO: P.N. MONJAL S. NIEVALCON (GRAZAL) MALAGA													
2213510	ASESOR TÉCNICO	1	F	PC		AE A-B	P-A2	GEST. MEDIO NATURAL	23 XXXX-	9.021,60	1		
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>													
<b>PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 25</b>													
<b>PLAZAS TOTALES: 262</b>													

## ANEXO II

## BAREMO APLICABLE

## 1. Valoración del trabajo desarrollado.

La valoración del trabajo desarrollado se llevará a cabo teniendo en cuenta la experiencia profesional obtenida en los diez últimos años en el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional, relacional o agrupación de áreas del convocado, valorándose en relación con el nivel de los puestos solicitados hasta un máximo de 9 puntos y en función de la forma de provisión del puesto de trabajo, conforme a la siguiente distribución:

1.1. Puestos desempeñados con carácter definitivo o con carácter provisional no señalados en el número siguiente:

a) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel superior al solicitado: 1,8 puntos por año, hasta un máximo de 9 puntos.

b) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de igual nivel que el solicitado: 1,7 puntos por año, hasta un máximo de 8,5 puntos.

c) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en un nivel al solicitado: 1,6 puntos por año, hasta un máximo de 8 puntos.

d) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en dos niveles al solicitado: 1,5 puntos por año, hasta un máximo de 7,5 puntos.

e) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en tres niveles al solicitado: 1,4 puntos por año, hasta un máximo de 7 puntos.

f) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en cuatro niveles al solicitado: 1,3 puntos por año, hasta un máximo de 6,5 puntos.

g) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en cinco niveles al solicitado: 1,2 puntos por año, hasta un máximo de 6 puntos.

h) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en seis niveles al solicitado: 1,1 puntos por año, hasta un máximo de 5,5 puntos.

i) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en siete niveles al solicitado: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

Se podrán valorar fracciones de desempeño inferiores al año que, sumadas, computen al menos un año de servicio, o fracción superior a seis meses siempre que dichos períodos se hayan prestado en puestos de trabajo de idéntico nivel, área funcional, y con el mismo carácter de ocupación.

1.2. Puestos desempeñados con carácter provisional: La experiencia profesional adquirida al amparo de los artículos 29 y 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, se valorará de acuerdo con lo establecido en el apartado 1.1 de este artículo. A la puntuación obtenida se le aplicará un coeficiente corrector del 0,50 que afectará, igualmente, a los máximos establecidos en el citado apartado.

1.3. En el caso de que el nivel de los puestos desempeñados se hubiese modificado, la valoración del trabajo desarrollado se llevará a cabo atendiendo al nivel que en cada momento tuviesen asignados los puestos de trabajo.

1.4. A los efectos del presente apartado, serán valorados como un año los restos que supongan fracciones de tiempo siempre que superen los seis meses.

## 2. Antigüedad.

La antigüedad se valorará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses, computándose a estos efectos los servicios reconocidos que se hubieran prestado con ante-

rioridad a la adquisición de la condición de funcionario. Se valorará hasta un máximo de 6,5 puntos, a razón de 0,25 por año.

## 3. Grado personal.

El grado personal reconocido, en relación con el nivel de los puestos convocados, se valorará hasta un máximo de 6 puntos, en la forma siguiente:

a) Por poseer un grado superior al nivel del puesto solicitado: 6 puntos.

b) Por poseer un grado igual al nivel del puesto solicitado: 5 puntos.

c) Por poseer un grado inferior en un nivel al nivel del puesto solicitado: 4,5 puntos.

d) Por poseer un grado inferior en dos niveles al nivel del puesto solicitado: 4 puntos.

e) Por poseer un grado inferior en tres niveles al nivel del puesto solicitado: 3,5 puntos.

f) Por poseer un grado inferior en cuatro niveles al nivel del puesto solicitado: 3 puntos.

g) Por poseer un grado inferior en cinco niveles al nivel del puesto solicitado: 2,5 puntos.

h) Por poseer un grado inferior en seis niveles al nivel del puesto solicitado: 2 puntos.

i) Por poseer un grado inferior en siete niveles al nivel del puesto solicitado: 1,5 puntos.

j) Por poseer un grado inferior en ocho niveles al nivel del puesto solicitado: 1 punto.

## 4. Permanencia en el puesto de trabajo.

Por la permanencia en el puesto de trabajo desde el que se participe, siempre que haya sido obtenido por cualquier procedimiento de provisión que otorgue la titularidad del mismo, así como en los supuestos de aplicación de lo dispuesto en los artículos 25.2, 27.3 y 4 y 37.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el caso previsto en el artículo 66.2 del Reglamento aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, podrá valorarse hasta un máximo de 5 puntos, en la forma siguiente:

a) Por tres años completos de permanencia: 1 punto.

b) Por cuatro años completos de permanencia: 1,5 puntos.

c) Por cinco años completos de permanencia: 2 puntos.

d) Por seis años completos de permanencia: 2,5 puntos.

e) Por siete años completos de permanencia: 3 puntos.

f) Por ocho años completos de permanencia: 3,5 puntos.

g) Por nueve años completos de permanencia: 4 puntos.

h) Por diez o más años completos de permanencia: 5 puntos.

En aquellos casos en que la permanencia en el puesto ocupado como titular coincida en el tiempo con la ocupación con carácter provisional de otros puestos en virtud de lo dispuesto en los artículos 27.2 y 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, a la puntuación obtenida en este apartado se le aplicará un coeficiente corrector del 0,75 en los períodos simultaneados con dichos nombramientos provisionales, debiendo aplicarse la fórmula siguiente para cada uno de los apartados anteriores:

a) Por 3 años completos con períodos simultáneos: 1 punto -  $(1/36 \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados})$ .

b) Por 4 años completos con períodos simultáneos: 1,5 puntos -  $(1,5/48 \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados})$ .

c) Por 5 años completos con períodos simultáneos: 2 puntos -  $(2/60 \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados})$ .

d) Por 6 años completos con períodos simultáneos: 2,5 puntos -  $(2,5/72 \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados})$ .



- e) Por 7 años completos con períodos simultáneos: 3 puntos - ( $3/84 \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados}$ ).
- f) Por 8 años completos con períodos simultáneos: 3,5 puntos - ( $3,5/96 \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados}$ ).
- g) Por 9 años completos con períodos simultáneos: 4 puntos - ( $4/108 \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados}$ ).
- h) Por 10 o más años completos con períodos simultáneos: 5 puntos - ( $5/120 \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados}$ ).

#### 5. Valoración de títulos académicos.

Se valorará, hasta un máximo de 4 puntos, la posesión de titulaciones académicas directamente relacionadas con el puesto al que se concursa, distintas y de igual o superior nivel a la exigida para acceder al Grupo o Grupos a que está adscrito el puesto. Dicha valoración se realizará en la forma siguiente:

- a) Por el título de Doctor: 2 puntos por cada uno.
- b) Por el título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,3 puntos por cada uno.
- c) Por el título de Diplomado Universitario o equivalente: 1 punto por cada uno.
- d) Por el resto de titulaciones: 0,6 puntos por cada una.

No tendrá la consideración de título académico a efectos de su valoración en concursos de méritos el haber superado tres cursos completos de licenciatura.

#### 6. Cursos de formación y perfeccionamiento.

La asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento de una duración mínima de veinte horas lectivas y relacionados con el puesto solicitado se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por cursos de duración entre 20 y menos de 40 horas lectivas: 0,3 puntos por cada uno.
- b) Por cursos de duración de entre 40 y menos de 100 horas lectivas: 0,5 puntos por cada uno.
- c) Por cursos de duración de 100 o más horas lectivas: 1 punto por cada uno.

En todos los casos únicamente se valorarán por una sola vez los cursos de idéntico contenido y denominación, aunque se repita su participación.

#### 7. Docencia.

La impartición de cursos de formación y perfeccionamiento organizados u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública y el Instituto Nacional de Administración Pública, se valorará a razón de 0,10 puntos por cada 10 horas lectivas, con un máximo de 1,5 puntos. En todos los casos de participación en docencia sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición.

### ANEXO III

#### COMISION DE VALORACION

Presidenta: Rosa Gómez Torralbo.  
Presidente suplente: Sebastián Moya Jiménez.

Vocales:

Pilar Calderón Rubiales.  
Catalina Gómez Ordóñez.  
María Dolores González Molino.  
Manuel López Bueno.  
Rafael Márquez Rodríguez.  
Nuria Ortega Navarrete.

Vocales suplentes:

Dulce Nombre de las Cuevas de las Cuevas.  
María Elena Zarraluqui Guibert.

Vocal Secretaria: Yolanda Agudo Pérez.  
Vocal Secretario suplente: Alejandro Pérez Díaz.

**Ver Anexos IV, V y VI en páginas 35 a 40 del BOJA núm. 71, de 13.4.2005**

### CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 4 de abril de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.*

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992, de la Consejería de Salud se anuncia la provisión de puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases.

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como toda persona que reúna los requisitos exigidos en el anexo de la presente convocatoria y los de carácter general establecidos en la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de Selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud.

Tercera. 1. Las solicitudes, estarán dirigidas a la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud, C/ Pedro Muñoz Torres, s/n, Polígono Hytasa, Sevilla, C.P. 41071, y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, también podrán presentarse en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, C.P. 41071, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando breve «currículum vitae» fechado y firmado (máximo diez páginas y sin encuadernar) en el que se harán constar los datos y méritos que se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título debidamente compulsado de la titulación académica requerida (las justificaciones de méritos y otros datos que se hayan consignado en el «currículum vitae» podrán ser solicitados por esta Unidad de Directivos en cualquier momento, aportándose entonces documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas de esos documentos en concreto).

3. No será necesario acompañar nuevamente el «currículum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren actualizados en la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla, 4 de abril de 2005.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

#### A N E X O

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.  
 Centro de destino: Hospital General de Riotinto (Huelva).  
 Denominación del puesto: Subdirector Médico.  
 Modo de acceso: Libre designación.  
 Requisitos para el desempeño. Titulación: Licenciado Universitario en Medicina y Cirugía.  
 Se valorará: Formación y experiencia en gestión sanitaria.

*RESOLUCION de 5 de abril de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.*

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992, de la Consejería de Salud se anuncia la provisión de puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases.

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como toda persona que reúna los requisitos exigidos en el Anexo de la presente convocatoria y los de carácter general establecidos en la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de Selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud.

Tercera. 1. Las solicitudes estarán dirigidas a la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud, C/ Pedro Muñoz Torres, s/n, Polígono Hytasa, Sevilla, C.P. 41071, y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, también podrán presentarse en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, C.P. 41071, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando breve «curriculum vitae» fechado y firmado (máximo diez páginas y sin encuadernar) en el que se harán constar los datos y méritos que se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título debidamente compulsado de la titulación académica requerida (las justificaciones de méritos y otros datos que se hayan consignado en el «curriculum vitae» podrán ser solicitados por

esta Unidad de Directivos en cualquier momento, aportándose entonces documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas de esos documentos en concreto).

3. No será necesario acompañar nuevamente el «curriculum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren actualizados en la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla, 5 de abril de 2005.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

#### A N E X O

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.  
 Centro de destino: Hospital Universitario «Carlos Haya» de Málaga.  
 Denominación del puesto: Subdirector de Enfermería.  
 Modo de acceso: Libre designación.  
 Requisitos para el desempeño. Titulación: Diplomado Universitario en Enfermería/ATS.  
 Se valorará: Experiencia en gestión de enfermería hospitalaria.

*RESOLUCION de 6 de abril de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.*

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992, de la Consejería de Salud se anuncia la provisión de puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases.

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como toda persona que reúna los requisitos exigidos en el anexo de la presente convocatoria y los de carácter general establecidos en la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de Selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud.

Tercera. 1. Las solicitudes, estarán dirigidas a la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud, C/ Pedro Muñoz Torres, s/n, Polígono Hytasa, Sevilla, C.P. 41071, y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, también podrán presentarse en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, C.P. 41071, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando breve «curriculum vitae» fechado y firmado (máximo diez páginas y sin encuadernar) en el que se harán constar los datos y méritos que se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título debidamente compulsado de la titulación académica requerida (las justificaciones de méritos y otros datos que se hayan consignado en el «curriculum vitae» podrán ser solicitados por esta Unidad de Directivos en cualquier momento, aportándose entonces documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas de esos documentos en concreto).

3. No será necesario acompañar nuevamente el «curriculum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren actualizados en la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla, 6 de abril de 2005.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

#### A N E X O

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.

Centro de destino: Hospital Universitario de Puerto Real (Cádiz).

Denominación del puesto: Director Médico.

Modo de acceso: Libre designación.

Requisitos para el desempeño. Titulación: Licenciado Universitario en Medicina y Cirugía.

Se valorará: Conocimientos y experiencia en gestión y administración sanitaria.

*RESOLUCION de 5 de abril de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la resolución definitiva de la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Facultativos Especialistas en Cirugía Torácica, y se anuncia la publicación de los listados definitivos en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.*

De conformidad con lo establecido en las bases 8.1 y 8.2 del Anexo I de la Resolución de 16 de mayo de 2002 (BOJA núm. 74, de 25 de junio), por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de determinadas especialidades de Facultativos Especialistas de Áreas dependientes del Servicio Andaluz de Salud, no habiéndose presentado alegaciones contra la Resolución provisional de la fase de provisión (Resolución de 8 de noviembre de 2004 –BOJA núm. 226, de 19 de noviembre–) y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 241/2004, de 18 de mayo (BOJA núm. 99, de 21 de mayo), de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

y de conformidad con la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, por la que se establece un proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud (BOE núm. 280, de 22 de noviembre de 2001), esta Dirección General

#### HA RESUELTO

Primero. Aprobar, a propuesta del Tribunal Calificador, la resolución definitiva de la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo por la que se adjudican, definitivamente, las plazas ofertadas en la especialidad que se cita, atendiendo al Hospital donde los concursantes realizaron la entrevista y al orden determinado por la puntuación total obtenida por cada uno de ellos –una vez sumadas las puntuaciones tanto de la entrevista como de los méritos valorados por el Tribunal Calificador–

- Cirugía Torácica.

Segundo. Anunciar la publicación de las listas definitivas de la fase de provisión, ordenadas alfabéticamente, en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con indicación de la puntuación consignada por los concursantes en el autobaremo de méritos presentados por los mismos, de la puntuación obtenida por cada aspirante tanto en la entrevista como en la valoración de méritos, así como de la plaza definitivamente asignada, en su caso, en el Hospital donde el aspirante optó por realizar la entrevista.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía –Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada– en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de dicha Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de abril de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

*RESOLUCION de 5 de abril de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la resolución definitiva del segundo procedimiento de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de las especialidades de Facultativos Especialistas de Área que se citan, y se anuncia la publicación de los listados definitivos en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.*

De conformidad con lo establecido en las bases 8.1 y 8.2 del Anexo I de la Resolución de 16 de mayo de 2002 (BOJA núm. 74, de 25 de junio), por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de determinadas especialidades de Facultativos Especialistas de Áreas dependientes del Servicio Andaluz de Salud, vistas por los Tribunales Calificadores las alegaciones presentadas contra las Resoluciones provisionales del segundo procedimiento de provisión de la fase de provisión

(Resoluciones de 18 de febrero de 2005 -BOJA núm. 41, de 1 de marzo-, y de 25 de febrero de 2005 -BOJA núm. 47, de 8 de marzo-) y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 241/2004, de 18 de mayo (BOJA núm. 99, de 21 de mayo) de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, por la que se establece un proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud (BOE núm. 280, de 22 de noviembre de 2001), esta Dirección General

#### HA RESUELTO

Primero. Aprobar, a propuesta de los respectivos Tribunales Calificadores, las resoluciones definitivas del segundo procedimiento de la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo por las que se adjudican, definitivamente, las plazas ofertadas en las especialidades que se citan, atendiendo al Hospital donde los concursantes realizaron la entrevista y al orden determinado por la puntuación total obtenida por cada uno de ellos -una vez sumadas las puntuaciones tanto de la entrevista como de los méritos valorados por el Tribunal Calificador:-

- Análisis Clínicos.
- Anatomía Patológica.
- Angiología y Cirugía Vascul.
- Farmacia Hospitalaria.
- Hematología y Hemoterapia.
- Medicina Preventiva y Salud Púb.
- Microbiología y Parasitología.
- Oncología Médica.
- Radiofísica Hospitalaria.
- Reumatología.

Segundo. Anunciar la publicación de las listas definitivas del segundo procedimiento de la fase de provisión, ordenadas alfabéticamente, en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con indicación de la puntuación consignada por los concursantes en el autobaremo de méritos presentados por los mismos, de la puntuación obtenida por cada aspirante tanto en la entrevista como en la valoración de méritos, así como de la plaza definitivamente asignada, en su caso, en el Hospital donde el aspirante optó por realizar la entrevista.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía -Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada- en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de dicha Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de abril de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

*RESOLUCION de 6 de abril de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, que modifica la de 17 de febrero de 2005, por la que se aprueba la resolución definitiva del primer procedimiento de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de determinadas especialidades de la categoría de Facultativos Especialistas de Area y se inicia el segundo procedimiento de provisión.*

La Resolución de 17 de febrero de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 41, de 1 de marzo), por la que se aprueba la resolución definitiva del primer procedimiento de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de determinadas especialidades de facultativos especialistas de Areas Hospitalarias dependientes del Servicio Andaluz de Salud, convocado por Resolución de 16 de mayo de 2002 (BOJA núm. 74, 25 de junio), y se inicia el segundo procedimiento de provisión contiene, en su Anexo II, la composición de las Comisiones Delegadas de los Tribunales Calificadores que han de realizar y evaluar la entrevista de la fase de provisión prevista en el citado proceso. Habiendo sido aceptada la renuncia formulada por don Jorge Maldonado Eloy-García, esta Dirección General, en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

#### HA RESUELTO

Designar, en la Especialidad de Aparato Digestivo: Como Vocal de la Comisión Delegada del Hospital Serranía de Ronda a don Juan Rodrigo López, en sustitución de don Jorge Maldonado Eloy-García.

Sevilla, 6 de abril de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

*RESOLUCION de 8 de abril de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban, a propuesta de los Tribunales Calificadores, las resoluciones provisionales del segundo procedimiento de provisión de los procesos extraordinarios de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de las especialidades de Facultativos Especialistas de Area que se citan, y se anuncia la publicación de las relaciones provisionales en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.*

De conformidad con lo establecido en la base 8.1 del Anexo I de la Resolución de 16 de mayo de 2002 (BOJA núm. 74, de 25 de junio), por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de determinadas especialidades de Facultativos Especialistas de Areas dependientes del Servicio Andaluz de Salud; realizadas las entrevistas previstas en la base 6.2 de dicho Anexo I; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 241/2004, de 18 de mayo (BOJA núm. 99, de 21 de mayo), de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con la Ley 16/2001, de 21

de noviembre, por la que se establece un proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud (BOE núm. 280, de 22 de noviembre de 2001), esta Dirección General

#### HA RESUELTO

Primero. Aprobar, a propuesta de los respectivos Tribunales Calificadores, las resoluciones provisionales del segundo procedimiento de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo por las que se adjudican, provisionalmente, las plazas ofertadas en las especialidades que se citan, atendiendo al Hospital donde los concursantes realizaron la entrevista y al orden determinado por la puntuación total obtenida por cada uno de ellos -una vez sumadas las puntuaciones tanto de la entrevista como de los méritos valorados por el Tribunal Calificador-:

- Medicina Intensiva.
- Neumología.
- Obstetricia y Ginecología.
- O.R.L.
- Pediatría.
- Rehabilitación.

Segundo. Anunciar la publicación de las listas provisionales de la fase de provisión, ordenadas alfabéticamente, en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con indicación de la puntuación consignada por los concursantes en el autobaremo de méritos presentados por los mismos, de la puntuación obtenida por cada aspirante tanto en la entrevista como en la valoración de méritos, así como de la plaza provisionalmente asignada, en su caso, en el Hospital donde el aspirante optó por realizar la entrevista.

Tercero. Los concursantes disponen de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para formular alegaciones contra la misma. Dichas alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, serán admitidas o denegadas por medio de la Resolución que apruebe la relación definitiva de la fase de provisión, cuya publicación servirá de notificación a los interesados.

Sevilla, 8 de abril de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

## UNIVERSIDADES

*CONVOCATORIA pública de la Universidad de Cádiz, para la contratación de un Titulado Superior dentro del Programa de Formación de Expertos en Transferencia de Tecnología.*

Para desarrollar de manera eficiente la transferencia de tecnología desde las Universidades andaluzas hacia los sectores productivos y contribuir de forma eficiente a la articulación del Sistema Ciencia-Tecnología-Empresa es necesario reforzar las estructuras de interfaz existentes en las Universidades (OTRIs) con personal altamente cualificado que impulse y gestione la transferencia de resultados de investigación y tecnología.

Para contribuir a conseguir estos objetivos, con fecha 6 de septiembre de 2004, la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa concedió una subvención excepcional a las OTRIs de las Universidades Andaluzas, para la puesta en marcha de proyectos de investigación y actividades de transferencia de tecnología, en cuyo desglose, para el caso de la Universidad de Cádiz, se recogía la publicación de convocatorias para la realización de contratos laborales de duración determinada, de formación de Técnicos o Expertos en Transferencia de Tecnología, para una de las cuales se establecen las siguientes bases.

#### Primera. Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto establecer las bases reguladoras para la contratación en prácticas de un Técnico Superior de apoyo a la investigación por un período mínimo de un año, renovable a un segundo año más, para la realización de tareas de gestión de la transferencia de investigación y tecnología acordes con su preparación y titulación.

#### Segunda. Modalidad de contratación.

La Universidad de Cádiz convoca, mediante concurso público, un contrato de trabajo en prácticas para la formación de expertos en transferencia de tecnología por un período mínimo de un año, renovable a un segundo año más, dirigidos a titulados superiores sin experiencia en transferencia de tecnología o con experiencia inferior a 3 años.

La prórroga estará condicionada en todo caso a la subvención de la actividad por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía.

Se establece un período de prueba de dos meses a contar desde la fecha de inicio del contrato de trabajo.

#### Tercera. Jornada laboral y retribución.

La jornada laboral será a tiempo completo de 37 horas semanales, preferiblemente en horario de mañana, aunque puede desarrollarse según las necesidades del servicio, en jornada de mañana y tarde.

La retribución bruta anual será de 18.578,52 €, distribuidos de la siguiente forma:

- Sueldo base (quince mensualidades): 850,36 €.
- Complemento (doce mensualidades): 486,26 €.

No obstante, en ningún caso el coste derivado del contrato, incluidas las retribuciones mensuales del trabajador, pagas extraordinarias y costes de Seguridad Social, podrán superar los 25.000 € anuales.

#### Cuarta. Normativa aplicable.

La presente convocatoria se ajustará a lo dispuesto en:

- Ley 14/2001, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2002.
- Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica.
- Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.
- Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se establece el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su Régimen Jurídico.
- El contrato de trabajo derivado de la presente convocatoria se regirá por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y las normas vigentes que le sean de aplicación.

Quinta. Financiación de los contratos.

El importe económico del contrato ofertado será financiado por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía y la Universidad de Cádiz, según lo acordado entre ambas.

Sexta. Perfil de las plazas.

La función principal del Técnico contratado será el impulso y gestión de las transferencias de resultados de investigación y tecnología.

Independientemente del requisito de titulación a que se refiere la base siguiente, se valorará que la titulación superior universitaria del candidato pertenezca a la rama jurídica.

Séptima. Requisitos de los participantes.

Para poder acceder a la presente convocatoria los solicitantes deberán reunir los requisitos siguientes:

a) Poseer la nacionalidad española, tener la nacionalidad de un país miembro de la Unión Europea o extranjero/a residente en España en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, según lo que establece el art. 48 del R.D. de 2.2.1996.

b) Estar en posesión de una titulación superior universitaria, obtenida dentro de los últimos cuatro años (o de los seis últimos cuando el contrato se concierte con un trabajador minusválido), o del reconocimiento o la convalidación de los estudios en España, obtenida en este mismo período.

c) Conocimiento de otro idioma comunitario, además del español y el inglés.

d) No haber sido contratado bajo la modalidad de este contrato durante más de dos años, en virtud de la misma titulación.

e) No tener experiencia en transferencia de tecnología o tener una experiencia inferior a 3 años.

f) No padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes al puesto convocado.

Octava. Procedimiento de selección.

La selección de los trabajadores se realizará de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

El procedimiento de selección será el de concurso de méritos y se realizará en concurrencia competitiva y tomando en consideración exclusivamente los méritos alegados y debidamente acreditados en la documentación que acompañe a la solicitud.

La Comisión valorará las solicitudes, de acuerdo con las siguientes definiciones y puntuaciones establecidas, atendiendo a su adecuación al perfil de la plaza y aspectos actitudinales del candidato (motivación, capacidad de trabajo en equipo, etc.):

Mérito	Valoración máxima
Expediente académico	5 puntos
Experiencia profesional en Transferencia de Tecnología	5 puntos
Cursos relacionados con la convocatoria	5 puntos
Conocimientos de ofimática	5 puntos
Conocimiento de otros idiomas comunitarios, incluyendo prueba oral si procede	5 puntos
Entrevista personal, si procede	5 puntos
Valoración por la Comisión del informe razonado emitido por la OTRI sobre la adecuación del currículum del candidato al perfil de la plaza ofertada	10 puntos

La puntuación mínima para adjudicar el contrato será establecida por la Comisión de Selección con carácter previo a la valoración de las solicitudes.

Novena. Presentación de solicitudes.

Las solicitudes se ajustarán al modelo normalizado establecido como Anexo, disponible igualmente en la página web del Area de Personal <http://www-personal.uca.es/>, y se presentará en el Registro General de la Universidad (C/ Ancha, 16, 11001, Cádiz).

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI, Pasaporte o tarjeta con permiso de residencia y trabajo actualizada.
- Fotocopia compulsada del título universitario o resguardo acreditativo de estar en posesión del mismo. En el supuesto de títulos extranjeros deberá estar en posesión de la credencial que acredite la homologación.
- Fotocopia compulsada de la certificación académica personal.
- Currículum vitae.
- Fotocopia compulsada de los méritos que se aleguen por la persona solicitante.
- Certificado del Inem con indicación de contratos laborales formalizados por el solicitante.

El plazo de presentación de solicitudes, currículum y documentación acreditativa comenzara el día 11 de abril de 2005 y finalizará cinco días después de la publicación en BOJA.

Los solicitantes que no obtengan contrato ni aparezcan relacionados como suplentes en el Acta de Resolución, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta, una vez sea firme la resolución de la convocatoria. La documentación que no se retire en dicho plazo podrá ser destruida.

En el plazo máximo de diez días, a contar desde la fecha de finalización de presentación de solicitudes, se hará pública en la página de internet del Area de Personal la relación provisional de candidatos admitidos y excluidos del presente proceso selectivo.

Décima. Comisión de Selección.

La Comisión de Selección y Seguimiento tendrá la siguiente composición:

- Presidente: Vicerrector de Investigación de la Universidad de Cádiz o persona en quien delegue.
- Dos representantes de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa designados por el Director General de Investigación, Tecnología y Empresa.
- Dos representantes de la Universidad de Cádiz, de los cuales uno de ellos será designado por el Comité de Empresa.

A efectos del cumplimiento de lo establecido en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con cuarenta y ocho horas de antelación a la constitución de la Comisión de Selección se hará público en la página de internet del Area de Personal <http://www-personal.uca.es/> de la Universidad de Cádiz, la composición exacta de la Comisión de Selección.

Undécima. Derechos y obligaciones de los beneficiarios.

La aceptación de un contrato por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en esta convocatoria, figurando entre ellas el no estar incurso en ninguna de las incompatibilidades establecidas en la misma, así como las que establezca la Secretaría General de Universidades e Investigación para el seguimiento científico y las señaladas por la Consejería de Economía y Hacienda, la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Dirección

General de Fondos Europeos, para la justificación del uso de los fondos públicos recibidos.

Las personas contratadas están obligadas a:

- Incorporarse a su centro de aplicación en la fecha prevista en el contrato de trabajo, entendiéndose la no incorporación como renuncia a la misma.
- Desarrollar eficazmente el plan de trabajo de acuerdo con las fases previstas y de conformidad con las normas propias del Centro en que se lleve a cabo el plan de formación.
- Comunicar a la Universidad de Cádiz:

1. La obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad que puedan resultar incompatibles con el contrato de trabajo.

2. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la adjudicación del contrato.

3. Los cambios de domicilio a efecto de notificaciones durante el período de vigencia del contrato.

4. Las que se especifiquen en el contrato de trabajo que se suscriba o se desprendan de la normativa laboral vigente.

La Universidad de Cádiz dará traslado de estas situaciones a la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa.

Duodécima. Compatibilidad e incompatibilidad del contrato.

El disfrute de un contrato, al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra ayuda o contrato financiado con fondos públicos o privados españoles, comunitarios o extracomunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado con otra u otras Entidades.

En ningún caso la prestación temporal de servicios bajo esta modalidad implicará una posterior vinculación con la Universidad de Cádiz y no será de aplicación el Convenio Colectivo de Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

Decimotercera. Resolución y notificación.

El resultado de esta convocatoria se hará público en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación y en la página de internet del Área de Personal <http://www-personal.uca.es/>, en un plazo no superior a dos meses desde la fecha de finalización de presentación de solicitudes, mediante Resolución de la Comisión de Selección. En la misma se indicará el orden de prelación de los posibles candidatos, otorgándose el contrato al candidato que figure en el primer puesto de la relación y quedando el resto en reserva para el supuesto de renunciaciones.

Decimocuarta. Recursos contra las Resoluciones.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en los tablones establecidos en la presente Resolución, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, ante el Excmo. y Magnífico Sr. Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la Resolución de adjudicación de los contratos, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. y Magnífico Sr. Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución de adjudicación de la Comisión de Selección.

Cádiz, 7 de abril de 2005.- El Vicerrector de Planificación y Recursos, Manuel Larrán Jorge.

**ANEXO**

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE CONTRATACIÓN DE UNA PLAZA DE TITULADO SUPERIOR DENTRO DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN DE EXPERTOS EN TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA**

D.N.I.	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE
DOMICILIO			CÓDIGO POSTAL
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	FECHA DE NACIMIENTO:	TELÉFONO CON PREFIJO
DIRECCIÓN CORREO ELECTRÓNICO:			
TITULACIÓN:			

EXPONE:

Que habiéndose convocado concurso para la contratación de una plaza de **Titulado Superior** dentro del Programa de formación de expertos en Transferencia de Tecnología para prestar servicios mediante contrato de trabajo en prácticas, y reuniendo todos los requisitos exigidos en la convocatoria,

SOLICITA:

Sea admitida la presente solicitud para optar a la citada plaza.

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de

(firma)

ILMO. SR. GERENTE DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ



### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*ORDEN de 4 de abril de 2005, por la que se fija el precio público a percibir por la venta de publicaciones editadas por la Consejería.*

De conformidad con el artículo 145.1 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Consejo de Gobierno, mediante Acuerdo de 10 de enero de 1989, determinó los bienes, servicios y actividades susceptibles de ser retribuidos mediante precios públicos, autorizando en su punto 1.º a todas las Consejerías y Organismos autónomos la percepción de precios públicos por la venta de las ediciones que publiquen.

El artículo 145.2 de la citada Ley 4/1988 dispone que la fijación o revisión de la cuantía de los precios públicos se efectuará, previo informe preceptivo de la Consejería de Economía y Hacienda, por Orden de la Consejería que los perciba o de la que dependa el órgano o ente receptor. En ese último caso, la fijación o revisión se hará a propuesta del ente.

En su virtud, previo informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda,

#### DISPONGO

Artículo único. Fijación de la cuantía de los precios públicos.

El precio público a percibir por la venta de las publicaciones editadas por la Consejería de la Presidencia que a continuación se relacionan, queda fijado en las cuantías que se indican que incluyen el Impuesto sobre el Valor Añadido:

a) Ley de defensa y protección de los consumidores y usuarios de Andalucía (Colección textos legales, título núm. 27).

Precio público: 3,43 euros.

b) Ley andaluza de universidades (Colección textos legales, título núm. 28).

Precio público: 3,73 euros.

c) Agenda de la comunicación de Andalucía 2005 (Oficina del Portavoz del Gobierno).

Precio público: 5,91 euros.

Disposición final única. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de abril de 2005

GASPAR ZARRIAS AREVALO  
Consejero de la Presidencia

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 5 de abril de 2005, de la Dirección General para la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 77/2005 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco, de Sevilla.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cinco, de Sevilla, comu-

nicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 77/2005, interpuesto por doña Dolores Rodríguez Marín, contra la Orden de la Consejera de Justicia y Administración Pública de fecha 3 de diciembre de 2004, por la que se resuelve el recurso de alzada formulado conjuntamente por doña Dolores Rodríguez Marín y don Rafael Ramírez Marín contra la Resolución de 9 de septiembre de 2004, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se aprueba la lista de aspirantes a nombramiento de personal interino en diversos cuerpos de funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía y se regulan sus llamamientos (A.1100, A.1200, B.1100, B.1200, C.1000), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cinco, de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 5 de abril de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 7 de abril de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se hacen públicos, en relación con la ayuda de alquileres de la convocatoria de ayudas de Acción Social de 2004, los listados de los solicitantes que deberán aportar la documentación específica para esta modalidad de ayuda, los que deberán subsanar alguna exclusión de carácter general y los que resultan provisionalmente excluidos por superar la renta baremable.*

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 129, de 2 de julio de 2004, fue publicada la convocatoria de las ayudas de Acción Social para los empleados de la Junta de Andalucía, correspondiente al ejercicio económico 2004, cuyas bases fueron establecidas mediante la Resolución de esta Dirección General de 15 de junio de 2004.

Una vez aprobado y publicado el presupuesto de Acción Social que se va a destinar a esta modalidad de ayuda, y realizadas el resto de comprobaciones necesarias en este procedimiento, procede publicar, conforme a lo previsto en la Base Tercera, apartado 7, listados de solicitantes que se encuentran en estas tres situaciones:

1. Listado de solicitantes cuya renta baremable es inferior a 11.110 euros, y que, por ello, deberán aportar la documentación específica para esta modalidad de ayuda.

2. Listado de solicitantes cuya solicitud adolece de alguna causa de exclusión de carácter general, que deberán subsanar la exclusión y presentar la documentación específica para esta modalidad de ayuda.

3. Listado de solicitantes cuya renta baremable es superior a 11.110 euros, por lo que resultan provisionalmente excluidos de esta convocatoria.

La renta baremable se calcula dividiendo la renta anual de los miembros de la unidad familiar, mayores de 16 años a la fecha de la convocatoria, entre el número de miembros que la componen, incluido el solicitante, siendo la que se

ha tenido en cuenta en esta convocatoria, la que consta en la base imponible de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (casilla 30), correspondiente al ejercicio económico 2002.

La inclusión de un solicitante en los dos primeros listados, no implica que el mismo vaya a resultar, en todo caso, beneficiario de la ayuda, toda vez que, esa circunstancia, sólo podrá conocerse en una fase posterior de este procedimiento.

Si, realizada la primera adjudicación de esta ayuda, existiera presupuesto disponible, se procederá a realizar una nueva adjudicación, hasta donde alcance el referido crédito.

La documentación a aportar para esta modalidad de ayuda, en original o fotocopia simple, es la siguiente:

- a) Contrato de arrendamiento que se haya formalizado.
- b) Recibos acreditativos del pago del alquiler, suscritos por el arrendador o persona autorizada, o documentos bancarios, justificativos del mismo, donde consten identificados la persona del arrendador y el concepto del abono, y que se refieran al período 1 de septiembre de 2003 al 31 de agosto de 2004.
- c) Certificado del Registro de la Propiedad, donde se haga constar que no figura en todo el territorio nacional, a nombre del solicitante, ni de su cónyuge o pareja de hecho, bienes urbanos dedicados a vivienda.
- d) En el caso de que el solicitante hubiera incluido en la unidad familiar a hijos que no convivan con el mismo, pero respecto de los que tenga obligación de abonarles pensión alimenticia, se aportará fotocopia de la sentencia judicial relativa a la separación, divorcio o nulidad, donde conste la obligación de prestar pensión alimenticia a favor de tales hijos.

En base a todo lo expuesto y a la competencia que me confiere la Disposición Adicional Primera, de la Orden de la Consejera de Justicia y Administración Pública, de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10 de mayo), por la que se regulan las ayudas de Acción Social al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía,

#### D I S P O N G O

Primero. Publicar, en relación con la ayuda de Alquileres de la convocatoria de ayudas de Acción Social de 2004, los siguientes listados:

1. Listado de solicitantes cuya renta baremable es inferior a 11.110 euros y que, por ello, deberán aportar la documentación específica para esta modalidad de ayuda, en el plazo que se concede en el apartado siguiente.
2. Listado de solicitantes cuya solicitud adolece de alguna causa de exclusión de carácter general, que deberán subsanar la exclusión y presentar la documentación específica para esta modalidad de ayuda, debiendo realizar ambas actuaciones en el plazo que se concede en el apartado siguiente.
3. Listado de solicitantes cuya renta baremable es superior a 11.110 euros, por lo que resultan provisionalmente excluidos de esta convocatoria, que podrán presentar, si así lo estiman, documentación que desvirtúe la información que consta en esta Administración, relativa a las referidas rentas, en el plazo que se concede en el apartado siguiente.

A tales efectos, los listados quedarán expuestos en esta Consejería y en las Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública y su consulta podrá realizarse, a su vez, a través de la web de la Junta de Andalucía [www.juntadeandalucia.es](http://www.juntadeandalucia.es) y de la web del empleado público <http://empleado.juntadeandalucia.es>.

Segundo. Conceder un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para

que los interesados presenten la referida documentación, y, en su caso, subsanen la exclusión de carácter general, lo que deberán hacer a través de los Registros Generales de las Consejerías y Organismos Autónomos y sus Delegaciones Provinciales, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 7 de abril de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 7 de abril de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se hacen públicos, en relación con la ayuda de préstamos por la adquisición de primera vivienda de la convocatoria de ayudas de Acción Social de 2004, los listados de los solicitantes que deberán aportar la documentación específica para esta modalidad de ayuda y los que deberán subsanar alguna exclusión de carácter general.*

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 129, de 2 de julio de 2004, fue publicada la convocatoria de las ayudas de Acción Social para los empleados de la Junta de Andalucía, correspondiente al ejercicio económico 2004, cuyas Bases fueron establecidas mediante la Resolución de esta Dirección General de 15 de junio de 2004.

Una vez aprobado y publicado el presupuesto de Acción Social que se va a destinar a esta modalidad de ayuda, y realizadas el resto de comprobaciones necesarias en este procedimiento, procede publicar, conforme a lo previsto en la Base Tercera, apartado 7, listados de solicitantes que se encuentran en estas tres situaciones:

1. Listado de solicitantes que deberán aportar la documentación específica para esta modalidad de ayuda.
2. Listado de solicitantes cuya solicitud adolece de alguna causa de exclusión de carácter general, que deberán subsanar la exclusión y presentar la documentación específica para esta modalidad de ayuda.

Existiendo para esta modalidad de ayuda, en este ejercicio económico, presupuesto disponible para atender a todas las solicitudes presentadas, es por lo que no es necesario publicar un listado de excluidos por razón de superar una determinada renta baremable.

La documentación a aportar para esta modalidad de ayuda, en original o fotocopia simple, es la siguiente:

- a) Fotocopia de la escritura de compraventa de la vivienda para la que se solicita el préstamo, correspondiente al año 2003.
- b) En los casos de autoconstrucción de la vivienda, deberá aportarse fotocopia simple de la escritura de obra nueva de la misma, correspondiente al año 2003, no aceptándose, para la concesión de esta ayuda, la escritura de compraventa del terreno, ni certificaciones o licencias de obras.
- c) Certificado del Registro de la Propiedad, donde se haga constar que no figura en todo el territorio nacional, a nombre del solicitante, ni de su cónyuge o pareja de hecho, bienes urbanos dedicados a vivienda.
- d) En el caso de que el solicitante hubiera incluido en la unidad familiar a hijos que no convivan con el mismo, pero respecto de los que tenga obligación de abonarles pensión alimenticia, se aportará fotocopia de la sentencia judicial relativa a la separación, divorcio o nulidad, donde conste la obligación de prestar pensión alimenticia a favor de tales hijos.

En base a todo lo expuesto y a la competencia que me confiere la Disposición Adicional Primera, de la Orden de la Consejera de Justicia y Administración Pública, de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10 de mayo), por la que se regulan las ayudas de Acción Social al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía,

#### DISPONGO

Primero. Publicar, en relación con la ayuda de Préstamos por la adquisición de primera vivienda de la convocatoria de ayudas de Acción Social de 2004, los siguientes listados:

1. Listado de solicitantes que deberán aportar la documentación específica para esta modalidad de ayuda, en el plazo que se concede en el apartado siguiente.

2. Listado de solicitantes cuya solicitud adolece de alguna causa de exclusión de carácter general, que deberán subsanar la exclusión y presentar la documentación específica para esta modalidad de ayuda, debiendo realizar ambas actuaciones en el plazo que se concede en el apartado siguiente.

A tales efectos, los listados quedarán expuestos en esta Consejería y en las Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública y su consulta podrá realizarse, a su vez, a través de la web de la Junta de Andalucía [www.juntadeandalucia.es](http://www.juntadeandalucia.es) y de la web del empleado público <http://empleado.juntadeandalucia.es>.

Segundo. Conceder un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados presenten la referida documentación, y, en su caso, subsanen la exclusión de carácter general, lo que deberán hacer a través de los Registros Generales de las Consejerías y Organismos Autónomos y sus Delegaciones Provinciales, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38,4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 7 de abril de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 7 de abril de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 563/2004, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 563/2004, interpuesto por José Antonio Entrena Palomero contra la Orden de 21 de mayo de 2004, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que integra a funcionarios en los Cuerpos y Especialidades de la Administración General de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 110, de 7 de junio de 2004), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo

núm. Tres de Málaga, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 7 de abril de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

#### CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

*DECRETO 94/2005, de 29 de marzo, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre.*

La Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, en su Disposición Transitoria Séptima, establece que las Universidades del Sistema Universitario Andaluz adaptarán sus Estatutos a los términos de dicha Ley, en el plazo de nueve meses desde su entrada en vigor, sin perjuicio de lo establecido en las disposiciones transitorias segunda y tercera de la Ley Orgánica de Universidades.

Los Estatutos de la Universidad de Córdoba fueron aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre, por lo que a fin de dar cumplimiento a esta exigencia de adaptación a lo dispuesto en la Ley Andaluza de Universidades, antes citada, y con la finalidad de subsanar deficiencias y mejorar su regulación, el 20 de diciembre de 2004, el Claustro de la indicada Universidad aprobó la reforma de los Estatutos, de acuerdo con el procedimiento de revisión estatutaria previsto en los mismos.

Asimismo teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 6.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, las modificaciones que se pretenden introducir en los Estatutos ya vigentes, según las reformas aprobadas por el Claustro, deberán ser aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma, si se ajusta a la legalidad vigente.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 39.2.º de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 29 de marzo de 2005.

#### DISPONGO

Artículo primero. Modificación del apartado 1 del artículo 21 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba.

Se modifica el apartado 1 del artículo 21 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba relativo a la creación, modificación y supresión de Institutos Universitarios, que queda redactado de la siguiente forma:

«1. La creación, supresión y modificación de los Institutos Universitarios se realizará de acuerdo con lo que se establece en la legislación de la Comunidad Autónoma, bien a propuesta del Consejo Social o bien por iniciativa del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, previo informe del Consejo de Gobierno de la Universidad.»

Artículo segundo. Modificación del apartado 31 de artículo 45 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba.

Se modifica el apartado 31 del artículo 45 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba relativo a las funciones del Consejo de Gobierno, que queda redactado de la siguiente forma:

«31. Elegir a los miembros del Consejo de Gobierno que, de conformidad con el artículo 14.3 de la LOU y el artículo 19.1.e) LAU, deben formar parte del Consejo Social, así como

proponer a los vocales representantes de los intereses sociales en este órgano, a los que se refiere el artículo 19.1.h) LAU.»

Artículo tercero. Modificación del artículo 95 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba.

Se modifica el artículo 95 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba relativo al derecho a ser elector y elegible, al que se añade un nuevo apartado 8 que queda redactado de la siguiente forma:

«8. Los actos de votación, en las elecciones mediante sufragio universal, tendrán lugar en días lectivos que no correspondan a períodos de convocatoria ordinaria de exámenes. Para las elecciones correspondientes a los órganos de gobierno de los Departamentos, podrán establecerse disposiciones específicas».

Artículo cuarto. Modificación del apartado 1 del artículo 96 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba.

Se modifica el apartado 1 de artículo 96 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, relativo a las causas de cese en los órganos colegiados, añadiéndole la letra f) que queda redactada de la forma siguiente:

«f) Ser sancionado por inasistencia injustificada a las reuniones del órgano, conforme a lo regulado en el reglamento de funcionamiento del mismo.»

Artículo quinto. Modificación de los apartados 1 y 2 del artículo 97 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba.

Se modifican los apartados 1 y 2 de artículo 97 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, relativos al régimen de sustituciones que quedan redactados de la siguiente forma:

«1. Cuando en un órgano colegiado se produzca vacante en alguno de los sectores de representación por las causas previstas en el apartado 1, a), b), e) y f) del artículo anterior, se cubrirá la vacante con el siguiente candidato más votado en las correspondientes elecciones. De no resolverse las vacantes por este procedimiento, procederá la convocatoria de elecciones parciales que, en ningún caso podrá realizarse en el último año de mandato.

2. No obstante lo anterior, en el sector de estudiantes se podrán celebrar elecciones parciales en los supuestos y en la forma que se determine reglamentariamente.»

Artículo sexto. Supresión del párrafo segundo del apartado 5 del artículo 99 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba.

Se suprime el párrafo segundo del apartado 5 del artículo 99 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, relativos a las convocatorias de elecciones, quedando el párrafo primero redactado de la siguiente forma:

«5. Cuando sea necesario proceder a elecciones parciales, la convocatoria se realizará en el plazo máximo de un mes después de producirse la vacante y no sea posible la sustitución, sin perjuicio de lo que regla mentariamente se establezca para el sector de estudiantes.»

Artículo séptimo. Modificación del párrafo 2.a) del artículo 100 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba.

Se modifica el párrafo 2.a) del artículo 100 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, relativo a la Comisión Electoral, quedando redactado de la siguiente forma:

«2.a) Un representante de cada uno de los sectores en que se estructura la Comunidad Universitaria a efectos de constitución del Claustro. Re caerá dicha representación en el miembro del sector de mayor antigüedad en la Universidad de Córdoba, que pueda completar un período de cuatro años

y se encuentre en servicio activo, salvo en el sector de los estudiantes a los que no se exigirá dicho período de tiempo.»

Artículo octavo. Modificación del artículo 101 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba.

Se modifica el artículo 101 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, relativo a las competencias de la Comisión Electoral, al que se incluye un nuevo apartado 8 que queda redactado de la siguiente forma:

«8. En las elecciones a órganos de gobierno de Facultades o Escuelas y Departamentos, podrán delegarse en otros órganos el ejercicio de las competencias que se establece en los apartados 3 y 4.»

Artículo noveno. Modificación del apartado b) del artículo 140 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba e inclusión de un nuevo apartado e) en dicho precepto.

Se modifica el apartado b) del artículo 140, relativo al personal investigador, de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, y se incluye un nuevo apartado e), que quedan redactados de la siguiente forma:

«b) El personal en formación investigadora o docente, en función de convocatorias públicas de becas o contratos con una duración mínima de cuatro años que culminará con la obtención del grado de doctor.»

«e) Personal investigador que en virtud de convenios, acuerdos o cualquier otra forma de colaboración desarrolle actividades en la Universidad de Córdoba, que se vinculará en las condiciones y con los derechos que establezca la normativa vigente y en los referidos instrumentos de colaboración».

Artículo décimo. Modificación del artículo 145 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba.

Se modifica el artículo 145 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, relativo a la Constitución de Centros y Empresas para la investigación, al que se incluye un apartado 2, pasando el texto actual a ser apartado 1 y quedando redactados de la siguiente forma:

«1. En virtud de lo dispuesto en los artículos 41.2.g) y 84 de la LOU y el artículo 59.3 de la LAU, la vinculación entre la investigación universitaria de la Universidad de Córdoba y el sistema productivo, así como la transferencia de resultados de la investigación, se realizará fundamentalmente por medio de la siguientes estructuras:

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, la Universidad de Córdoba, para garantizar los mismos fines, podrá también crear o participar en parques científicos y técnicos, otros agentes técnicos o cualquier otra persona jurídica de las contempladas en la legislación vigente».

Artículo undécimo. Modificación del apartado 1 del artículo 177 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba.

Se modifica el apartado 1 del artículo 177 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, relativo a Profesores Ayudantes Doctores, que queda redactado de la siguiente forma:

«1. Los profesores ayudantes doctores serán contratados entre doctores que, durante al menos dos años, no hayan tenido relación contractual, estatutaria o como personal investigador en formación en la Universidad de Córdoba, acrediten haber realizado durante dicho período tareas docentes y/o investigadoras y dispongan de evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.»

Artículo duodécimo. Modificación del artículo 178 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba.

Se modifica el artículo 178 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, relativo a Profesores Contratados Doctores, que queda redactado de la siguiente forma:

«1. Los profesores contratados doctores, modalidad ordinaria, lo serán para el desarrollo de tareas de docencia e investigación, o prioritariamente de investigación, entre doctores y doctoras que acrediten, al menos, tres años de actividad docente e investigadora, o prioritariamente investigadora, posdoctoral y dispongan de evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

2. Mediante modalidad extraordinaria, podrá contratarse profesorado contratado doctor, para desarrollar actividades de docencia e investigación de naturaleza singular o especializada, de relevancia o de carácter no habitual por la dedicación o experiencia requeridas, con al menos tres años de actividad docente e investigadora, o prioritariamente investigadora, posdoctoral y que reciban evaluación positiva de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria o de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación. Esta contratación sólo podrá realizarse entre doctores y doctoras que no hayan tenido relación contractual con la Universidad contratante en los últimos cinco años, y tendrá carácter expresamente excepcional estableciendo el Consejo de Gobierno de la Universidad las condiciones de prestación del servicio, de conformidad con la Ley Andaluza de Universidades y sus disposiciones de desarrollo. Este profesorado no podrá desempeñar cargos de gobierno y representación.»

Artículo decimotercero. Modificación del artículo 179 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba.

Se modifica el artículo 179 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, relativo a Profesores Colaboradores, que queda redactado de la siguiente forma:

«Los profesores colaboradores serán contratados exclusivamente para impartir enseñanzas en las áreas de conocimiento que el Gobierno establezca reglamentariamente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la LOU, entre Licenciados, Arquitectos e Ingenieros o Diplomados Universitarios, Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos que cuenten con el informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.»

Artículo decimocuarto. Modificación del apartado 1 del artículo 180 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba.

Se modifica el apartado 1 del artículo 180 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, relativo a Profesores Asociados, que queda redactado de la siguiente forma:

«1. Los profesores asociados serán contratados entre especialistas de reconocida competencia que acrediten ejercer su actividad profesional fuera de la Universidad, con una antigüedad de al menos tres años y que mantengan el ejercicio de dicha actividad durante la totalidad de su período de contratación.»

Artículo decimoquinto. Modificación de los apartados 1 y 2 del artículo 181 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba.

Se modifican los apartados 1 y 2 del artículo 181 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, relativo a Profesores Eméritos, que quedan redactados de la siguiente forma:

«1. La Universidad de Córdoba podrá contratar, siempre que las condiciones presupuestarias lo permitan, como profesores eméritos a funcionarios jubilados de los cuerpos docentes universitarios que hayan prestado servicios destacados a la Universidad, al menos, durante veinticinco años previa evaluación positiva por la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

2. La contratación de los profesores eméritos será a tiempo completo, por períodos anuales hasta un máximo de tres años. La condición de profesor emérito será, sin embargo, vitalicia, a efectos honoríficos.»

Artículo decimosexto. Modificación del apartado 1 del artículo 182 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba.

Se modifica el apartado 1 del artículo 182 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, relativo a Profesores Visitantes, que queda redactado de la siguiente forma:

«1. Los profesores visitantes serán contratados, para colaborar temporalmente en las labores docentes e investigadoras de un Departamento, entre profesores o investigadores de reconocido prestigio, procedentes de otras Universidades y centros de investigación públicos y privados, tanto españoles como extranjeros, que mantengan su vinculación laboral o funcional con los centros de procedencia y obtengan la correspondiente licencia de los mismos.»

Artículo decimoséptimo. Modificación del apartado 2 del artículo 189 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba.

Se modifica el apartado 2 del artículo 189 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, relativo a Permisos y Licencias del personal docente e investigador, que queda redactado de la siguiente forma:

«2. La Universidad de Córdoba, en el marco de la normativa del Estado y de la Comunidad Autónoma, regulará un programa de licencias septenales, del que pueda disfrutar el personal docente e investigador con el fin de incrementar sus actividades de intercambio, su aportación al sistema de innovación, investigación y desarrollo, a las actividades de transferencia de tecnología o su participación en actividades académicas en otras Universidades o centros de investigación. No obstante, el Consejo de Gobierno de la Universidad podrá regular, con respeto a la normativa estatal y autonómica, que la referida licencia tenga una duración de un año para el personal docente e investigador, cuando haya desempeñado sus funciones durante cinco años ininterrumpidos con dedicación a tiempo completo.»

Artículo decimooctavo. Supresión del artículo 244 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba.

Se suprime el artículo 244 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, relativo al Control del Consejo Social.

Artículo decimonoveno. Modificación de la Disposición Transitoria Segunda de los Estatutos de la Universidad de Córdoba.

Se modifica la Disposición Transitoria Segunda de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, relativa a la participación de los actuales Ayudantes y Asociados a tiempo completo y Contratados del Programa Ramón y Cajal, incluyendo un nuevo apartado 2, pasando el actual texto a ser apartado 1 y quedando redactado de la siguiente forma:

«2. Los Profesores Ayudantes y Asociados a tiempo completo, a los que se refieren, respectivamente, las disposiciones transitorias cuarta y quinta de la LOU, podrán desempeñar cargos de Vicedecano, Subdirector y Secretario de Facultad o Escuela, durante el tiempo que permanezcan en la situación que se regula en las referidas disposiciones.»

Artículo vigésimo. Supresión de la Disposición Transitoria Decimoprimera de los Estatutos de la Universidad de Córdoba.

Se suprime la Disposición Transitoria Decimoprimera de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, relativa al Funcionamiento temporal de los Departamentos.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en este Decreto.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de marzo de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

## CONSEJERIA DE EMPLEO

*RESOLUCION de 6 de abril de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 387/2004, interpuesto por don Manuel Ramos Ramos.*

En el recurso contencioso-administrativo número 387/2004, interpuesto por don Manuel Ramos Ramos, contra resolución de fecha 4.6.2004 del Presidente del SAE, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la de fecha 10.9.2003 del Delegado Provincial en Huelva de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía que denegó al recurrente la subvención solicitada en concepto de ayuda para el inicio de actividad como autónomo, se ha dictado sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Huelva, con fecha 11 de marzo de 2005, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo. Que debo 1.º: desestimar y desestimo la demanda de recurso contencioso-administrativo formulada por el Letrado don Ricardo Orta Pérez, en nombre y representación de don Manuel Ramos Ramos, contra la resolución de fecha 4.6.2004 del Presidente del SAE desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la de fecha 10.9.2003 del Delegado Provincial en Huelva de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía que denegó al recurrente la subvención solicitada en concepto de ayuda para el inicio de actividad como autónomo, ex. Orden de 31.1.2003, de desarrollo y convocatoria de los programas establecidos en el Decreto 141/2002, por no acreditar la transición desde la situación de desempleo a la de alta como autónomo sin solución de continuidad; y 2.º declarar y declaro las mismas ajustadas a derecho; sin hacer pronunciamiento alguno en materia de costas procesales.»

Según lo establecido en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 6 de abril de 2005.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

## CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*RESOLUCION de 1 de abril de 2005, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se dispone la publicación del Reglamento Electoral de la Federación Andaluza de Tiro Olímpico.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas, por Resolución de esta Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva de 22 de junio de 2004, se ratificó la modificación del Reglamento Electoral de la Federación Andaluza de Tiro Olímpico y se acordó su inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición antes mencionada, se dispone la publicación del Reglamento Electoral de la Federación Andaluza de Tiro Olímpico, que figura como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 1 de abril de 2005.- El Director General, Juan de la Cruz Vázquez Pérez.

### A N E X O

#### REGLAMENTO ELECTORAL DE LA FEDERACION ANDALUZA DE TIRO OLIMPICO

##### Normas generales

##### Artículo 1. Elecciones federativas.

1. La Federación Andaluza de Tiro Olímpico procederá a la elección de su Asamblea General, de su Presidente, Comité de Disciplina Deportiva, Comité de Conciliación, Comisión Delegada, Presidente del Comité Técnico de Jueces-Arbitros e Interventor, cada cuatro años.

2. Las elecciones tendrán lugar dentro del año en que corresponda la celebración de los Juegos Olímpicos de Verano. El proceso electoral deberá ser convocado antes del 1 de junio del año en que proceda su celebración. Por características deportivas sustanciales o por causas de naturaleza excepcional, el Director General de Actividades y Promoción Deportiva podrá autorizar una convocatoria posterior a dicha fecha, siempre que ello no impida la finalización del proceso dentro del año electoral.

##### Artículo 2. Censo electoral.

1. El censo que ha de regir en el proceso electoral tomará como base el último disponible, que será objeto de revisión para actualizarlo a la fecha de convocatoria de las elecciones.

2. Habrá un censo electoral general y uno por cada circunscripción electoral. Cada censo contendrá cuatro secciones, una por estamento:

- a) Clubes y secciones deportivas.
- b) Deportistas.
- c) Técnicos-entrenadores.
- d) Jueces-árbitros.

##### Artículo 3. Calendario electoral.

1. El calendario del proceso electoral será fijado por la Federación, conforme al calendario marco, cuyos plazos ten-

drán carácter de mínimos, y restantes previsiones contenidas en su reglamento electoral. El período comprendido entre el inicio del plazo de presentación de candidaturas a la Asamblea General y la proclamación del Presidente electo no podrá ser superior a tres meses. El calendario asumido por la Federación Andaluza de Tiro Olímpico será:

Día 0: Inicio del plazo de presentación de candidaturas a la Asamblea General.

Día 10: Fin del plazo de presentación de candidaturas a la Asamblea General.

Día 15: Proclamación por la Comisión Electoral Federativa de la relación de candidatos a la Asamblea General por cada circunscripción. Sorteo para la formación de las Mesas Electorales.

Día 16: Inicio del plazo de impugnaciones contra la admisión y exclusión de candidaturas.

Día 30: Votaciones a miembros de la Asamblea General y remisión de la documentación electoral a la Comisión Electoral Federativa.

Día 33: Publicación de los resultados. Se inicia el plazo de reclamaciones e impugnaciones a las votaciones ante la Comisión Electoral Federativa.

Día 41: Proclamación por la Comisión Electoral Federativa de los miembros de la Asamblea General. Se inicia el plazo de presentación a candidaturas a la Presidencia de la Federación.

Día 46: Fin del plazo de presentación a candidaturas a la Presidencia de la Federación.

Día 49: Proclamación por la Comisión Electoral Federativa de la relación de candidatos a Presidente.

Día 50: Inicio del plazo de impugnaciones contra la admisión y exclusión de candidaturas.

Día 61: Celebración de la Asamblea General para la elección de Presidente, Comité de Disciplina, Comité de Conciliación, Comisión Delegada, Presidente del Comité de Jueces-Arbitros e Interventor.

Día 62: Publicación de los resultados por la Comisión Electoral Federativa. Se inicia el plazo de reclamaciones e impugnaciones a las votaciones ante la Comisión Electoral Federativa.

Día 70: Proclamación del Presidente electo y demás Organos Federativos, por la Comisión Electoral Federativa.

#### Artículo 4. Convocatoria.

1. La convocatoria del proceso electoral corresponde al Presidente de la Federación y, en caso de vacante o enfermedad de éste, a la Junta Directiva, quienes deberán realizarla antes de la fecha indicada en el presente reglamento.

2. Transcurrido el indicado plazo sin que se hayan convocado elecciones, el Secretario General para el Deporte instará de la entidad deportiva el cumplimiento de la legalidad y, de no hacerlo, convocará directamente el proceso electoral a los órganos federativos de gobierno y representación, conforme a lo previsto en el artículo 25.c) de la Ley del Deporte.

3. En todo caso, el mandato de los que resulten electos finalizará el año en el que, conforme a las normas generales, la Federación Andaluza de Tiro Olímpico deba celebrar nuevas elecciones.

#### Artículo 5. Contenido de la convocatoria.

1. La convocatoria del proceso electoral de la Federación Andaluza de Tiro Olímpico incluirá:

a) El censo electoral general y el correspondiente a cada circunscripción electoral.

b) La distribución del número de miembros de la Asamblea General por circunscripciones electorales y por estamentos.

c) El calendario del proceso electoral, que comenzará entre los cuarenta y sesenta días naturales siguientes a la fecha de la convocatoria.

d) Composición de la Comisión Electoral Federativa.

#### Artículo 6. Publicidad.

1. La convocatoria se publicará en la sede de la Federación y en la de las delegaciones territoriales, en un plazo máximo de cinco días a contar desde la fecha de la convocatoria, manteniéndose expuesta toda la documentación, así como la posterior que genere el proceso electoral y que deba ser publicada, hasta su término con la proclamación del Presidente.

2. En los quince días siguientes a la fecha de la convocatoria, habrá de publicarse ésta en, al menos, dos diarios de difusión general en Andalucía, uno de los cuales podrá ser de información específicamente deportiva. Dicho anuncio contendrá, como mínimo, los siguientes extremos: Federación convocante, fecha de la convocatoria, lugares donde esté expuesta, día de inicio efectivo del proceso electoral, horario de apertura y plazo de impugnaciones.

3. Desde la exposición de la convocatoria y durante todo el proceso electoral, la Federación Andaluza de Tiro Olímpico y sus delegaciones territoriales mantendrán abiertas sus sedes, como mínimo, dos horas los días laborables y facilitarán a quienes lo soliciten la información necesaria para el ejercicio de sus derechos electorales. En caso de que alguna delegación carezca de la infraestructura o medios personales necesarios para mantener abierta la delegación en los términos indicados, se deberá publicar toda la documentación electoral en la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, previa autorización del Director General de Actividades y Promoción Deportiva.

#### Artículo 7. Impugnación.

1. Durante los veinte días siguientes, en su caso, a la segunda publicación en prensa del anuncio de la convocatoria, podrá impugnarse, ante la Comisión Electoral Federativa, la propia convocatoria, el censo, la distribución de miembros de la Asamblea General y el calendario del proceso electoral.

2. Las resoluciones de la Comisión Electoral Federativa son recurribles, en el plazo de tres días hábiles, desde el día siguiente al de su notificación ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva.

3. Sobre los temas indicados no podrán formularse nuevas impugnaciones en las fases posteriores del proceso electoral.

#### Artículo 8. Efectos.

Con la convocatoria de elecciones se disuelve la Asamblea, finaliza el mandato del Presidente y de la Junta Directiva, y se constituyen ambos órganos en Comisión Gestora, asistíendola como Secretario el de la propia Federación.

#### Artículo 9. Comunicación.

La Comisión Gestora, dentro de los veinte días siguientes a su constitución, remitirá a la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, a meros efectos de constancia, la convocatoria íntegra del proceso electoral y fotocopia de la publicación en prensa de los anuncios preceptivos.

#### Organización electoral federativa

#### Artículo 10. Organos electorales federativos.

Integran la organización electoral federativa la Comisión Gestora de la Federación, la Comisión Electoral Federativa y las Mesas electorales.

#### Artículo 11. Comisión Gestora.

1. La Comisión Gestora es el órgano encargado de administrar la Federación durante el proceso electoral y su Presidente lo es, en funciones, de la propia Federación hasta el término de las elecciones, no pudiendo realizar sino actos de gestión; la Comisión Gestora es, asimismo, el órgano federativo encargado de impulsar y coordinar el proceso electoral,

garantizando, en todas sus fases, la máxima difusión y publicidad.

2. La Comisión Gestora cesa en sus funciones con la proclamación definitiva del Presidente de la Federación Andaluza de Tiro Olímpico.

#### Artículo 12. Comisión Electoral Federativa.

1. La Comisión Electoral es el órgano encargado de controlar que los procesos de elecciones federativos se ajustan a la legalidad. Tiene carácter permanente y su sede en el propio domicilio de la Federación Andaluza de Tiro Olímpico.

2. La integran tres miembros elegidos como sus suplentes, por la Asamblea General, en sesión anterior a la convocatoria del proceso electoral, entre personas, pertenecientes o no al ámbito federativo, que no hayan ostentado cargos en dicho ámbito durante los tres últimos años, excepto en órganos disciplinarios o en anteriores Comisiones Electorales. Preferentemente, uno de los miembros de la Comisión y su suplente serán licenciados en Derecho.

3. El desempeño de funciones como miembro de la Comisión Electoral tendrá carácter honorífico. No obstante, sus integrantes podrán percibir indemnizaciones y dietas en el desarrollo de su función, previo acuerdo de la Asamblea General.

4. La designación de miembros de la Comisión Electoral podrá ser impugnada, en el plazo de tres días hábiles, ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva. Las posibles incompatibilidades o motivos de recusación sobrevenidos de cualquiera de los miembros electos serán puestos en conocimiento de la propia Comisión, la que resolverá en tres días.

5. El mandato de los miembros de la Comisión Electoral finaliza el día en que la Asamblea General elija a los nuevos miembros, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo anterior. En ese plazo sólo podrán ser suspendidos o cesados previo expediente contradictorio instruido y resuelto por el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva.

6. Los integrantes de la Comisión Electoral Federativa, una vez elegido Presidente de la Federación, no podrán ser designados para cargo directivo alguno durante el mandato del Presidente electo.

7. Si alguno de los miembros de la Comisión Electoral Federativa, ya sea titular o suplente, pretendiese concurrir como candidato a las elecciones, habrá de cesar en los dos días siguientes a su convocatoria.

8. A la Comisión Electoral Federativa, al margen de los restantes cometidos que se atribuyen en este reglamento, corresponde:

- a) La admisión y proclamación de las candidaturas.
- b) La designación, por sorteo, de las Mesas Electorales para la elección de miembros de la Asamblea General.
- c) Autorización a los interventores.
- d) Proclamación de los candidatos electos.
- e) El conocimiento y resolución de las impugnaciones y reclamaciones que se formulen durante el proceso electoral, en la cobertura de bajas o vacantes y en los supuestos de cese del Presidente o moción de censura en su contra.
- f) Modificación del calendario electoral cuando resulte necesario.
- g) Actuación de oficio cuando resulte necesario.

9. En todo caso, la Comisión Electoral podrá acordar la nulidad del proceso de elecciones o la de alguna de sus fases.

10. La constitución de la Comisión Electoral requiere, previa convocatoria, la concurrencia de sus tres miembros, los acuerdos o resoluciones de la Comisión Electoral se adoptarán por mayoría simple de sus miembros, siendo dirimente, en caso de empate, el voto del Presidente o el de quien lo sustituya.

11. La Comisión Electoral podrá notificar sus acuerdos por fax, por correo electrónico o por cualquier otro medio telemático que garantice la constancia del voto y su autenticidad.

12. De todas las sesiones de la Comisión Electoral se levantará acta, que firmará el Secretario con el visto bueno del Presidente. Sus acuerdos y resoluciones se expondrán en la sede oficial de la Federación y en la de cada una de sus delegaciones territoriales o, si así está autorizado por el Director General de Actividades y Promoción Deportiva, en las correspondientes Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

13. La Comisión Electoral conservará toda la documentación de las elecciones que, al término de las mismas, archivará en la sede federativa.

14. Contra los acuerdos y resoluciones de la Comisión Electoral Federativa, resolviendo las impugnaciones y reclamaciones contra los distintos actos del proceso electoral, podrá interponerse recurso ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva en el plazo de tres días hábiles desde el día siguiente al de su notificación.

15. Las impugnaciones que se formulen ante la Comisión Electoral deberán, como mínimo, contener:

- a) La identidad del impugnante y la condición en la que actúa.
- b) Relación de hechos acontecidos y, en su caso, fundamentos jurídicos que apoyan su pretensión.
- c) Las pruebas que considere oportuno aportar.
- d) Petición concreta que se realiza.
- e) Lugar, fecha y firma.

#### Artículo 13. Mesas Electorales.

1. Para la elección de miembros de la Asamblea General, en cada circunscripción electoral se constituirá una Mesa Electoral integrada por un miembro de cada estamento deportivo y otros tantos suplentes. La designación será mediante sorteo, que celebrará la Comisión Electoral Federativa en la fecha indicada en el calendario. No podrán formar parte de las Mesas los candidatos en las elecciones, los miembros de la Comisión Electoral ni los integrantes de la Comisión Gestora. Será designado Presidente de la Mesa Electoral el miembro de mayor edad, y Secretario el más joven. Los nombramientos se notificarán a los interesados, quienes, en caso de imposibilidad de asistencia debidamente justificada, deben comunicarlo de inmediato a la Comisión Electoral.

2. Los candidatos podrán designar representantes para que, previa autorización de la Comisión Electoral Federativa, actúen como Interventores.

3. La Mesa Electoral para la votación de Presidente de la Federación Andaluza de Tiro Olímpico se constituirá con los mismos criterios, salvo que el sorteo se celebrará entre los miembros presentes de la Asamblea General.

4. Son funciones de la Mesa Electoral:

- a) Comprobar la identidad de los votantes.
- b) Recoger la papeleta de voto, depositándola en la urna que corresponda de las habilitadas al efecto, procediendo, una vez cerradas las mismas, al escrutinio y recuento de los votos.
- c) En los votos emitidos por correo, abrir los sobres y depositar las papeletas en la urna correspondiente.

5. Al término de la sesión, se levantará acta de la misma por el Secretario de la Mesa, en la que se relacionarán los electores participantes, votos válidos emitidos, votos en blanco y votos nulos, con expresión del resultado de la votación y de las incidencias y reclamaciones que se hubieran producido en el transcurso de la misma. El acta será firmada por el Presidente, el Secretario y los Interventores o representantes de los candidatos, procediéndose a la entrega o remisión de la documentación al Presidente de la Comisión Electoral Federativa.



## Elecciones a la Asamblea General

Artículo 14. Número de miembros y distribución por estamentos.

1. En la Asamblea General, órgano supremo de gobierno de las Federación Andaluza de Tiro Olímpico, estarán representados los clubes deportivos, las secciones deportivas, los deportistas, los técnicos-entrenadores y los jueces-árbitros.

2. El número de miembros de la Asamblea General de la Federación Andaluza de Tiro Olímpico será de ochenta, la distribución de los miembros de la Asamblea General entre los distintos estamentos será:

a) El 35% en representación de clubes deportivos y secciones deportivas (28 asambleístas).

b) El 40% en representación de los deportistas (32 asambleístas).

c) El 10% en representación de técnicos-entrenadores (8 asambleístas).

d) El 15% en representación de jueces-árbitros (12 asambleístas).

3. Cuando la totalidad de los integrantes de un estamento no permitiera alcanzar el mínimo de representación asignada, el porcentaje no cubierto se atribuirá proporcionalmente al resto de los estamentos, efectuando el reparto de modo que no superen el índice máximo de proporcionalidad establecido en la legislación vigente (70, 40, 20 y 20 por ciento respectivamente).

Artículo 15. Circunscripciones electorales.

1. La Federación Andaluza de Tiro Olímpico distribuirá las plazas correspondientes a los miembros de la Asamblea General en tantas circunscripciones electorales como delegaciones territoriales tenga.

2. Se reservará un mínimo de una plaza por estamento en cada circunscripción. Las restantes se repartirán de forma proporcional, en función del número de inscripciones y licencias existentes en el censo de cada circunscripción. Si en alguna circunscripción el reparto proporcional de plazas diera lugar a un resultado decimal, se redondeará por defecto en las fracciones iguales o inferiores a un medio y por exceso en las superiores.

3. Si alguna plaza de cualquier estamento quedase vacante por no presentarse ningún candidato que reúna los requisitos exigidos para ser elegible, se suprimirá dicha plaza del número total que integra la Asamblea.

Artículo 16. Electores y elegibles.

1. Son electores y elegibles para la Asamblea General de la Federación Andaluza de Tiro Olímpico:

a) Los clubes deportivos y las secciones deportivas que, en la fecha de la convocatoria y al menos desde la anterior temporada oficial, figuren inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas y estén afiliados a la Federación mediante las licencias correspondientes.

b) Los deportistas, técnicos-entrenadores y jueces-árbitros que sean mayores de edad, para ser elegibles y que no sean menores de dieciséis años, para ser electores, con licencia federativa en vigor en el momento de la convocatoria de las elecciones y que la hayan tenido en la temporada anterior.

2. Para ser elector o elegible, por cualquiera de los estamentos federativos, es, además, necesario haber participado, al menos, desde la anterior temporada oficial en competiciones o actividades oficiales de la respectiva modalidad deportiva, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada o que, en dicha modalidad, no exista o no haya habido competición o actividad de carácter oficial, en cuyo caso bastará con acreditar tal circunstancia.

3. Se entenderá que una competición o actividad tiene carácter oficial cuando esté calificada como tal por la propia Federación Andaluza de Tiro Olímpico. Asimismo, se considerarán, a estos efectos, competiciones o actividades oficiales las organizadas, con tal carácter, por la federación estatal o internacional correspondiente a la respectiva modalidad o especialidad deportiva. También se considerará, a los mismos efectos, actividad oficial el haber ostentado, al menos, durante seis meses en el mandato electoral anterior, los cargos o puestos de Presidente, miembro de la Junta Directiva, Delegado Territorial, juez único de competición, miembro de los órganos disciplinarios o de la Comisión Electoral federativa o Presidente de los Comités Técnicos de Arbitros y de Entrenadores.

4. Sólo se podrá ser elector por un estamento federativo. Asimismo, no podrá presentarse una misma persona como candidato a miembro de la Asamblea General de la Federación Andaluza de Tiro Olímpico por más de un estamento.

Artículo 17. Formalización de la candidatura.

1. Quienes deseen presentar su candidatura a la elección de miembros de la Asamblea General deberán formalizarla con arreglo a las siguientes normas:

a) Los clubes deportivos y las secciones deportivas presentarán su candidatura mediante solicitud al Presidente de la Comisión Electoral Federativa, con estos documentos:

- Fotocopia del certificado o diligencia de inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas en la respectiva modalidad o especialidad deportivas.

- Certificado expedido por el Secretario de la entidad deportiva, acreditativo de la condición de Presidente del solicitante.

b) Los deportistas, técnicos-entrenadores y jueces-árbitros presentarán su candidatura mediante solicitud personal a la Comisión Electoral Federativa, a la que acompañarán fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte y de la licencia deportiva en vigor.

2. Concluido el plazo de presentación de candidaturas, la Comisión Electoral Federativa proclamará la relación de candidatos por cada circunscripción y estamento, determinando la relación de excluidos y el motivo de la exclusión.

3. La admisión y exclusión de candidaturas pueden ser impugnadas, durante los cinco días siguientes a su publicación, ante la propia Comisión Electoral Federativa, la que, en el plazo de tres días, resolverá lo que proceda.

Artículo 18. Votación.

1. Los miembros de la Asamblea General serán elegidos mediante sufragio libre, directo, igual y secreto, entre y por los componentes de cada estamento y circunscripción. Cada elector podrá votar a tantos candidatos de su estamento deportivo como corresponda elegir por ese estamento en su circunscripción electoral, por los clubes o secciones deportivas sólo podrá votar su Presidente o persona en quien delegue, tal delegación ha de ser por escrito y documentada con fotocopia de los Documentos Nacionales de Identidad o Pasaportes del delegante y del delegado.

2. El derecho de voto podrá ejercerse de forma personal o por correo; en el primer caso, se ejercerá el derecho mediante entrega de la papeleta a la Mesa Electoral, en el acto de la votación, para su depósito en la urna correspondiente; a tal efecto, el día de la votación habrá en las Mesas Electorales una urna por cada estamento, sellada o lacrada por cualquier método que impida su apertura y manipulación hasta el final del acto. Quienes se acojan al voto por correo remitirán a la Delegación Territorial federativa correspondiente a su circunscripción, por vía postal certificada o por mensajería, un sobre que deberá contener escrito firmado por el elector indi-

cando la emisión de su voto por esta modalidad, acompañado de fotocopias de su Documento Nacional de Identidad o Pasaporte y de la licencia federativa, y de otro sobre, también cerrado, en el que se introducirá una sola papeleta de voto, según modelo oficial suministrado por la Federación.

3. El plazo de recepción del voto por correo en la Delegación territorial federativa finalizará a las 14,00 horas del día hábil inmediatamente anterior a aquél en que se hayan de celebrar las votaciones. Los sobres recibidos deberán estar a disposición de la Mesa Electoral el día de la votación a fin de que, al término de la sesión, pueda abrirlos y, tras comprobar su regularidad, depositar el voto en la urna correspondiente para incorporarlo al escrutinio.

4. En todo caso, a efectos de facilitar el voto, la Federación habilitará un modelo de papeleta que, encabezado con la denominación del estamento, contendrá el nombre y los apellidos de los candidatos a la Asamblea por dicho estamento. Asimismo, se pondrá a disposición del votante un sobre en el que sólo podrá figurar la referencia al estamento correspondiente.

5. El horario de las votaciones a miembros de la Asamblea General será de 11,00 a 14,00 horas y de 15,00 a 18,00 horas.

#### Artículo 19. Proclamación de candidatos electos.

1. Recibida la documentación electoral de las distintas Mesas, la Comisión Electoral Federativa procederá a publicar los resultados y provisional composición de la Asamblea General, previos los sorteos necesarios para resolver los empates de votos que hubieran podido producirse entre dos o más candidatos.

2. Los candidatos que no hubieran resultado elegidos miembros de la Asamblea serán considerados, por orden de número de votos, suplentes para cubrir las eventuales bajas y vacantes en su estamento y circunscripción.

3. Desde la publicación de los resultados y durante cinco días, pueden formularse ante la Comisión Electoral cuantas impugnaciones afecten a las votaciones efectuadas o a cualquier incidencia relativa a las mismas. Tales impugnaciones serán resueltas, en tres días, por la Comisión Electoral, que, en su caso, procederá a la definitiva proclamación de los miembros de la Asamblea General.

#### Artículo 20. Cese en la Asamblea.

1. El cambio o modificación de la situación federativa que experimenten los miembros electos de las Asambleas Generales, en la Federación Andaluza de Tiro Olímpico, que implique la alteración de las condiciones y requisitos exigidos para su elección, tendrá como consecuencia el cese en la condición de miembro del máximo órgano de gobierno federativo.

2. El cese por tal motivo de un miembro de la Asamblea General sólo podrá acordarlo la Junta Directiva de la Federación tras tramitar un expediente contradictorio. El acuerdo se notificará al interesado, quien, en el plazo de cinco días desde la notificación, podrá recurrirlo ante la Comisión Electoral Federativa.

#### Artículo 21. Cobertura de bajas y vacantes.

1. Las bajas de los representantes de cada estamento en la Asamblea General serán cubiertas automáticamente por los candidatos que ocupasen, dentro del mismo estamento y circunscripción, el puesto siguiente en la relación publicada por la Comisión Electoral Federativa.

2. En el supuesto de que, con tal procedimiento, no pudiesen cubrirse todas las bajas y vacantes, la Asamblea General amortizará las plazas restantes.

#### Artículo 22. Período en funciones.

1. Tras la convocatoria del correspondiente proceso electoral a la Asamblea General, todos los miembros de los órganos

de gobierno y representación de la Federación Andaluza de Tiro Olímpico continuarán en el ejercicio de sus funciones hasta la toma de posesión de sus sucesores, excepto los miembros de la Asamblea General, que se disolverá en el momento de la convocatoria por el transcurso del tiempo de mandato.

2. A estos efectos, quienes desempeñen sus cargos en funciones no podrán adoptar decisiones que afecten a la estructura orgánica y territorial, ámbito de actuación y sede, normativa electoral y disciplinaria y régimen económico y documental.

### Elecciones a Presidente

#### Artículo 23. Candidaturas.

1. Los candidatos a la Presidencia de la Federación Andaluza de Tiro Olímpico deberán contar con los requisitos siguientes:

a) Ser miembro de la Asamblea General por los estamentos de deportistas, técnicos-entrenadores o jueces-árbitros o haber sido propuesto como candidato por un club deportivo integrante de la Asamblea. En este caso, el propuesto deberá ser socio de la entidad y tener la condición de elegible para los órganos de gobierno y representación del mismo.

b) Ser propuesto, como mínimo, por el quince por ciento de los miembros de la Asamblea.

2. Las candidaturas se formalizarán, ante la Comisión Electoral Federativa, mediante escrito al que se adjuntará la presentación de los miembros de la Asamblea que avalen la candidatura. En el caso del candidato propuesto por un club deportivo, deberá acompañarse también fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del interesado, escrito del Presidente y del Secretario de la entidad proponiendo la candidatura y certificando la condición de socio del propuesto, así como la documentación acreditativa de los cargos indicados y fotocopias de sus Documentos Nacionales de Identidad o Pasaportes.

3. Concluido el plazo de presentación de candidaturas, la Comisión Electoral Federativa proclamará la relación de candidatos, determinando la relación de excluidos y el motivo de la exclusión.

4. La admisión y exclusión de candidaturas pueden ser impugnadas, durante los cinco días siguientes a su publicación, ante la propia Comisión Electoral Federativa, la que, en el plazo de tres días, resolverá lo que proceda.

#### Artículo 24. Votación.

1. El Presidente de la Federación Andaluza de Tiro Olímpico será elegido en el mismo acto de constitución de la nueva Asamblea General mediante sufragio libre, directo, igual y secreto por los miembros de la Asamblea entre sus propios miembros.

2. Constituida la Asamblea General, se formará la Mesa Electoral mediante sorteo entre los miembros presentes, conforme a los criterios establecidos en el artículo 13 del presente reglamento, tras lo cual, cada uno de los candidatos expondrá su programa durante el tiempo que, a tal efecto, se le conceda.

3. La votación, en la que cada elector votará a un solo candidato, será a doble vuelta. Si en la primera votación ningún candidato de los presentados alcanza la mayoría absoluta del total de miembros de la Asamblea, se realizará una nueva votación entre los dos candidatos más votados, resultando elegido el que alcance mayor número de votos. En caso de empate, tras un receso de dos horas como mínimo, se repetirá la votación y, de persistir el empate, se dirimirá el mismo mediante sorteo realizado por la Mesa.

4. Para la elección de Presidente, el derecho de voto debe ejercerse de forma personal, no admitiéndose, en ningún caso, el voto por correo.

#### Artículo 25. Proclamación del candidato electo.

1. Recibida la documentación electoral con el resultado de la votación acreditado por la Mesa, la Comisión Electoral Federativa lo hará público, pudiéndose formular, en el plazo de cinco días, ante ésta, cuantas impugnaciones afecten a las votaciones efectuadas o a cualquier incidencia relativa a las mismas. Tales reclamaciones serán resueltas, en tres días, por la Comisión Electoral, la que, en su caso, procederá a proclamar Presidente al candidato electo.

2. En el supuesto de que fuera elegido Presidente un candidato propuesto por un club, dicho club carecerá de mandato imperativo respecto de aquél.

#### Artículo 26. Moción de censura.

1. La moción de censura contra el Presidente de la Federación Andaluza de Tiro Olímpico habrá de formularse por escrito, mediante solicitud al Presidente de la Comisión Electoral en la que consten las firmas y los datos necesarios para la identificación de los promotores, que serán, como mínimo, un 25% de la Asamblea General. La moción de censura deberá incluir necesariamente un candidato alternativo a Presidente.

2. En el plazo de diez días, la Comisión Electoral constituirá una Mesa, integrada por dos miembros de la Junta Directiva, designados por ésta, los dos primeros firmantes de la moción de censura y un quinto miembro elegido por la Comisión Electoral entre federados de reconocida independencia e imparcialidad, que actuará como Presidente, siendo Secretario el más joven de los restantes.

3. Comprobada por la Mesa la admisibilidad de la moción de censura, solicitará a la Junta Directiva que se convoque Asamblea General extraordinaria, lo que hará en cinco días, para su celebración en un plazo no superior a un mes desde la constitución de la Mesa.

4. La Asamblea, sus debates y la votación serán dirigidos por la Mesa, la que resolverá, por mayoría, cuantos incidentes y reclamaciones se produzcan. Finalizada la votación, la Mesa realizará el escrutinio. Para ser aprobada, la moción de censura requiere el voto favorable de la mayoría absoluta de la Asamblea General. Si así ocurre, el candidato alternativo será elegido Presidente de la Federación.

5. Sólo cabrán impugnaciones, cualquiera que fuese su naturaleza, una vez concluida la Asamblea, tras ser rechazada o prosperar la moción de censura. Tales impugnaciones deberán formularse, en el plazo de cinco días, ante la Comisión Electoral, la que las resolverá en tres días y, en su caso, proclamará definitivamente Presidente al candidato alternativo electo, sin perjuicio de los recursos administrativos y jurisdiccionales que procedan.

6. Las mismas impugnaciones y recursos proceden contra la decisión de la Mesa de no tramitar la moción de censura.

7. Únicamente podrán formularse dos mociones de censura en cada mandato de la Asamblea y, entre ellas, deberá transcurrir, como mínimo, un año.

#### Artículo 27. Cuestión de confianza.

1. El Presidente de la Federación Andaluza de Tiro Olímpico podrá plantear a la Asamblea General la cuestión de confianza sobre un programa o una declaración de política general de la entidad deportiva.

2. La cuestión de confianza se debatirá en sesión extraordinaria de la Asamblea General. A la convocatoria se acompañará escrito justificativo de los motivos que fundamenten la petición de confianza.

3. La sesión de la Asamblea General se iniciará con la presentación por el Presidente de los términos de la confianza solicitada. Tras su exposición, podrán intervenir los miembros de la Asamblea que lo soliciten y, en turno de contestación, individual o colectiva, el propio Presidente.

4. Concluido el debate o, en su defecto, tras la intervención del Presidente, tendrá lugar la votación. La confianza se entenderá otorgada por el voto favorable de la mayoría de asistentes

a la Asamblea en el momento de la votación. La denegación de la confianza supone el cese inmediato del Presidente de la Federación.

5. Sólo cabrán impugnaciones, cualquiera que fuese su naturaleza, una vez concluida la Asamblea, tras ser otorgada o denegada la confianza. Tales impugnaciones deberán formularse, en el plazo de cinco días, ante la Comisión Electoral, la que las resolverá en tres días.

#### Artículo 28. Cese del Presidente.

1. Cuando el Presidente de la Federación Andaluza de Tiro Olímpico cese por fallecimiento, dimisión, pérdida de una cuestión de confianza, inhabilitación o cualquier otra causa legal o estatutaria, que no sea la finalización del mandato o el haber prosperado una moción de censura, se convocará, en los diez días siguientes al cese, una Asamblea General extraordinaria, que se celebrará en el plazo de un mes y en la cual se elegirá nuevo Presidente, conforme a lo dispuesto en los artículos anteriores.

2. De prosperar una moción de censura, para la que se requerirá el voto favorable de la mayoría absoluta de la Asamblea General, el candidato alternativo se considerará investido de la confianza de dicho órgano y elegido nuevo Presidente.

#### Elección del Comité de Disciplina

##### Artículo 29. Candidaturas.

Tras la elección del Presidente y en el mismo acto de constitución de la nueva Asamblea General, la Mesa Electoral solicitará de los miembros de la Asamblea presentes, los nombres y apellidos de los miembros de la misma u otras personas ajenas propuestas que deseen presentar su candidatura al Comité de Disciplina Deportiva de la Federación Andaluza de Tiro Olímpico. Una vez confeccionada la lista con todos los candidatos, que deberán ser al menos seis, y una vez transcurrido al menos una hora, se procederá a la votación.

##### Artículo 30. Votaciones y proclamación del Comité.

1. Los miembros del Comité de Disciplina serán elegidos mediante sufragio libre, directo, igual y secreto por los todos los miembros de la Asamblea, presentes en el momento de la votación. Previamente se eliminarán los candidatos que en el momento de la votación tengan alguna incompatibilidad para ser candidatos.

2. Para la votación, la Mesa Electoral proveerá a cada Asambleísta de unos sobres y papeletas en blanco en los que éstos anotarán el candidato elegido y lo depositarán en la urna correspondiente.

3. El Comité de Disciplina lo formarán los cinco candidatos que más votos obtengan; el resto de candidatos, por orden de votos obtenidos, serán considerados suplentes. El candidato más votado será nombrado Presidente del Comité, y el segundo más votado será nombrado Secretario.

4. Los empates se dirimirán por una nueva votación con el mismo procedimiento, pero sobre los candidatos que obtuvieron igual número de votos en la primera votación. Este procedimiento se repetirá hasta que no quede ningún empate por dirimir.

5. Para la proclamación e impugnaciones de los miembros del Comité de Disciplina se utilizará el mismo procedimiento que con el Presidente de la Federación Andaluza de Tiro Olímpico.

##### Artículo 31. Cobertura de bajas y vacantes.

Las bajas de los miembros del Comité serán cubiertas automáticamente por los suplentes, cuando no quedasen suplentes para cubrir una vacante, se procederá a elegir nuevos suplentes en la siguiente Asamblea General, siguiendo el mismo procedimiento que para la elección ordinaria.

## Elección del Comité de Conciliación

## Artículo 32. Candidaturas.

Una vez confeccionada la lista con los candidatos al Comité de Disciplina y antes de proceder a la votación del mismo, la Mesa Electoral solicitará de los miembros de la Asamblea, los nombres y apellidos de los miembros de la misma que desean presentar su candidatura al Comité de Conciliación de la Federación Andaluza de Tiro Olímpico; una vez confeccionada la lista con todos candidatos, que deberán ser al menos seis, se procederá a la votación inmediatamente después de la votación a los miembros del Comité de Disciplina.

## Artículo 33. Votaciones y proclamación del Comité.

1. Los miembros del Comité de Conciliación serán elegidos mediante sufragio libre, directo, igual y secreto por todos los miembros de la Asamblea, presentes en el momento de la votación. Previamente se eliminarán los candidatos que en el momento de la votación tengan alguna incompatibilidad para ser candidatos.

2. Para la votación, la Mesa Electoral proveerá a cada Asambleísta de unos sobres y papeletas en blanco en los que éstos anotarán el candidato elegido y lo depositarán en la urna correspondiente.

3. El Comité de Conciliación lo formarán los tres candidatos que más votos obtengan; el resto de candidatos, por orden de votos obtenidos, serán considerados suplentes. El candidato más votado será nombrado Presidente del Comité, y el segundo más votado será nombrado Secretario.

4. Los empates se dirimirán por una nueva votación con el mismo procedimiento, pero sobre los candidatos que obtuvieron igual número de votos en la primera votación. Este procedimiento se repetirá hasta que no quede ningún empate por dirimir.

5. Para la proclamación e impugnaciones de los miembros del Comité de Conciliación se utilizará el mismo procedimiento que con el Presidente de la Federación Andaluza de Tiro Olímpico.

## Artículo 34. Cobertura de bajas y vacantes.

Las bajas de los miembros del Comité serán cubiertas automáticamente por los suplentes, cuando no quedasen suplentes para cubrir una vacante, se procederá a elegir nuevos suplentes en la siguiente Asamblea General, siguiendo el mismo procedimiento que para la elección ordinaria.

## Elección de la Comisión Delegada

## Artículo 35. Candidaturas.

Una vez confeccionada la lista con los candidatos al Comité de Conciliación, y antes de proceder a la votación del Comité de Disciplina, la Mesa Electoral solicitará de los miembros de la Asamblea los nombres y apellidos de los miembros de la misma que desean presentar su candidatura a la Comisión Delegada de la Federación Andaluza de Tiro Olímpico. Una vez confeccionada una lista por provincia con los candidatos en representación de cada una de ellas, que deberán ser al menos uno por provincia, se procederá a la votación, inmediatamente después de la votación a los miembros del Comité de Conciliación.

## Artículo 36. Votaciones y proclamación del Comité.

1. Los miembros de la Comisión Delegada serán elegidos mediante sufragio libre, directo, igual y secreto por todos los miembros de la Asamblea, presentes en el momento de la votación. Previamente se eliminarán los candidatos que en el momento de la votación tengan alguna incompatibilidad para ser candidatos.

2. Para la votación, la Mesa Electoral proveerá a cada Asambleísta de unos sobres y papeletas en blanco en los que

éstos anotarán el candidato elegido y lo depositarán en la urna correspondiente.

3. La Comisión Delegada la formarán los candidatos que más votos obtengan en cada provincia y por orden de votos obtenidos, el resto de candidatos serán los suplentes por cada provincia.

4. Los empates se dirimirán por una nueva votación con el mismo procedimiento, pero sobre los candidatos que obtuvieron igual número de votos, en cada provincia, en la primera votación. Este procedimiento se repetirá hasta que no quede ningún empate por dirimir.

5. Para la proclamación e impugnaciones de los miembros de la Comisión Delegada se utilizará el mismo procedimiento que con el Presidente de la Federación Andaluza de Tiro Olímpico.

## Artículo 37. Cobertura de bajas y vacantes.

Las bajas de los miembros de la Comisión serán cubiertas automáticamente por los suplentes de cada provincia, cuando no quedasen suplentes de la provincia correspondiente para cubrir una vacante, se procederá a elegir nuevos suplentes, de la provincia con vacante, en la siguiente Asamblea General, siguiendo el mismo procedimiento que para la elección ordinaria.

## Elección del Presidente del Comité de Jueces-Arbitros

## Artículo 38. Candidaturas.

Una vez confeccionada la lista con los candidatos a la Comisión Delegada, y antes de proceder a la votación del Comité de Disciplina, la Mesa Electoral solicitará de los miembros de la Asamblea, los nombres y apellidos de los miembros de la misma que desean presentar su candidatura a Presidente del Comité Técnico de Jueces-Arbitros. Una vez confeccionada una lista con los candidatos, se procederá a la votación inmediatamente después de la votación a los miembros de la Comisión Delegada.

## Artículo 39. Votaciones y proclamación del Presidente.

1. El Presidente del Comité Técnico de Jueces-Arbitros será elegido mediante sufragio libre, directo, igual y secreto por todos los miembros de la Asamblea que ostenten la condición de Juez-Arbitro, con independencia del estamento al que representen, y se encuentren presentes en el momento de la votación. Previamente se eliminarán los candidatos que en el momento de la votación tengan alguna incompatibilidad para serlo.

2. Para la votación, la Mesa Electoral proveerá a cada Asambleísta de unos sobres y papeletas en blanco en los que éstos anotarán el candidato elegido y lo depositarán en la urna correspondiente.

3. El Presidente del Comité Técnico de Jueces-Arbitros será el candidato que más votos obtenga.

4. En caso de empate, se procederá a una nueva votación, pero sobre los candidatos que obtuvieron igual número de votos; en caso de volver a ocurrir un nuevo empate, el Presidente de la Federación Andaluza de Tiro Olímpico lo dirimirá.

5. Para la proclamación e impugnaciones al Presidente del Comité Técnico de Jueces-Arbitros se utilizará el mismo procedimiento que con el Presidente de la Federación Andaluza de Tiro Olímpico.

## Artículo 40. Cobertura de bajas y vacantes.

La baja del Presidente del Comité Técnico de Jueces-Arbitros será asumida temporalmente por uno de los miembros del Comité, hasta la votación a un nuevo Presidente del Comité en la siguiente Asamblea General, siguiendo el mismo procedimiento que para la elección ordinaria.

## Elección del Interventor

## Artículo 41. Candidaturas.

Una vez realizadas las votaciones al Presidente del Comité Técnico de Jueces-Arbitros, el Presidente electo de la Federación Andaluza de Tiro Olímpico propondrá a la Asamblea General, al menos, una persona, que no tendrá que pertenecer necesariamente a la Asamblea, para ocupar el cargo de Interventor. Una vez confeccionada la lista con los candidatos al puesto de Interventor, se procederá a la votación, salvo que sólo hubiera una persona propuesta, en cuyo caso quedará nombrada automáticamente.

## Artículo 42. Votaciones y proclamación del Interventor.

1. El Interventor será elegido, mediante sufragio libre, directo, igual y secreto, por todos los miembros de la Asamblea presentes en el momento de la votación. Previamente se eliminarán los candidatos que en el momento de la votación tengan alguna incompatibilidad para ser candidatos.

2. Para la votación, la Mesa Electoral proveerá a cada Asambleísta de unos sobres y papeletas en blanco en los que éstos anotarán el candidato elegido y lo depositarán en la urna correspondiente.

3. Será nombrado Interventor el candidato que más votos obtenga. En caso de empate se procederá a una segunda votación entre los candidatos con igual número de votos; si tras esta votación continua el empate, el Presidente de la Federación Andaluza de Tiro Olímpico decidirá quien ocupa el cargo de Interventor, de entre los candidatos empatados en la segunda votación.

4. Para la proclamación e impugnaciones al nombramiento del Interventor, se utilizará el mismo procedimiento que con el Presidente de la Federación Andaluza de Tiro Olímpico.

## Artículo 43. Cobertura de bajas y vacantes.

La baja del Interventor será cubierta provisionalmente por el primer suplente o, en caso de no existir suplentes, por una persona nombrada por el Presidente de la Federación Andaluza de Tiro Olímpico. En todos los casos, se procederá a elegir nuevo Interventor y suplentes en la siguiente Asamblea General, siguiendo el mismo procedimiento que para la elección ordinaria.

## Disposiciones comunes

## Artículo 44. Representación de los clubes y secciones deportivas.

1. Los clubes y secciones deportivas integrantes de la Asamblea General estarán representados en ella por su Presidente o por la persona que aquellos designen. Tal designación tendrá validez mientras no sea revocada mediante nombramiento de un nuevo representante.

2. El Presidente de la Federación Andaluza de Tiro Olímpico elegido a propuesta de un club ostenta de manera permanente y exclusiva su representación, no pudiendo ser privado de su condición por cesar la confianza de la entidad proponente.

## Artículo 45. Mandatos extraordinarios.

En los supuestos de cobertura de bajas o vacantes en la Asamblea General o de elección de nuevo Presidente por cese del inicialmente proclamado, sus mandatos serán por el tiempo que reste hasta la convocatoria del siguiente proceso electoral general.

## Artículo 46. Suspensión del proceso electoral.

1. La interposición de cualquier reclamación o recurso no suspende el proceso electoral, salvo que así lo acuerde la Comisión Electoral Federativa, el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva o, en su caso, el órgano jurisdiccional competente.

2. Una vez levantada la suspensión que, en su caso, se acuerde, la Comisión Electoral introducirá en el calendario electoral las modificaciones que resulten necesarias.

## Disposiciones Adicionales

## Artículo 47. Disposición adicional primera.

Para todo lo no previsto por el presente Reglamento Electoral Federativo, serán de aplicación la Orden de 7 de febrero de 2000, por la que se regulan los procesos electorales de las federaciones deportivas andaluzas, y las restantes normas que rigen su conformación orgánica.

*RESOLUCION de 5 de abril de 2005, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace público el Acuerdo de Inicio del trámite de subsanación de las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la normativa reguladora de las ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (Convocatoria año 2005).*

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda (BOJA núm. 7, de 13 de enero de 2004), por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza, esta Delegación Provincial

## RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 5 de abril de 2005, de la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda el inicio del trámite de subsanación de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la normativa reguladora de las ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (Convocatoria año 2005), con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, cuyo Anexo contiene la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. Gran Capitán, 12, de Córdoba, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 5 de abril de 2005.- El Delegado, Valentín Antonio Priego Ruiz.

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 6 de abril de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 2699/04 interpuesto por doña Pilar Josefa del Hoyo Amigo, y se emplaza a terceros interesados.*

En fecha 6 de abril de 2005 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 6 DE ABRIL DE 2005 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 2699/04 INTERPUESTO POR DOÑA PILAR JOSEFA DEL HOYO AMIGO, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 2699/04 interpuesto por doña Pilar Josefa del Hoyo Amigo contra la Resolución de 15 de julio de 2004, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, por la que se aprueba, a propuesta del Tribunal Calificador que ha valorado las pruebas selectivas, las resoluciones definitivas de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de ATS/DUE, Técnicos Especialistas en Dietética y Nutrición y Auxiliares de Enfermería, y se anuncia la publicación de las relaciones definitivas en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud y contra Resolución de 28 de septiembre de 2004, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, desestimatoria de recurso potestativo de reposición formulado contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 6 de abril de 2005. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2699/04.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 6 de abril de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

*RESOLUCION de 6 de abril de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 2158/04, interpuesto por don Francisco Javier Lao Barón, y se emplaza a terceros interesados.*

En fecha 6 de abril de 2005, se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 6 DE ABRIL DE 2005 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 2158/04 INTERPUESTO POR DON FRANCISCO JAVIER LAO BARON, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 2158/04, interpuesto por don Francisco Javier Lao Barón contra la Resolución de 15 de julio de 2004, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, por la que se aprueba, a propuesta del Tribunal Calificador que ha valorado las pruebas selectivas, la resolución definitiva de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de la categoría de DUE/ATS, y se anuncia la publicación de las relaciones definitivas en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 6 de abril de 2005. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2158/04.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 6 de abril de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

*RESOLUCION de 6 de abril de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 2804/04 interpuesto por doña Mariana Coca Durán, y se emplaza a terceros interesados.*

En fecha 6 de abril de 2005 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 6 DE ABRIL DE 2005 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 2804/04 INTERPUESTO POR DOÑA MARIANA COCA DURAN, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 2804/04 interpuesto por doña Mariana Coca Durán contra la Resolución de 24 de septiembre de 2004, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta del Tribunal Calificador que ha valorado las pruebas selectivas, la resolución definitiva de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de la categoría de Pinches, y se anuncia la publicación de las relaciones definitivas en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 6 de abril de 2005. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2804/04.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 6 de abril de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

### CONSEJERIA DE EDUCACION

*ORDEN de 9 de marzo de 2005, por la que se autoriza a impartir ciclos formativos de Formación Profesional Específica en la modalidad semipresencial o a distancia al centro docente privado «Centro de Estudios Profesionales CEU-Jerez» de Cádiz.*

Vista la solicitud de autorización, de don Antonio Arcones Sánchez, como representante de la entidad «Centro de Estudios Profesionales CEU-Jerez», titular del Centro de Formación Profesional Específica «Centro de Estudios Profesionales CEU-Jerez», con domicilio en Cádiz, calle Plaza Cruz Vieja, s/n (Palacio de Villapanés), para impartir ciclos formativos de Formación Profesional específica en la modalidad semipresencial o a distancia, realizada según lo dispuesto en el artículo 2, de la Orden de 27 de mayo de 2003, por la que se establece la implantación y organización de la Formación Profesional Específica en la modalidad semipresencial o a distancia.

Considerando que el Centro de Formación Profesional Específica «Centro de Estudios Profesionales CEU-Jerez» de Cádiz, por Orden de 26 de octubre de 2001 (BOJA 139 de 1 de diciembre de 2001), tiene autorización definitiva para impartir los ciclos formativos de grado superior de Gestión Comercial y Marketing con 30 puestos escolares.

Teniendo en cuenta que la metodología de estas enseñanzas y los materiales didácticos utilizados deberán atender a la utilización de las tecnologías de la información y de la comunicación y los recursos que proporciona Internet, según establecen los artículos 19.2 y 20.4 de la citada Orden de 27 de mayo de 2003.

Considerando que la solicitud de autorización cumple las condiciones generales establecidas en el punto 2 del artículo 2 de la Orden de 27 de mayo de 2003, esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Primero. Autorizar al Centro de Formación Profesional Específica «Centro de Estudios Profesionales CEU-Jerez», con código núm.: 11001075, la impartición de los ciclos formativos de grado superior de Gestión Comercial y Marketing en la modalidad semipresencial o a distancia.

Segundo. El número de puestos escolares será de 30 para cada ciclo formativo autorizado.

Tercero. La autorización surtirá efectos a partir del curso escolar 2005/2006.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los arts. 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 9 de marzo de 2005

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación

*ORDEN de 9 de marzo de 2005, por la que se autoriza a impartir ciclos formativos de Formación Profesional Específica en la modalidad semipresencial o a distancia al centro docente privado «Academia Claustro, S.L.» de Sevilla.*

Vista la solicitud de autorización, de doña Pilar Martínez Manso, como representante de la entidad «Academia Claustro, S.L.», titular del Centro de Formación Profesional Específica «Academia Claustro», con domicilio en Sevilla, calle C/ Sierpes, 41, para impartir ciclos formativos de Formación Profesional Específica en la modalidad semipresencial o a distancia, realizada según lo dispuesto en el artículo 2, de la Orden de 27 de mayo de 2003, por la que se establece la implantación y organización de la Formación Profesional Específica en la modalidad semipresencial o a distancia.

Considerando que el Centro de Formación Profesional Específica «Academia Claustro» de Sevilla, por Orden de 9 de junio de 2004 (BOJA 129 de 2 de julio), tiene autorización definitiva para impartir los ciclos formativos de grado superior de Administración de Sistemas Informáticos con 30 puestos

escolares, y de Desarrollo de Aplicaciones Informáticas con 30 puestos escolares.

Teniendo en cuenta que la metodología de estas enseñanzas y los materiales didácticos utilizados deberán atender a la utilización de las tecnologías de la información y de la comunicación y los recursos que proporciona Internet, según establecen los artículos 19.2 y 20.4 de la citada Orden de 27 de mayo de 2003.

Considerando que la solicitud de autorización, cumple las condiciones generales establecidas en el punto 2 del artículo 2 de la Orden de 27 de mayo de 2003, esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Primero. Autorizar al Centro de Formación Profesional Específica «Academia Claustro», con código núm. 41702231, la impartición de los ciclos formativos de grado superior de Administración de Sistemas Informáticos y de Desarrollo de Aplicaciones Informáticas en la modalidad semipresencial o a distancia.

Segundo. El número de puestos escolares será de 30 para cada ciclo formativo autorizado.

Tercero. La autorización surtirá efectos a partir del curso escolar 2005/2006.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los arts. 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 9 de marzo de 2005

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación

*ORDEN de 9 de marzo de 2005, por la que se autoriza a impartir ciclos formativos de Formación Profesional Específica, en la modalidad semipresencial o a distancia, al centro docente privado «Centro de Estudios Hermanos Naranjo», de Granada.*

Vista la solicitud de autorización, de don José María Muñoz León, como representante de la entidad «Centro de Estudios Hermanos Naranjo, S.C.A.», titular del Centro de Formación Profesional Específica «Centro de Estudios Hermanos Naranjo», con domicilio en Granada, Avda. de Andalucía, 103, para impartir ciclos formativos de Formación Profesional Específica en la modalidad semipresencial o a distancia, realizada según lo dispuesto en el artículo 2, de la Orden de 27 de mayo de 2003, por la que se establece la implantación y organización de la Formación Profesional Específica en la modalidad semipresencial o a distancia.

Considerando que el Centro de Formación Profesional Específica «Centro de Estudios Hermanos Naranjo» de Granada, por Orden de 16 de enero de 2003, tiene autorización

definitiva para impartir los ciclos formativos de Grado Superior de Administración de Sistemas Informáticos con 200 puestos escolares, y de Desarrollo de Aplicaciones Informáticas con 200 puestos escolares.

Teniendo en cuenta que la metodología de estas enseñanzas y los materiales didácticos utilizados deberán atender a la utilización de las tecnologías de la información y de la comunicación y los recursos que proporciona internet, según establecen los artículos 19.2 y 20.4 de la citada Orden de 27 de mayo de 2003.

Considerando que la solicitud de autorización, cumple las condiciones generales establecidas en el punto 2 del artículo 2 de la Orden de 27 de mayo de 2003, esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Primero. Autorizar al Centro de Formación Profesional Específica «Centro de Estudios Hermanos Naranjo», con código núm. 18003119, la impartición de los ciclos formativos de Grado Superior de Administración de Sistemas Informáticos y de Desarrollo de Aplicaciones Informáticas en la modalidad semipresencial o a distancia.

Segundo. El número de puestos escolares será de 200 para cada ciclo formativo autorizado.

Tercero. La autorización surtirá efectos a partir del curso escolar 2005/2006.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los arts. 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 9 de marzo de 2005

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación

*ORDEN de 9 de marzo de 2005, por la que se autoriza a impartir ciclos formativos de Formación Profesional Específica en la modalidad semipresencial o a distancia al centro docente privado «ESAMA, Escuela Superior Andaluza de Medios Audiovisuales, S.L.» de Sevilla.*

Vista la solicitud de autorización, de don Rafael Jiménez Blancat, como representante de la entidad «ESAMA, Escuela Superior Andaluza de Medios Audiovisuales, S.L.», titular del Centro de Formación Profesional Específica «ESAMA, Escuela Superior Andaluza de Medios Audiovisuales, S.L.», con domicilio en Sevilla, C/ Juan Bautista Muñoz, s/n, Isla de la Cartuja, para impartir ciclos formativos de Formación Profesional Específica en la modalidad semipresencial o a distancia, realizada según lo dispuesto en el artículo 2, de la Orden de 27 de mayo de 2003, por la que se establece la implantación y organización de la Formación Profesional Específica en la modalidad semipresencial o a distancia.



Considerando que el Centro de Formación Profesional Específica «ESAMA, Escuela Superior Andaluza de Medios Audiovisuales, S.L.» de Sevilla, por Orden de 15 de septiembre de 2003 (BOJA 195, de 9 de octubre), tiene autorización definitiva para impartir los ciclos formativos de grado superior de Sonido con 120 puestos escolares, de Producción de Audiovisuales, Radio y Espectáculos con 120 puestos escolares y de Realización de Audiovisuales y Espectáculos con 240 puestos escolares.

Teniendo en cuenta que la metodología de estas enseñanzas y los materiales didácticos utilizados deberán atender a la utilización de las tecnologías de la información y de la comunicación y los recursos que proporciona Internet, según establecen los artículos 19.2 y 20.4 de la citada Orden de 27 de mayo de 2003.

Considerando que la solicitud de autorización cumple las condiciones generales establecidas en el punto 2 del artículo 2 de la Orden de 27 de mayo de 2003, esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Primero. Autorizar al Centro de Formación Profesional Específica «ESAMA, Escuela Superior Andaluza de Medios Audiovisuales, S.L.», con código núm.: 41001124, la impartición de los ciclos formativos de grado superior de Sonido, de Producción de Audiovisuales, Radio y Espectáculos y de Realización de Audiovisuales y Espectáculos en la modalidad semipresencial o a distancia.

Segundo. El número de puestos escolares será de 30 para el Ciclo Formativo de Grado de Técnico Superior en Sonido, 30 para el de Técnico Superior en Producción de Audiovisuales, Radio y Espectáculos y 60 para el de Realización de Audiovisuales y Espectáculos.

Tercero. La autorización surtirá efectos a partir del curso escolar 2005/2006.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los arts. 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 9 de marzo de 2005

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación

*ORDEN de 9 de marzo de 2005, por la que se autoriza a impartir ciclos formativos de Formación Profesional Específica en la modalidad semipresencial o a distancia al centro docente privado «Centro de Estudios Profesionales CEU Sevilla» de Bormujos (Sevilla).*

Vista la solicitud de autorización, de don Antonio Arcones Sánchez, como representante de la entidad «Centro de Estudios

Profesionales CEU Sevilla», titular del Centro de Formación Profesional Específica «Centro de Estudios Profesionales CEU Sevilla», con domicilio en Bormujos (Sevilla), C/ Maimónides, s/n, Campus Universitario, para impartir ciclos formativos de Formación Profesional Específica en la modalidad semipresencial o a distancia, realizada según lo dispuesto en el artículo 2, de la Orden de 27 de mayo de 2003, por la que se establece la implantación y organización de la Formación Profesional Específica en la modalidad semipresencial o a distancia.

Considerando que el Centro de Formación Profesional Específica «Centro de Estudios Profesionales CEU Sevilla» de Bormujos (Sevilla), por Orden de 16 de octubre de 2002 (BOJA 131 de 9 noviembre), tiene autorización definitiva para impartir los ciclos formativos de grado superior de Administración de Sistemas Informáticos con 60 puestos escolares, por Orden 31 de agosto de 2004 (BOJA 195, de 5 de octubre), tiene autorización definitiva para impartir los ciclos formativos de grado superior de Educación Infantil con 60 puestos escolares y para impartir los ciclos formativos de grado superior de Interpretación de la lengua de signos con 60 puestos escolares.

Teniendo en cuenta que la metodología de estas enseñanzas y los materiales didácticos utilizados deberán atender a la utilización de las tecnologías de la información y de la comunicación y los recursos que proporciona Internet, según establecen los artículos 19.2 y 20.4 de la citada Orden de 27 de mayo de 2003.

Considerando que la solicitud de autorización cumple las condiciones generales establecidas en el punto 2 del artículo 2 de la Orden de 27 de mayo de 2003, esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Primero. Autorizar al Centro de Formación Profesional Específica «Centro de Estudios Profesionales CEU Sevilla», con código núm.: 41701304, la impartición de los ciclos formativos de grado superior de Administración de Sistemas Informáticos, Educación Infantil, de Interpretación de la lengua de signos en la modalidad semipresencial o a distancia.

Segundo. El número de puestos escolares será de 60 para cada ciclo formativo autorizado.

Tercero. La autorización surtirá efectos a partir del curso escolar 2005/2006.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los arts. 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 9 de marzo de 2005

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación

**CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

*RESOLUCION de 4 de abril de 2005, de la Dirección General de Infancia y Familias, por la que se delegan competencias en las personas titulares de los Servicios de Prevención y Apoyo a la Familia de las Delegaciones Provinciales de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.*

La Ley de la Comunidad Autónoma de Andalucía 5/2002, de 16 de diciembre, de Parejas de Hecho, y el Decreto 35/2005, de 15 de febrero, por el que se constituye y regula el Registro de Parejas de Hecho, establecen que la declaración de voluntad de constituir una pareja de hecho podrá realizarse por comparecencia personal ante el titular del órgano encargado del Registro correspondiente o ante el Alcalde, Concejal, o funcionario en quien deleguen. De igual manera podrá acreditarse la disolución por mutuo acuerdo, cese efectivo de la convivencia por período superior a un año, o voluntad unilateral de uno de sus integrantes.

Con el objeto de agilizar la gestión de los correspondientes procedimientos, así como la expedición de certificaciones acreditativas de las inscripciones obrantes en el Registro de Parejas de Hecho, se procede a dictar la presente resolución de delegación de competencias.

En su virtud, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 47.1 de la Ley 6/1983, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

**R E S U E L V O**

Primero. Delegación de competencias.

Se delega en las personas titulares de los Servicios de Prevención y Apoyo a la Familia de las Delegaciones Provinciales de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, el ejercicio de las competencias establecidas en los artículos 5.2, 16.1 y 20.2.c) del Decreto 35/2005, de 15 de febrero, por el que se constituye y regula el Registro de Parejas de Hecho.

Segundo. Revocación y avocación.

La persona titular del centro directivo competente en materia de Infancia y Familias, podrá revocar en cualquier momento la delegación de competencias contenida en esta resolución, así como avocar el conocimiento de cualquier asunto comprendido en ella.

Tercero. Ejercicio de las facultades delegadas.

Las facultades que se delegan por la presente Resolución serán ejercidas de acuerdo con la normativa de aplicación y las instrucciones dictadas por la persona titular del centro directivo competente en materia de Infancia y Familias, como órgano encargado del Registro de Parejas de Hecho.

Cuarto. Constancia de la delegación.

En las actuaciones que se realicen en virtud de la presente delegación de competencias, se hará constar expresamente esta circunstancia.

Quinto. Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de abril de 2005.- La Directora General, Carmen Belinchón Sánchez.

**CONSEJERÍA DE CULTURA**

*DECRETO 95/2005, de 29 de marzo, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, el inmueble denominado Torre Tavira, en Cádiz.*

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 12.3, refiriéndose a los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma, establece, entre ellos, el de afianzar la conciencia de identidad andaluza, a través de la investigación, difusión y conocimiento de los valores históricos, culturales y lingüísticos del pueblo andaluz en toda su riqueza y variedad, atribuyendo a la misma, en el artículo 13.27, la competencia exclusiva en materia de patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico. En este sentido el artículo 6.a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, determina que se entenderán como organismos competentes para la ejecución de dicha Ley los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico.

Asimismo, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo de acuerdo con el artículo 3.3 del citado Reglamento, el titular de la Consejería de Cultura el órgano competente para proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la declaración de Bienes de Interés Cultural y compitiendo, según el artículo 1.1 del Reglamento anterior, a este último dicha declaración.

II. Torre Tavira es el elemento arquitectónico que da nombre a la casa-palacio que fue propiedad de los Marqueses de Recaño. Su actual disposición es fruto de la reforma de un anterior inmueble de mayor envergadura del que fue segregado.

El Bien es una magnífica muestra de la arquitectura palaciega de mediados del siglo XVIII, continuando con la tradición de la casa-palacio gaditana, a la que se incluye la torre mirador como elemento definidor desde los siglos XVII al XIX. Artísticamente presenta las características propias de un barroco clasicista en la fachada y patio, a la vez que permanecen elementos del barroco tradicional como son el uso de pinjantes decorativos y las ménsulas repisas de los balcones, así como en la decoración interior con yeserías de distinta composición.

Dado su trayectoria histórica, Torre Tavira se ha convertido en uno de los edificios emblemáticos de la ciudad de Cádiz. A partir de 1778 fue sede del vigía oficial del puerto, puesto que fue ocupado por vez primera por Antonio Tavira, del cual recibe su denominación. Desde la torre se controlaba el arribo de los barcos al puerto, contando además con la edición del parte oficial del vigía. Asimismo, desde la terraza de la torre y a través de su mástil se comunicaba a la población, por medio de señales, el movimiento de los buques.

III. La Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, mediante Resolución de 5 de marzo de 1987 (BOJA número 30, de 7 de abril de 1987 y BOE número 99, de 25 de abril de 1987) incoó expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, a favor de la finca núm. 10 de la calle Marqués del Real Tesoro, conocida como Torre Tavira, en Cádiz, siguiéndose la tramitación establecida en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

Emitieron informe favorable a la declaración la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando en sesión de 30 de noviembre de 1987 y la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Cádiz, en sesión celebrada con fecha 21 de marzo de 2002, cumpliendo así con lo prevenido en el artículo 9.2 de la Ley del Patrimonio Histórico Español.

De acuerdo con la legislación aplicable, se cumplieron los trámites preceptivos de información pública (BOJA número 98, de 22 de agosto de 2002) y concediéndose trámite de audiencia al Ayuntamiento y particulares interesados. A los interesados que intentada la notificación no se ha podido practicar, se procedió a notificarles dicho trámite mediante publicación en el BOJA número 122, de 19 de octubre de 2002 y su exposición en tablón de edictos del Ayuntamiento de Cádiz.

Terminada la instrucción del procedimiento, y según lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Ley del Patrimonio Histórico Español, procede la declaración de Bien de Interés Cultural de dicho inmueble, con la categoría de Monumento, al que, de acuerdo con el artículo 11.2 de la citada Ley se le ha delimitado un entorno de protección. Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, corresponde incluir dicho Bien en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 6.a) y 9.2 de la Ley del Patrimonio Histórico Español, en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Cultura y previa deliberación, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 29 de marzo de 2005,

#### ACUERDA

Primero. Declarar Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, el inmueble denominado Torre Tavira cuya descripción y delimitación figuran en el Anexo al presente Decreto.

Segundo. Declarar y delimitar un entorno en el cual las alteraciones pudieran afectar a los valores propios del Bien, a su contemplación, apreciación o estudio. Dicho entorno afectado por la declaración del Bien abarca los espacios públicos y privados, las parcelas, inmuebles y elementos urbanos comprendidos dentro de la delimitación que figura en el Anexo y, gráficamente, en el plano de delimitación del Bien y su entorno.

Tercero. Incluir este Bien declarado de Interés Cultural, junto con su entorno, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Cuarto. Instar la inscripción gratuita de la declaración en el Registro de la Propiedad.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los

artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de marzo de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ROSARIO TORRES RUIZ  
Consejera de Cultura

#### A N E X O

#### DESCRIPCION

La casa-palacio de los marqueses de Recaño, denominada también Torre Tavira, forma parte de una manzana de mayor extensión, organizándose en torno al inmueble el viario y creándose frente a su fachada principal un espacio urbano de mayor amplitud a modo de reducida plaza, que contribuye a resaltar la nobleza del edificio.

El inmueble tiene planta rectangular y presenta el esquema tipológico propio de las casas-palacio gaditanas. Su interior se estructura alrededor de un patio central con galerías en torno a las cuales se desarrollan las dependencias. Se compone de cinco plantas dispuestas con la organización funcional característica de la casa comercial de la burguesía gaditana: planta baja, entresuelo como oficinas, planta noble de residencia del propietario y una última, de menores proporciones, que usualmente habitaba la servidumbre. En este caso se ha añadido otra planta más que no se refleja en la fachada.

El patio se compone de ocho columnas toscanas de mármol, sobre pedestales con decoración serliana de cabezas de clavo, en las que apoyan vanos de medio punto cuya rosca se encuentra decorada con molduras, ménsulas en la clave y motivos vegetales. Sobre el conjunto se dispone un friso con metopas, capiteles colgantes, pinjantes y entablamento superior con mútulos. Este entablamento da paso al segundo piso en el que cada uno de sus frentes presenta pilastras jónicas que alternan con vanos adintelados, cubiertos con antepecho de hierro y enmarcados por molduras cuya clave va señalada con racimos de frutas. Una línea de cornisa da paso al pequeño friso sobre el que se asienta un entablamento decorado con mútulos. El conjunto decorativo de los dos cuerpos está pintado en color blanco y destaca del color rojizo del paramento.

Sobre esta segunda planta se levanta un antepecho compuesto de pequeños pilares que dan lugar al tercer piso. Tanto éste como el piso superior se encuentran retranqueados respecto al patio.

En el centro del patio se ubica una columna toscana sobre pedestal, de carácter votivo, en cuya zona superior muestra la imagen de Nuestra Señora del Rosario realizada en mármol.

En el lado izquierdo del patio, respecto a la entrada, se abre la escalera principal. Tiene una portada de acceso compuesta de un vano adintelado moldurado y flanqueado por pilastras jónicas. En la zona superior una pequeña cornisa da paso a un frontón partido compuesto de volutas y mútulos en cuyo centro muestra un escudo con corona superior.

La escalera se compone de tres tramos delimitado el último con antepecho de balaustres de mármol. El primer tramo está cubierto con dos bóvedas de crucería decoradas con yeserías. Muestran en la clave un florón y en los plementos motivos de flores circundados con roleos, hojarascas y frutos, todos de gran carnosidad.

Asimismo, la cubierta de la caja de escalera se cubre con bóveda de arista. Su decoración se organiza en torno a una gran macolla central dispuesta en la clave, hacia donde convergen la decoración que cubre los plementos, compuesta

de una láurea central con motivos frutales, rodeados de profusa decoración de volutas, acantos y racimos de frutos que alternan con cabezas de angelotes dispuestos en los cuatro arranques de la bóveda.

El acceso desde el zaguán al interior del inmueble está cubierto con una cancela de hierro. Consta de un vano adintelado cubierto con puerta de balaustres y roleos en la zona inferior, flanqueado por tres bandas fijas rectangulares decoradas con labor de candelabro. Está coronado con medio punto superior, compuesto también con decoración de un candelabro en el centro del que parten roleos de formas vegetales que cubren la luz del arco.

El inmueble presenta al exterior tres fachadas con alzado de cuatro cuerpos separados por cornisas. La fachada principal se ubica en la calle Marqués del Real Tesoro y se organiza en torno a la gran portada como eje axial. El primer cuerpo presenta el paramento labrado en piedra ostionera vista, se articula a través de la portada a cuyos lados se abren pequeños balcones correspondientes al entresuelo y una pequeña puerta situada en el ángulo izquierdo de la zona baja que da acceso a la torre.

En los dos cuerpos superiores se abren balcones apoyados sobre repisas y dispuestos simétricamente respecto a la portada, siendo el último cuerpo de menor altura que los anteriores. Termina la fachada con un amplio friso articulado con pequeñas pilastras y coronado por una cornisa de mayor vuelo que las inferiores.

La portada principal está construida en mármol blanco. Se estructura mediante un vano adintelado con ángulos rebajados, flanqueado por dos columnas toscanas con el tercio inferior del fuste acanalado, sobre altos pedestales cuyos frentes presentan cabezas de clavo. El vano de acceso se encuentra enmarcado por un baquetón y moldura, la cual se extiende formando sobre el dintel una decoración a modo de frontón curvo partido y volutas en cuyo interior aparece una cartela circular sin labrar y decoración a base de motivos vegetales, racimos y rocalla. De la clave del citado frontón arranca una ménsula a modo de repisa que junto con el entablamento situado sobre las columnas, dan paso al balcón cuyo vano coronado con un frontón triangular y cubierto con antepecho de hierro cierra la composición de la portada.

La Torre Tavira, que da nombre al inmueble, se levanta sobre el ángulo izquierdo de la fachada principal. Se compone de un alzado de tres cuerpos, el primero, en sus cuatro caras presenta un amplio vano geminado con rosca moldurada, ménsulas en las claves y parteluz de columna de mármol en el centro. El segundo está constituido por tres líneas de cornisas, siendo la intermedia de mayor vuelo y decorada con mútulos y la última cubierta con teja árabe. Tanto la rosca de los arcos, como las cornisas y línea imposta se encuentran pintados en color almagra. En la zona central del tercer cuerpo se abre un vano adintelado, asimismo, el paramento liso se encuentra decorado con motivos pictóricos, también de color almagra, donde se aprecia grandes pinjantes que simulan colgaduras.

El interior de la torre muestra una escalera que arranca desde la planta baja, y llega hasta la terraza. Es de destacar el mástil que cruza las cuatro plantas para elevarse sobre el nivel de la torre.

#### DELIMITACION DEL BIEN

La delimitación incluye la totalidad del edificio. Ocupa la parcela 1 de la manzana 20658 del plano parcelario catastral de Cádiz.

#### DELIMITACION DEL ENTORNO

Con el fin de delimitar con mayor precisión el entorno, la delimitación se realiza siguiendo los límites de las parcelas catastrales completas, haciendo una clasificación de las mismas en función de la relación existente entre las parcelas y el Bien objeto de declaración. Esta clasificación es necesaria cuando posteriormente se incluyan unas directrices de intervención sobre el entorno que permitan una cierta coherencia en el trato que se le da a cada parcela.

Dado que el inmueble dispone de medianera en una de las zonas, la clasificación de parcelas según la relación que se establece con el edificio es la siguiente: Parcelas que tienen contacto físico a través de medianeras con el edificio. Parcelas que conforman calle con el Bien, pertenecientes a la estructura histórica de la ciudad o bien a la zona exterior al casco. Parcelas que mantienen sólo una relación visual con el Bien, pero que no necesariamente mantienen un contacto con el mismo.

El entorno afectado por la declaración como Bien de Interés Cultural de la Torre Tavira en Cádiz, comprende las parcelas, inmuebles, elementos y espacios públicos y privados comprendidos dentro de la línea de delimitación que figura en el plano de delimitación del Bien y su entorno, cuya relación se establece a continuación:

#### ESPACIOS PRIVADOS

Manzana 20658.  
Parcela 5, calle Sacramento número 29.

Manzana 20657.  
Parcela 1, calle Sacramento número 18.

Manzana 19655.  
Parcela 5, calle Sacramento número 24.  
Parcela 6, calle Sacramento número 22.  
Parcela 7, calle Sacramento número 20 y calle José de Dios número 1D.

Manzana 19665.  
Parcela 18, calle Marqués del Real Tesoro número 15.  
Parcela 19, calle Marqués del Real Tesoro números 17, 17C y calle Sacramento número 31.

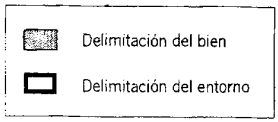
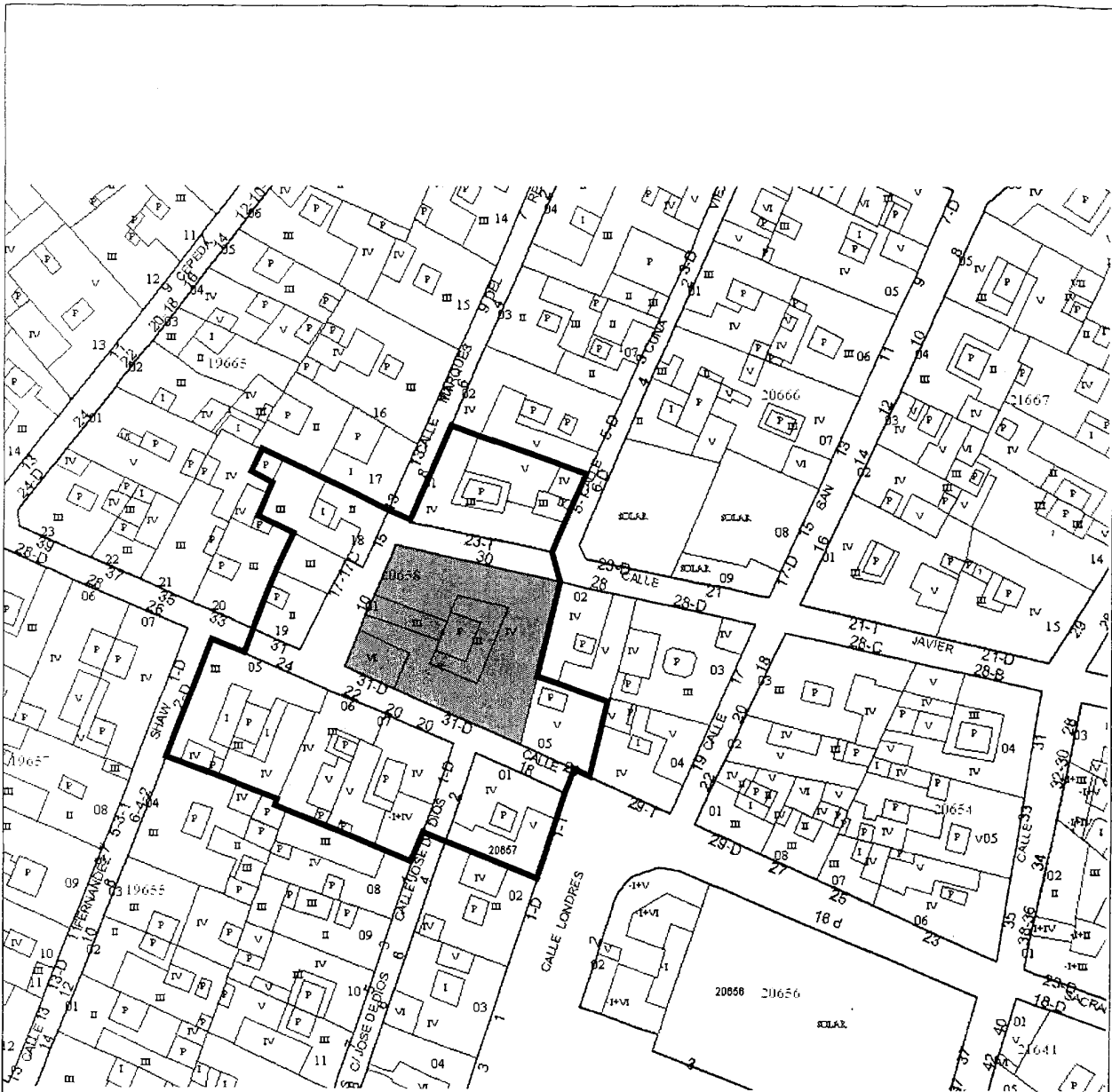
Manzana 20667.  
Parcela 1, calle Marqués del Real Tesoro número 8.

#### ESPACIOS PUBLICOS

Calle Marqués del Real Tesoro desde la parcela 18 hasta la 19 de la manzana 19665 y parcela 1 de la manzana 20658 inclusive.

Calle Sacramento desde la parcela 1 de la manzana 20657 hasta la parcela 5 de la manzana 19655 inclusive.

Calle Javier de Burgos el tramo que ocupa la parcela 1 de la manzana 20667.



**JUNTA DE ANDALUCIA**  
**CONSEJERÍA DE CULTURA**  
Dirección General de Bienes Culturales  
Servicio de Protección del Patrimonio Histórico

<b>Declaración de Bien de Interés Cultural</b>			
Torre Tavira			
Provincia: Cádiz Municipios: Cádiz	Entidad Local Menor:	Dirección: C/ Marqués del Real Tesoro, 10	Fecha: 29/09/2004
Título del plano: Delimitación del Bien y su entorno		Categoría: Monumento	Plano número:
Cartografía base: Cartografía Catastral Urbana. Oficina Virtual del Catastro. Cádiz.			Escala:

*RESOLUCION de 28 de marzo de 2005, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, al yacimiento de Cortijo del Pajarillo, en Huelma (Jaén).*

I. El artículo 13.27 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico y el artículo 6.a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, determina que se entenderán como organismos competentes para la ejecución de la Ley los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico.

Así mismo el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el artículo 5.3 del citado Reglamento, el Director General de Bienes Culturales el órgano competente para incoar y tramitar los procedimientos de declaración de Bienes de Interés Cultural.

II. Los valores que justifican la declaración como Bien de Interés Cultural de la Zona Arqueológica del Cortijo del Pajarillo son por un lado los derivados de su propia importancia histórico-arqueológica, y, por otro, los que se desprenden de las circunstancias actuales que la rodean.

Los valores intrínsecos del yacimiento del Cortijo del Pajarillo son su carácter singular como santuario ibérico dedicado a un aristócrata heroizado, y como lugar de descubrimiento de estatuaria contextualizada espacial y cronológicamente. Como santuario ibérico sería el tercero de la provincia y el único con escultura mayor en piedra, y, además, este conjunto escultórico es de los escasísimos asociados por la excavación arqueológica a la construcción donde se ubicaron, lo que unido a la localización de la necrópolis contemporánea aneja, supone disponer de un asentamiento del siglo IV a.C. prácticamente íntegro. A lo que hay que unir la monumentalidad de las construcciones descubiertas.

Estos caracteres de singularidad, integridad y monumentalidad se complementan con su inclusión en el programa Viaje al tiempo de los Iberos, impulsado por la Diputación Provincial de Jaén cuyo destino último deberá ser su puesta en valor.

Por todo lo cual, a la vista de la propuesta formulada por el Servicio de Protección del Patrimonio Histórico, y de conformidad con el artículo 9.2 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, y en el ejercicio de sus competencias establecidas en el artículo 5.3 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía

## RESUELVO

Primero. Incoar expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, el yacimiento Cortijo del Pajarillo, en Huelma-Solera (Jaén), cuya descripción y delimitación figuran en el Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Proceder a la anotación preventiva de este Bien incoado de Interés Cultural en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Tercero. Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores del bien, que tienen el deber de conservarlo, mantenerlo y custodiarlo de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Así mismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores, previa solicitud razonadas de éstos.

Cuarto. Hacer saber al Ayuntamiento de Huelma que debe procederse a la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación y demolición en las zonas afectadas, así como los efectos de las ya otorgadas. Las obras que, por razón de fuerza mayor, hubieran de realizarse en tales zonas con carácter inaplazable, deberán contar, en todo caso, con la autorización previa de esta Dirección General.

Quinto. Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Sexto. Ordenar que la presente Resolución se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado.

Sevilla, 28 de marzo de 2005.- El Director General, Jesús Romero Benítez.

## A N E X O

### DENOMINACION

Cortijo del Pajarillo.

### LOCALIZACION

- a) Provincia: Jaén.
- b) Municipio: Huelma-Solera.

### DESCRIPCION

El sitio arqueológico se encuentra situado en la margen izquierda del Río Jandulilla, en su rivera, en un cerro de escasa altitud (840 msnm) que controla uno de los pasos entre el Alto Guadalquivir y la depresión de Guadix. Ocupa una superficie de aproximadamente 5 hectáreas. Está formado por cuatro elevaciones (tres domos y una meseta) que sobresalen del resto de las alturas del entorno inmediato entre 40 y 50 metros. Las labores agrícolas y la construcción de una balsa, una piscina y un depósito, además de las actividades de los explotadores, han deteriorado parcialmente las estructuras y alterado el registro arqueológico.

El descubrimiento del sitio se produjo en 1933 durante la construcción de la carretera a la pedanía de Solera, utilizándose como cantera para la construcción de los dos puentes sobre el Jandulilla. Se localizaron varios fragmentos de escultura, león acéfalo y fragmento de cabeza de grifo, que se hallan en el Museo Provincial de Jaén.

En 1991 el sitio fue prospectado en el marco de un proyecto de investigación financiado por la Consejería de Cultura, detectándose vestigios arqueológicos deteriorados por una plantación de almendros y evidencias de expolio. Aparte de cerámicas ibéricas, situadas sobre todo en las laderas, se encontraron fragmentos cerámicos medievales, parte de ellos concentrados en la cumbre.

A principios de 1993, el propietario del Cortijo del Pajarillo durante la ejecución de trabajos agrícolas encontró dos esculturas: un león acéfalo y una figura humana, también acéfala, armada con falcata, que se depositaron en el Museo Provincial de Jaén. Como consecuencia de estos importantes hallazgos se llevaron a cabo intervenciones arqueológicas por la Consejería de Cultura que consiguieron caracterizar cronológica

y espacialmente el sitio arqueológico, contextualizar las esculturas y localizar la necrópolis ibérica. El resultado más importante de estas campañas fue el descubrimiento de un conjunto escultórico asociado a unas estructuras. Posteriormente los trabajos arqueológicos permitieron dejar al descubierto una amplia superficie del asentamiento ibérico. Paralelamente a la excavación se desarrollarían trabajos de prospección, que culminó con una intervención sistemática para definir el poblamiento del entorno de El Pajarillo, así como una prospección microespacial dentro del propio asentamiento.

El sitio arqueológico presenta una secuencia que se inicia en el siglo IV a.C. a la que se superponen dos fases de época romana (entre Augusto-Tiberio hasta el siglo II d.C., y Bajoimperial hasta el siglo V d.C.), y otra de época medieval, de la que apenas quedan indicios y que se situaría entre los siglos XI y XII.

La fase mejor conocida es la ibérica, las construcciones ibéricas detectadas durante la excavación quedan delimitadas hacia el exterior por un enorme lienzo de piedra de 80 metros de largo por 8 de ancho, con una estructura de acceso en su sector Norte. Destaca su perfección técnica y su homogeneidad. Unas pequeñas escaleras dan acceso a un corredor delantero o podium que desemboca en otras escaleras de mayores dimensiones, que, en origen, estaban flanqueadas por dos leones. Esta combinación escaleras-podium compone el sistema de acceso al interior. El resto del conjunto escultórico se situaría en lo alto de una torre recubierta de barro, ubicada en la zona central. Las esculturas representan a un lobo, un guerrero, dos grifos, un muchacho joven y un carnívoro, componiendo una escena que se interpreta como la heroización de un aristócrata ibérico.

En el interior de la estructura se localizaron tres habitaciones, siendo excavadas dos. Se conectaban a través de un pasillo; su ejecución técnica es bastante buena. De dimensiones similares (4,5 x 2,25 metros), el pasillo que las comunicaba tenía 1,70 metros de largo por 1 metro de ancho. En la parte trasera de la estructura se documentaron aterrazamientos y muros de contención. También en la parte delantera existía un sistema parecido destinado a frenar los desembordamientos del río Jandulilla.

Las características descritas alejan a este asentamiento de la morfología del típico asentamiento fortificado, sus estudios lo definen como un Santuario Heroico, debido a varios factores. En primer lugar, la forma física de las estructuras (podría decirse que éstas se reducen a una inmensa pared en mitad del campo) le confiere un aspecto de límite físico de un territorio, en este caso conformando su entrada. El territorio delimitado sería el Valle del Jandulilla, pues el monumento se encuentra enclavado geográficamente justo en su cabecera, en un estrechamiento de paso obligado para la comunicación del Alto Guadalquivir con las hoyas de Guadix y Baza. El núcleo colonizador de este Valle sería el oppidum de Ubeda La Vieja, situado en la desembocadura del río Jandulilla, que tras un primer paso, con el establecimiento de La Loma del Perro, culminaría su dominio total del valle con el «cerramiento» del mismo mediante el muro que supone El Pajarillo. De este modo, el territorio quedaría perfectamente delimitado.

El área de culto del santuario se había definido construyendo un frente fortificado, cuya función con toda seguridad no era militar, ya que cuando se alcanzan sus extremos, la estructura amurallada se corta bruscamente permitiendo un acceso fácil al interior y demostrando con ello que sólo era un escenario creado para quienes accedían desde el Sur, es decir, para quienes se aproximaban al valle del Río Jandulilla. El monumento, como hemos visto, tiene en su centro una torre cuadrada a la que se accedía por un sistema de escalones y corredores que la rodeaban y la envolvían. Seguramente, en uno de los tramos de ascenso a la parte superior de ésta estuvieron situadas dos esculturas de leones. Antes de comenzar a ascender a la citada torre, se situaba la plataforma descrita anteriormente, ubicada inmediatamente delante del monu-

mento, y en la cual los visitantes debieron hacer ofrendas al personaje que desde lo alto de la torre presidía el monumento. Sobre la torre debía situarse gran parte del conjunto escultórico en el que además de animales fantásticos como el grifo y otros personajes, destaca el enfrentamiento entre un héroe y un lobo. Se trata de la representación de un mito que relata la superación de un obstáculo por parte del héroe. Representaría pues, la heroización de un aristócrata ibérico, su legitimación como tal mediante la demostración de su superioridad, tanto sobre las fuerzas de la naturaleza, como sobre las sobrenaturales. La escena que representan todas las esculturas, y que legitima al héroe ibérico, contiene un fuerte componente de ostentación, pues está ubicada en el lugar más visible del santuario. Esto querría decir que todo el conjunto en sí estaría allí para ser visto, y para que a todo aquel que hiciese el camino entre las tierras del Alto Guadalquivir y las hoyas granadinas le fuera evidente el carácter heroico del aristócrata que dominaba el territorio delimitado en su entrada por el Santuario.

#### DELIMITACION DE LA ZONA ARQUEOLOGICA

La delimitación de la Zona Arqueológica del Cortijo del Pajarillo se ha realizado partiendo de los datos proporcionados por las actividades arqueológicas. Con esta información se han establecido los siguientes criterios para fijar los límites:

1. Incluir en su totalidad las unidades geomorfológicas donde se encuentran la necrópolis y los asentamientos detectados, definidos por la dispersión de material y evidencias estructurales.
2. Por su ubicación en una depresión bien definida la cuenca visual inmediata se considera un espacio a conservar, incluyendo el ámbito directamente responsable de la ubicación de la zona arqueológica (la llanura lacustre) y las laderas orientadas hacia la misma, que mantienen manchas de monte de alto valor paisajístico al sur, norte y oeste.


#### Coordenadas UTM

ID	X	Y
1	464.390	4.170.170
2	464.486	4.169.997
3	464.433	4.169.979
4	464.443	4.169.961
5	464.484	4.169.927
6	464.497	4.169.898
7	464.497	4.169.868
8	464.539	4.169.863
9	464.582	4.169.928
10	464.643	4.169.945
11	464.753	4.169.909
12	464.740	4.169.888
13	464.727	4.169.847
14	464.699	4.169.603

ID	X	Y	ID	X	Y
15	464.691	4.169.600	43	463.783	4.169.297
16	464.691	4.169.572	44	463.764	4.169.348
17	464.725	4.169.537	45	463.771	4.169.359
18	464.720	4.169.478	46	463.818	4.169.351
19	464.713	4.169.467	47	463.864	4.169.375
20	464.722	4.169.446	48	463.848	4.169.432
21	464.714	4.169.427	49	463.894	4.169.453
22	464.697	4.169.423	50	463.921	4.169.489
23	464.703	4.169.383	51	463.855	4.169.487
24	464.688	4.169.355	52	463.846	4.169.528
25	464.708	4.169.258	53	463.814	4.169.525
26	464.740	4.169.247	54	463.777	4.169.544
27	464.741	4.169.194	55	463.733	4.169.599
28	464.760	4.169.165	56	463.698	4.169.617
29	464.731	4.169.128	57	463.842	4.169.860
30	464.745	4.169.103	58	463.865	4.169.858
31	464.771	4.169.087	59	463.925	4.169.820
32	464.771	4.169.050	60	464.184	4.169.923
33	464.608	4.169.038	61	464.221	4.170.125
34	464.364	4.169.024	Parcelas afectadas		
35	464.394	4.169.076	Provincia: 23-Jaén. Municipio: 044-Huelma.		
36	464.248	4.169.095	Polígono: 22. Parcelas: 316, 318, 319, 320 (parcial), 321, 322, 323, 324 (parcial), 368 (parcial), 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 292, 393, 394, 395, 411, 9001 (parcial), 9002 (parcial) y 90023 (parcial).		
37	464.182	4.169.080	Polígono: 18. Parcelas: 3 (parcial), 5, 7, 8, 9, 12 (parcial) y 9047 (parcial).		
38	464.047	4.169.115	Entorno		
39	464.009	4.169.015	Dada su especial configuración, no se considera necesario establecer entorno.		
40	463.896	4.169.112			
41	463.722	4.169.232			
42	463.766	4.169.261			





 <p><b>JUNTA DE ANDALUCÍA</b> <b>CONSEJERÍA DE CULTURA</b></p> <p><b>Dirección General de Bienes Culturales</b></p>	<b>Declaración de Bien de Interés Cultural</b>	
	<b>Cortijo del Pajarillo</b>	
	Provincia: Jaén Municipio: Huelma	Fecha: 24/02/2005
	Título del plano: Delimitación del Bien	Categoría: Zona Arqueológica
Cartografía base: Mapa Topográfico de Andalucía 1:10.000. Instituto de Cartografía de Andalucía, 2002		Escala 0 70 140 280 Metros

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 4 de abril de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 68/05, interpuesto por don José María Guerrero Ortega, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz, se ha interpuesto por don José María Guerrero Ortega, recurso núm. 68/05, contra la Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 2.11.04, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz, de fecha 5.3.03, recaída en el expediente sancionador núm. C-17/2003, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Caza, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso administrativo núm. 68/05.

Segundo.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 4 de abril de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

*RESOLUCION de 5 de abril de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 12/05, interpuesto por doña Imelda Segovia Argudo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz, se ha interpuesto por doña Imelda Segovia Argudo recurso núm. 12/05, contra la desestimación del recurso de alzada deducido contra Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz de fecha 10.2.03, recaída en el expediente sancionador núm. M-26/02, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia Forestal, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 12/05.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 5 de abril de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

*RESOLUCION de 5 de abril de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 20/05, interpuesto por Europa Cork, S.A., ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz, se ha interpuesto por Europa Cork, S.A., recurso núm. 20/05, contra la desestimación del recurso de alzada deducido contra Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz de fecha 10.2.03, recaída en el expediente sancionador núm. M-26/02, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia Forestal, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 20/05.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 5 de abril de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

*RESOLUCION de 5 de abril de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 156/05, interpuesto por Agrocom, S.L., ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. Ocho de Sevilla, se ha interpuesto por Agrocom, S.L., recurso núm. 156/05, contra la Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 1.12.04, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, de fecha 19.3.2003, recaída en el expediente sancionador núm. SE/SAM/PAM/24/02, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Protección Ambiental, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 156/05.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 5 de abril de 2005.- El Secretario General, Juan López Domech.

## 4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
NUM. VEINTITRES DE SEVILLA

*EDICTO dimanante del procedimiento de separación núm. 199/2004.*

NIG: 4109100C20040009935.

Procedimiento: Separación Contenciosa (N) 199/2004. Negociado: 3.

Sobre: Separación Contenciosa.

De: Doña Dolores Barbero Avilés.

Procurador: Sr. José Joaquín Moreno Gutiérrez144.

Contra: Don Manuel Rodríguez Romero.

### EDICTO

En el procedimiento Separación Contenciosa (N) 199/2004, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Veintitrés de Sevilla a instancia de Dolores Barbero Avilés contra Manuel Rodríguez Romero sobre Separación Contenciosa, se ha dictado la sentencia que copiada en su encauzamiento y fallo, es como sigue:

### SENTENCIA 310/04

En Sevilla, a 22 de septiembre de 2004.

Vistos por la Ilma. Sra. doña María Amelia Ibeas Causante, Magistrada-Juez de 1.ª Instancia (Familia) número 23 de Sevilla y su partido, los presentes autos de Separación Contenciosa, seguidos en este Juzgado con el número 199/04 Negociado número 3 a instancia de doña M.ª Dolores Barbero Avilés, representada por el Procurador Sr. don José Joaquín Moreno Gutiérrez y dirigida por la Letrada doña Angela María Pastor Claro, contra don Manuel Rodríguez Romero declarado en rebeldía.

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Que por la representación actora, se presentó el 24 de marzo de 2004 demanda de Separación Contenciosa del matrimonio contraído en Dos Hermanas (Sevilla), el día 5 de diciembre de 1997, de cuyo matrimonio no consta la existencia de hijos menores, exponiendo los hechos y fundamentos legales aplicables, aportando la certificación de su matrimonio expedida por Registro Civil correspondiente, y los demás documentos pertinentes.

Segundo. Que admitida a trámite la demanda mediante auto de fecha 12 de abril de 2004 se acordó el emplazamiento del demandado, se declaró a dicha parte en situación de rebeldía procesal, y celebrándose el Juicio Verbal con fecha 22 de septiembre con el resultado que obra en las actuaciones.

Tercero. Que en la tramitación de estos autos se han observado las prescripciones legales.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 81.2 del Código Civil dispone que se decretará judicialmente la separación a petición de uno de los cónyuges cuando el otro esté incurso en causa legal de separación, estableciendo el artículo 82.1 del citado Cuerpo Legal como tales «El abandono injustificado del hogar, la infidelidad conyugal, la conducta injuriosa o vejatoria y cualquier

otra violación grave o reiterada de los deberes conyugales». Si bien es cierto que una convivencia obligada es de imposible cumplimiento, máxime cuando esa convivencia no es tan íntima y profunda como exige la institución matrimonial, pero si uno de los cónyuges se opone a la petición de separación (ya que la rebeldía en que ha sido declarada la demandada no supone una aceptación de los hechos esgrimidos en la demanda y debe entenderse que su postura es contraria o de oposición) ha de quedar acreditado en autos la viabilidad de aquélla, a tenor de lo dispuesto en el artículo 81, en relación con el artículo 82, ambos del Código Civil, en relación con las normas relativas a la carga de la prueba. En la presente litis y de lo actuado se desprende que el matrimonio ha entrado en una grave y profunda crisis con violación reiterada de los deberes recíprocos entre marido y mujer que se recogen en los artículos 67 y 68 del Código Civil, es decir, el respeto, la ayuda y la convivencia en sentido amplio, y que configuran la causa primera del citado artículo 82 del Código Civil por todo ello procede declarar la separación del matrimonio formado por don Manuel Rodríguez Romero y doña M.ª Dolores Barbero Avilés.

Segundo. Como medida inherente a tal declaración debe acordarse la disolución del régimen económico y la revocación de los consentimientos y poderes que cualquiera de los cónyuges se hubieren otorgado; quedando al margen y no siendo por tanto objeto de pronunciamiento en esta resolución, todo lo relativo a la liquidación del régimen económico vigente constante el matrimonio.

Tercero. En relación con las medidas que por aplicación de lo dispuesto en el artículo 90 y siguientes del Código Civil deben adoptarse, no habiendo hijos en el matrimonio no procede otorgar la guarda y custodia a ninguno de los progenitores, ni regular el ejercicio de la patria potestad, ni establecer un régimen de visitas, ni fijar contribución de los progenitores a su sostenimiento; en cuanto a la atribución del uso y disfrute del domicilio que fue conyugal, único pronunciamiento que cabe, a la vista de la concreción verificada en el acto de la vista, a tenor de lo dispuesto en el artículo 96 del Código Civil debe serlo a la Sra. Barbero Avilés al ser privativo de ella. Por lo que respecta a la pensión compensatoria regulada en el artículo 97 del Código Civil, para su otorgamiento se exige la previa petición de parte, estando sometida al principio de rogación, de manera que sólo en el caso de haber sido solicitada es dable a los tribunales pronunciarse sobre ella, por lo que no habiendo en el supuesto de autos petición al respecto, no procede su examen.

Cuarto. Conforme al artículo 755 de la Ley de Enjuiciamiento Civil ha de comunicarse de oficio esta resolución al encargado del Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio.

Quinto. No procede especial pronunciamiento en cuanto a las costas judiciales causadas en atención a la naturaleza de los intereses en litigio.

### FALLO

Que, estimando la demanda de separación formulada por el Procurador de los Tribunales don José Joaquín Moreno Gutiérrez, en nombre y representación de doña M.ª Dolores Barbero Avilés contra don Manuel Rodríguez Romero, en rebeldía, debo declarar y declaro haber lugar a la separación del

matrimonio contraído por ambos, acordando como medida inherente la disolución del régimen económico del matrimonio y la revocación de los consentimientos y poderes que cualquiera de los cónyuges se hubiesen otorgado, acordando las siguientes medidas reguladoras de la crisis matrimonial: Primera. Se atribuye a la Sra. Barbero Avilés el uso y disfrute del domicilio que fue conyugal, sito en la calle Caldereros, núm. 15, 1.º B, de Bellavista, Sevilla, así como el ajuar doméstico, pudiendo el esposo retirar de una sola vez sus ropas y enseres de uso personal; sin hacer expresa imposición de costas y firme que sea ésta de la que se unirá certificación a los autos y se notificará a las partes comuníquese la misma al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio a los efectos oportunos. Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días ante la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

El/La Magistrado Juez.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por el Magistrado-Juez que la suscribe, estando celebrando Audiencia Pública en el mismo día de su fecha. Day fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Manuel Rodríguez Romero, extendiendo y firmo la presente en Sevilla, a cinco de abril de dos mil cinco.- El/La Secretario.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUATRO DE MARBELLA (ANTIGUO MIXTO NUM. CUATRO)**

*EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 250/2004. (PD. 1291/2005).*

NIG: 2906942C20040001238.

Procedimiento: Verbal-Desh. F. Pago (N) 250/2004. Negociado: MC.

De: Don Juan Ramón Moreno Valencia.

Procuradora: Sra. Marta García Docio.

Contra: Abbacy Rachid en representación de Le Tamis, S.C.

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

**SENTENCIA**

En Marbella, a 1 de marzo de 2005.

Vistos por mí, doña Paula Boix Sampedro, Juez adjunta del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Marbella, los presentes autos de Juicio Verbal de desahucio que se siguen en este Juzgado bajo el núm. 250/2004, a instancia de don Juan Ramón Moreno Valencia, que está representado por la Procuradora Sra. García Docio y asistido del Letrado Sr. Alvarez López contra don Abbacy Rachid, en representación de Le Tamis, S.C., que ha sido declarado en rebeldía.

**FALLO**

Que, estimando la demanda interpuesta por la representación procesal de don Juan Ramón Moreno Valencia, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del local negocio sito en la Casa RS, local 117, Muelle Ribera, de Puerto Banús, Marbella, por falta de pago de las rentas y, en consecuencia, ha lugar al desahucio del demandado, don Abbacy Rachid, en representación de Le Tamis, S.C., que deberá desalojarlo y dejarlo libre y a la entera disposición del actor, dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de ser

lanzado judicialmente del mismo si no lo hiciere voluntariamente. Se mantiene la fecha del 12 de abril de 2005 prevista para el lanzamiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado que habrá de prepararse en el plazo de cinco días a contar desde tal notificación, para su posterior resolución por la Audiencia Provincial de Málaga.

Así, por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Marbella, once de abril de dos mil cinco.- La Secretaria.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOCE DE SEVILLA**

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 163/2003. (PD. 1298/2005).*

NIG: 4109100C20030004259.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 163/2003. Negociado: 4. Sobre: Desahucio por falta de pago de las rentas y reclamación de cantidad.

De: Don José Carmona Alfonso y Francisco Carmona Alfonso. Procurador: Sr. Pérez Sánchez, Juan Ramón y Pérez Sánchez, Juan Ramón.

Contra: Don Manuel María Peña Gil.

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 163/2003 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Doce de Sevilla a instancia de don José Carmona Alfonso y don Francisco Carmona Alfonso contra don Manuel María Peña Gil sobre desahucio por falta de pago de las rentas y reclamación de cantidad, se ha dictado auto que copiado en sus antecedentes de hecho y parte dispositiva, son como sigue:

**AUTO**

**ANTECEDENTES DE HECHO**

Primero. Que con fecha 24.9.2003, se dictó Sentencia de allanamiento cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«1. Declaro la resolución del contrato de arrendamiento urbano existente entre las partes y, en consecuencia, haber lugar a la recuperación por la parte actora de la posesión de la finca urbana sita en Sevilla, C/ Redes, 19, planta baja.

2. Decreto haber lugar al desahucio de la parte demandada de la citada finca y, por consiguiente, a que la parte demandada entregue a la actora la posesión de la citada finca urbana, lo que se entiende cumplido con la entrega de llaves en el Juzgado.

3. Declaro que don Manuel M.<sup>a</sup> Peña Gil adeuda a la parte actora la cantidad de 3.408,20 euros.

4. Condono a don Manuel M.<sup>a</sup> Peña Gil a estar y pasar por esta declaración y, en consecuencia, a que pague a la parte actora la referida cantidad, con los intereses determinados en el fundamento de derecho penúltimo.

5. No ha lugar a hacer expresa condena en costas.»

Segundo. Por escrito de fecha 8.10.2003, presentado por el Procurador de la demandante, se interesó aclaración

del fallo en el sentido de indicar que se condena al pago de las cantidades de renta y asimiladas hasta el allanamiento con la entrega de llaves.

#### PARTE DISPOSITIVA

Aclaro la Sentencia de fecha 24.9.2003 en los términos expuestos.

Notifíquese la presente resolución a las partes y hágase saber a las mismas que no cabe recurso distinto al de la resolución que aclara, reabriéndose el plazo para interponerlo, en su caso, desde la notificación de la presente resolución.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Manuel María Peña Gil, extendiendo y firmo la presente en Sevilla a uno de abril de dos mil cinco.- El/La Secretario.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO CINCO DE FUENGIROLA

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario  
núm. 354/2003. (PD. 1299/2005).*

Procedimiento: Proced.Ordinario (N) 354/2003. Negociado: pm.  
De: Don Largs Jorgen Lindholm.  
Procuradora: Sra. Fernández Martín, M.<sup>a</sup> Anunciata.  
Contra: Happy Holiday Service, S.A., y Juan Francisco Martínez Rueda.

#### EDICTO

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 354/2003, seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Fuengirola a instancia de Largs Jorgen Lindholm, contra Happy Holiday Service, S.A., y Juan Francisco Martínez Rueda, se ha dictado la sentencia que copiada en su fallo, es como sigue:

#### PARTE DISPOSITIVA

Que estimando la demanda interpuesta por el actor don Lars Jorgen Lindholm contra los demandados Happy Holiday Service, S.A., y don Juan Francisco Martínez Rueda, debo condenar y condeno a los codemandados a que abonen solidariamente al actor la cuantía de 10.140,37 euros, más los intereses determinados en el Fundamento Segundo de la presente resolución; con expresa condena en costas a los codemandados.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que no es firme, pudiendo interponer contra la misma recurso de apelación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 457 y ss. de la Ley 1/2000, 7 enero.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados dado su paradero desconocido Happy Holiday Service, S.A., y Juan Francisco Martínez Rueda, extendiendo y firmo la presente en Fuengirola, a treinta y uno de marzo de dos mil cinco.- La Secretario.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 7 de abril de 2005, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se anuncia a concurso, por el procedimiento abierto y trámite ordinario, la contratación de los servicios de limpieza que se citan. (PD. 1293/2005).*

Esta Delegación del Gobierno, ha resuelto anunciar a concurso, por el procedimiento abierto y trámite ordinario, la contratación de los servicios de limpieza de sus centros y servicios en Málaga.

##### 1. Entidad adjudicadora y expediente.

Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga; Sección de G. Económica y Contratación; núm. de expedientes: D.G.Lim.01/05; D.G.Lim.02/05 y S.G.Lim.03/05.

##### 2. Objeto de los contratos.

Servicio de limpieza de las dependencias detallados en el punto 4 y 5.

Lugar de ejecución: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo de ejecución: Desde el 1 de junio de 2005 a 31 de mayo de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinaria, abierto y por concurso.

4 y 5. Presupuesto base de licitación y garantías: La garantía provisional está fijada en un 2% del Presupuesto base de licitación:

Dependencias: Delegación Gobierno y Serv. Consumo.  
Presupuesto base: 62.258,83  
Garantía provisional: 1.245,18

Dependencias: Servicios de Juegos y Jurídico Provincial.  
Presupuesto base: 24.500,00.  
Garantía provisional: 490,00.

Dependencias: Protección Civil y Policía Autonómica.  
Presupuesto base: 31.620,00.  
Garantía provisional: 632,406.

6. Obtención de documentación e información: De 9,00 a 14,00 horas, en la Delegación del Gobierno, Sección de G. Económ. y Contratación, Alameda Principal, 24, 2.<sup>a</sup>, Málaga; teléfonos 951 038 617-62, telefax 951 038 603; la fecha límite para obtener documentos e información coincide la fecha límite de presentación de solicitudes de participación -ver apartado 8, infra-.

7. Requisitos específicos del contratista: Los generales para la contratación con las Administraciones Públicas, no siendo necesario que la empresa tenga clasificación.

8. Presentación de ofertas de solicitudes: Los interesados deberán presentar sus proposiciones en sobre cerrado preferentemente en esta Delegación del Gobierno, Registro General, en el plazo de 15 días naturales a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, todos los días laborables de 9,00 a 14,00 horas; sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las AA.PP, en cuyo caso deberán comunicar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante telefax o telegrama en el mismo día. En caso de enviarse por correo, el interesado además del anuncio mencionado, deberá justificar la fecha de imposición del envío.

Cuando una misma empresa licite a más de un expediente, podrá presentar un único sobre A, conteniendo la documentación establecida en el Pliego, y en el sobre B tantas ofertas económicas independientes, como a Centros concurra.

9. Apertura de las ofertas: La apertura de proposiciones se efectuará en acto público, en la Sala de Juntas de esta Delegación, a las 12,00 horas del cuarto día hábil siguiente a la terminación de presentación de ofertas, excepto sábados.

10. Composición de la Mesa de Contratación:

- Presidente/a: Sr. Secretario General de la Delegación del Gobierno.

- Presidente/a Suplente: La Jefa de Servicio de Administración Local.

Vocales:

- Un/a representante del Serv. Jurídico Provincial de la Junta de Andalucía.

- Un/a representante de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

- Jefa de Sección de Administración General Delegación del Gobierno.

Secretario: Funcionario/a Sección G. Económica y Contratación Delegación del Gobierno.

10. Otras informaciones: Las señaladas en el Pliego de Condiciones Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.

11. Gastos de anuncios: El importe de este anuncio será por cuenta de los empresarios adjudicatarios.

Málaga, 7 de abril de 2005.- El Delegado, José Luis Marcos Medina.

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 5 de abril de 2005, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación de las obras de «Construcción de Edificio Judicial en la Carretera de Ronda, esquina a la calle Padre Méndez, de Almería». (PD. 1292/2005).*

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar el concurso para la contratación de la siguiente obra:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.

c) Número de expediente: 04.3035ED.05.

d) Código CPA-2002: 45.21.15.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Construcción de Edificio Judicial en la carretera de Ronda, esquina a la calle Padre Méndez, de Almería.»

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Almería.

d) Plazo de ejecución: Cuarenta y cuatro meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 32.880.482,53 €.

5. Garantía provisional: 657.609,65 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Contratación Administrativa. Dirección General de Patrimonio.

b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, edificio Torretriana.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfonos: 955 064 788/955 064 807.

e) Fax: 955 064 719.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 18 de mayo de 2005.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación del contratista: Grupo C, Subgrupo todos, Categoría f.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las veinte horas del 23 de mayo de 2005.

b) Documentación a presentar: La indicada en la cláusula 8.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Exclusivamente en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, o por correo, de conformidad con lo establecido en la cláusula 8.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

2. Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, edificio Torretriana.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

4. Fax: 955 064 719.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Sin variantes.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Dirección General de Patrimonio.

b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, edificio Torretriana.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: 1 de junio de 2005.

e) Hora: 11,00 horas.

10. Otras informaciones.

a) Obtención del Pliego de Condiciones y documentos complementarios: Existe un ejemplar del proyecto supervisado, para su consulta, en la Oficina Técnica de la Dirección General de Patrimonio, ubicada en la planta 5.ª, ascensor B del Edificio «Torretriana», sito en el domicilio expresado en el apartado anterior, en donde, igualmente, se podrá facilitar a los licitadores copia del proyecto en soporte informático. La Dirección General de Patrimonio no se responsabiliza de los posibles errores u omisiones que puedan existir en este soporte. La copia, total o parcial, en formato papel podrá ser adquirida en copisterías, a cargo del interesado.

b) Examen de la documentación: La Mesa de Contratación hará público en el tablón de anuncios de la Consejería, sito en el domicilio expresado en el apartado anterior, los defectos subsanables observados en la documentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 81.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

11. Gastos de anuncios: Los anuncios en los Boletines Oficiales, serán por cuenta del adjudicatario.
12. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 31.3.2005.
13. Página web donde pueden obtenerse los Pliegos: [www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda](http://www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda)

Sevilla, 5 de abril de 2005.- El Director General, Fernando Ron Giménez.

*RESOLUCION de 12 de abril de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad que se detalla. (PD. 1272/2005).*

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar concurso para la contratación del siguiente servicio:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda. Delegación Provincial de Huelva.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
  - c) Número de expediente: H-SG/03/05.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Servicio de Vigilancia y Seguridad del edificio administrativo sito en C/ Los Mozárabes, núm. 8, de Huelva, sede de las Delegaciones Provinciales de Economía y Hacienda, Agricultura y Pesca y Educación.
  - b) Lugar de ejecución: Huelva.
  - c) Plazo de ejecución: 24 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Cuatrocientos treinta mil euros (430.000 €).
5. Garantía provisional: Ocho mil seiscientos euros (8.600 €).
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Delegación Provincial de Economía y Hacienda.
  - b) Domicilio: C/ Los Mozárabes, 8.
  - c) Localidad y código postal: Huelva, 21071.
  - d) Teléfono: 959 014 127.
  - e) Telefax: 959 014 188.
  - f) Fecha límite de obtención de documentación e información: La establecida para la presentación de proposiciones.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación. Grupo: M, subgrupo: 2, categoría: B.
  - b) Otros requisitos: Los indicados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.
8. Presentación de ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha indicada. Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se traslada el siguiente día hábil.
  - b) Documentación que integrará las ofertas: La exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
  - c) Lugar de presentación:
    1. Entidad: Registro General de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda.
    2. Domicilio: C/ Los Mozárabes, 8.
    3. Localidad y código postal: Huelva, 21071.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
9. Apertura de las ofertas.
    - a) Entidad: Delegación Provincial de Economía y Hacienda.
    - b) Domicilio: C/ Los Mozárabes, 8.
    - c) Localidad: Huelva.
    - d) Fecha: El tercer día hábil siguiente al del examen de la documentación, si dicho día fuese sábado, el acto de apertura se traslada al día siguiente hábil.
    - e) Hora: A las 12 horas.
  10. Otras informaciones: El examen de la documentación se realizará el tercer día hábil siguiente a la fecha límite de presentación de ofertas, excepto sábado.
  11. Gastos de anuncios: Será por cuenta del adjudicatario.

Huelva, 12 de abril de 2005.- El Delegado, Juan F. Masa Parralejo.

## CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 8 de abril de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica. (PD. 1267/2005).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Justicia y Administración Pública.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
  - c) Número de expediente: 20/05.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: «Servicio de mantenimiento de los equipos de grabación audiovídeo instalados en las salas de vistas de los órganos judiciales de Andalucía».
  - b) División por lotes y número: No.
  - c) Lugar de ejecución: Ver Anexos del Pliego de Prescripciones Técnicas.
  - d) Plazo de ejecución: 13 meses desde la fecha de formalización del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Trescientos veintidós mil quinientos cincuenta y ocho euros con treinta y cuatro céntimos (322.558,34 euros).
5. Garantía provisional: Seis mil cuatrocientos cincuenta y un euros y diecisiete céntimos (6.451,17 €).
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Consejería de Justicia y Administración Pública. Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.
  - b) Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10.
  - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
  - d) Teléfono: 955 031 960.
  - e) Telefax: 955 031 801.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas, inclusive, de nueve a catorce horas, todos los días hábiles.
7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: Hasta las veinte horas del 27 de mayo de 2005.
  - b) Documentación a presentar: Dos sobres cerrados, conteniendo respectivamente la documentación general o administrativa y la proposición económica y técnica, identificados en su exterior con indicación de la denominación y número del expediente contrato de servicios, y firmado por el licitador

o la persona que lo represente, e indicación del nombre y apellidos o razón social, domicilio, teléfono y fax del licitador.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Consejería de Justicia y Administración Pública.

2. Domicilio: Plaza de la Gavidía, 10.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

4. Si el licitador presentara su oferta por correo, estará obligado a comunicar dicho envío al órgano gestor mediante fax, telegrama o correo electrónico, a la dirección siguiente: mariad.gallardo@juntadeandalucia.es, dentro del plazo otorgado en el apartado 8.a) de este anuncio, requisito sin el cual quedará excluido de la licitación. En el supuesto de anuncio por correo electrónico, solamente será válido en el plazo otorgado en el apartado 8.a), de este anuncio, si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Sala de Juntas de la Consejería de Justicia y Administración Pública. Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.

b) Domicilio: Plaza de la Gavidía, 10.

c) Localidad: Sevilla, 41071.

d) Fecha: A las 10 horas del 8 de junio de 2005.

10. Otras informaciones: Las ofertas deberán presentarse en español. Celebrada la reunión de la Mesa de Contratación, al objeto de examinar la documentación administrativa, se concederá un plazo de subsanación máximo de tres días. A tal efecto, en el tablón de anuncios del Registro General, sito en Plaza de la Gavidía, núm. 10, de Sevilla, se publicarán los defectos observados en la documentación administrativa presentada por los licitadores.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario, cuyo importe máximo es de tres mil euros (3.000,00 euros).

12. Fecha de envío de anuncio al diario oficial de las Comunidades Europeas: 6.4.05.

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos. <http://www.cjap.junta-andalucia.es/contrataciones/contrataciones.php>.

Sevilla, 8 de abril de 2005.- La Secretaria General Técnica, Rocío Marcos Ortiz.

*RESOLUCION de 1 de abril de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia concurso público para adjudicación del contrato de suministro que se indica. (PD. 1295/2005).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Justicia y Administración Pública.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Granada. Sección de Contratación.

c) Número expediente: 15/05.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro material de oficina para los órganos judiciales de la provincia de Granada.

b) Número de unidades a entregar: Estimadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

c) No hay división en lotes.

d) Lugar de entrega: Organos Judiciales de la provincia de Granada indicados en los Pliegos.

e) Plazo de ejecución: 12 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total, IVA incluido: Setenta y un mil ochocientos cincuenta y dos euros con ochenta y cinco céntimos (71.852,85 €), máximo.

5. Garantía provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Granada, Sección de Contratación.

b) Domicilio: C/ Gran Vía, núm. 34, 1.ª planta.

c) Localidad y código postal: Granada, 18010.

d) Teléfono: 958 024 308.

e) Telefax: 958 024 304.

f) Fecha límite para obtención de documentos e información: 13 horas del último día de plazo de presentación de solicitudes.

7. Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, según lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del decimoquinto día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si dicho día fuese festivo o sábado, el plazo finalizará a las 14 horas del siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Granada.

2.º Domicilio: C/ Gran Vía, núm. 34, 1.ª planta.

3.º Localidad y Código Postal: Granada, 18010.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de las proposiciones económicas.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

b) Domicilio: C/ Gran Vía, núm. 34, 1.ª planta.

c) Localidad: Granada.

d) Fecha: El séptimo día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones. Si la fecha de apertura coincidiese en sábado, se trasladará a la misma hora del siguiente día hábil.

e) Hora: 9 de la mañana.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de la inserción del presente anuncio en el BOJA y de los anuncios en prensa serán abonados por el adjudicatario.

Granada, 1 de abril de 2005.- La Delegada, Begoña Alvarez Civantos.

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCION de 8 de abril de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del servicio que se cita (Sec. 03/05). (PD. 1294/2005).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.



b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: Sec. 03/05.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza.

b) Lugar de ejecución: Laboratorio Agroalimentario de Sevilla.

c) Plazo de ejecución: Dos años desde la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Cuarenta y tres mil doscientos euros (43.200 euros).

5. Garantía provisional: Ochocientos sesenta y cuatro euros (864 euros).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Agricultura y Pesca. Servicio de Contratación.

b) Domicilio: C/ Tabladilla, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 955 032 000.

e) Telefax: 955 032 365.

f) A través del web de la Consejería de Agricultura y Pesca: [www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca](http://www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca).

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional se hará efectiva en forma indicada en el Anexo VII del PCAP.

b) Clasificación: No se exige.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: hasta las 14,00 horas del decimosexto día natural a contar del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en BOJA, si fuese sábado o festivo, se traslada el cierre de admisión al siguiente día hábil. En el caso de enviarse por correo, la empresa deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Agricultura y Pesca la remisión de la oferta, mediante telefax o telegrama en el mismo día.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

b) Fecha: El sexto día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas, si fuese sábado se trasladaría al siguiente hábil.

c) Hora: 12,00 horas.

10. Otras informaciones: Cada licitador presentará en mano o enviará por correos dos sobres, identificados, en su exterior, con indicación de la licitación a que concurren, el nombre de la empresa y firmados por el licitador. El sobre número 1 contendrá la documentación administrativa y el sobre número 2 la proposición ajustado al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás elementos que la integran.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 8 de abril de 2005.- El Secretario General Técnico, Bartolomé Pinilla Piñero.

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 13 de abril de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto que se cita. (Expte. 1801/2005). (PD. 1276/2005).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Salud, en Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General- Sección de Gestión Económica.

c) Número de expediente: 1801/2005.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de Vigilancia y Seguridad de la sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud, sita en Avenida del Sur, núm. 13, de Granada.

b) Lugar de ejecución: Granada.

c) Plazo de ejecución: Veinticuatro meses (prorrogables).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 86.000,00 euros.

5. Garantías. Provisional: No se exige.

Definitiva: 4% del importe de la adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Salud.

b) Domicilio: Avenida del Sur, núm. 13.

c) Localidad y código postal: Granada, 18014.

d) Teléfono: 958 027 028.

e) Fax: 958 027 033.

7. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Decimoquinto día natural contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el citado día fuera sábado o festivo, la fecha límite de presentación se prorrogará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Delegación Provincial de Salud.

2.º Avenida del Sur, núm. 13.

3.º Localidad y código postal: Granada, 18014.

8. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de Salud.

b) Domicilio: Avenida del Sur, núm. 13.

c) Localidad y código postal: Granada, 18014.

d) Fecha y hora: Se anunciará en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Salud, con, al menos, 72 horas de antelación.

9. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.

Granada, 13 de abril de 2005.- El Delegado, Francisco Cano Bueso.

**CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

*RESOLUCION de 12 de abril de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se aprueba el expediente de contratación núm. 21-01/SER-05, relativo al «Servicio de limpieza de las sedes administrativas de la Delegación sitas en C/ Mora Claros, 4-6 y Avda. Alonso Pinzón, 7, 2.º», y se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación. (PD. 1300/2005).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Huelva.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Personal.
  - c) Número de expediente: 21-01/SER-05.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo del contrato: Contrato de servicios.
  - b) Descripción del objeto: Limpieza de las sedes administrativas de la Delegación Provincial sitas en C/ Mora Claros, 4-6 y Avda. Alonso Pinzón, 7, 2.º
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinaria, abierto, concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Noventa y seis mil euros (96.000,00 euros), IVA incluido.
5. Plazo de ejecución: Dos años.
6. Garantía provisional: Será del dos por ciento del presupuesto base de licitación: 1.920,00 euros.
7. Plazo y lugar de presentación de las proposiciones: Quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en BOJA, en el Registro General de esta Delegación.
8. Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
9. Admisibilidad de variantes: No.
10. Requisitos específicos: La documentación referida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en los artículos 16.1.a) y 19.b) y d) del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
11. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social.
  - b) Dependencia: Servicio de Administración General y Personal, sito en C/ Mora Claros, 1, Edificio «Mascarós», planta 3.ª, 21071, Huelva.
  - c) Teléfono: 959 005 770 y 959 005 760.
  - d) Telefax: 959 005 774 y 959 005 773.
12. Gastos de publicación del anuncio de licitación: Serán por cuenta del adjudicatario.

Huelva, 12 de abril de 2005.- El Delegado, José Martín Gómez.

*RESOLUCION de 11 de abril de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica. (PD. 1296/2005).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Delegación Provincial de Sevilla.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Personal.
  - c) Número de expediente: VES-01/05.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Suministro de calzado correspondiente a los trabajadores laborales de los Centros dependientes de la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

- b) División por lotes: No.
- e) Lugar de ejecución: En la sede de cada uno de los Centros.
- d) Plazo de ejecución: Dos meses desde la firma del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
  4. Presupuesto base de licitación: Cuarenta y ocho mil euros (48.000 euros).
  5. Garantía provisional: Novecientos sesenta euros (960 euros).
  6. Obtención de documentos e información.
    - a) Entidad: Delegación Provincial de Sevilla.
    - b) Domicilio: C/ Imagen, 12, 1.ª planta. Sevilla, 41003.
    - c) Teléfono: 955 004 900. Telefax: 955 004 916.
    - d) Fecha límite de obtención de documentos e información: La señalada en el apartado a) del punto 8.
  7. Requisitos específicos del contratista.
    - a) Clasificación: No se requiere.
    - b) Otros requisitos: Los indicados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige para esta contratación.
  8. Presentación de ofertas.
    - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del octavo día natural siguiente a la publicación de este anuncio. Si coincidiera con sábado o festivo, se trasladaría al día hábil siguiente.
    - b) Documentación a presentar: La especificada en Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
    - c) Lugar de presentación: Registro General de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.
      - Domicilio: C/ Imagen, 12-1.ª planta. Sevilla, 41071.
    - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses, a contar desde el día de la apertura de proposiciones.
  - e) Admisión de variantes: No.
  9. Apertura de las ofertas.
    - a) Entidad: Delegación Provincial de Sevilla.
    - b) Domicilio: C/ Imagen, núm. 12-1.ª planta, 41003, Sevilla (Sala de Juntas).
    - c) Fecha: El octavo día hábil siguiente a la fecha de finalización de presentación de proposiciones. Si coincidiera con sábado o festivo, se trasladaría al siguiente día hábil.
    - d) Hora: 11,00 horas.
  10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 11 de abril de 2005.- La Delegada (Decreto 21/1985 de 5.2), La Secretaria General, Leocricia Jiménez López.

*RESOLUCION de 11 de abril de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica. (PD. 1297/2005).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Delegación Provincial de Sevilla.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Personal.
  - c) Número de expediente: VES-02105.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Suministro de vestuario correspondiente a los trabajadores laborales de los Centros dependientes de la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.
  - b) División por lotes: Sí.
  - c) Lugar de ejecución: En la sede de cada uno de los Centros.



4. Presupuesto base de licitación.  
Importe total: 210.354,24 euros.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 24 de febrero de 2005.
  - b) Contratista: Romero Muebles de Laboratorio, S.A.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 191.257,27 euros.

Huelva, 1 de abril de 2005.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger.

*ANUNCIO de la Universidad de Huelva, por el que se hace pública la adjudicación definitiva de un contrato de servicio.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Universidad de Huelva.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
  - c) Número de expediente: SE/03/04.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Servicio.
  - b) Descripción del objeto: Servicio de conservación y mantenimiento de las zonas ajardinadas de la Universidad de Huelva.
  - c) Boletín o Diario y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de Junta de Andalucía núm. 226 de fecha 19 de noviembre de 2004.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación.  
Importe total: 100.000 euros.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 20 de enero de 2005.
  - b) Contratista: Fitonovo, S.L.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 93.000 euros.

Huelva, 1 de abril de 2005.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger.

## AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

*EDICTO de 16 de marzo de 2005, de la Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad a la convocatoria de distintos concursos públicos para la enajenación de parcelas municipales. (PP. 1251/2005).*

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla, en sesión celebrada el 10 de febrero de 2005, modificado por Acuerdo del mismo órgano de 10 de marzo de 2005, aprobó concursos públicos y los correspondientes Pliegos de Condiciones, para la enajenación de las parcelas municipales que a continuación se indican:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.
  - b) Dependencia que tramita los expedientes: Negociado de Gestión Administrativa del Servicio de Gestión del Patrimonio Municipal del Suelo.
  - c) Números de expedientes: 3/05 PAT. y 4/05 PAT.

## 2. Objeto.

2.1. Expte. 3/05 PAT.: Enajenación de parcela municipal de uso residencial, P-2 resultante del Proyecto de Compensación del SUP-GU-3 (Itálica-Isabelina) (M-3 del Plan Parcial SUP-GU-3), con destino a la construcción de viviendas protegidas de régimen especial en venta/uso propio.

2.2. Expte. 4/05 PAT.: Enajenación de parcela municipal de uso residencial, P-3 resultante del Proyecto de Compensación del SUP-GU-3 (Itálica-Isabelina) (M-4 del Plan Parcial SUP-GU-3), con destino a la construcción de viviendas protegidas de régimen especial en venta/uso propio.

## 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

## 4. Presupuesto base de licitación.

4.1. Expte. 3/05 PAT.: Parcela municipal de uso residencial, P-2 resultante del Proyecto de Compensación del SUP-GU-3 (Itálica-Isabelina) (M-3 del Plan Parcial SUP-GU-3): Cuatrocientos veinticuatro mil novecientos ochenta y cuatro euros con veinte céntimos (424.984,20 euros), más IVA.

4.2. Expte. 4/05 PAT.: Parcela municipal de uso residencial, P-3 resultante del Proyecto de Compensación del SUP-GU-3 (Itálica-Isabelina) (M-4 del Plan Parcial SUP-GU-3): Cuatrocientos veinticuatro mil novecientos ochenta y cuatro euros con veinte céntimos (424.984,20 euros), más IVA.

## 5. Garantía provisional.

5.1. Expte. 3/05 PAT.: Parcela municipal de uso residencial, P-2 resultante del Proyecto de Compensación del SUP-GU-3 (Itálica-Isabelina) (M-3 del Plan Parcial SUP-GU-3): Ocho mil cuatrocientos noventa y nueve euros con sesenta y ocho céntimos (8.499,68 euros).

5.2. Expte. 4/05 PAT.: Parcela municipal de uso residencial, P-3 resultante del Proyecto de Compensación del SUP-GU-3 (Itálica-Isabelina) (M-4 del Plan Parcial SUP-GU-3): Ocho mil cuatrocientos noventa y nueve euros con sesenta y ocho céntimos (8.499,68 euros).

## 6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.
- b) Domicilio: Avda. de Carlos III, s/n. Recinto de la Cartuja.
- c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41092.
- d) Teléfono: 954 480 250.
- e) Fax: 954 480 295.

f) Fecha límite de obtención de información y documentación: Último día hábil del plazo señalado para la presentación de ofertas (si fuese sábado, se entenderá prorrogado al día siguiente hábil).

## 7. Presentación de proposiciones.

a) Fecha límite. Propositiones: Transcurridos 26 días naturales desde el día siguiente a la última de las publicaciones del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o en el Boletín Oficial de la Provincia (si el último día de presentación fuese sábado, se entenderá prorrogado al siguiente día hábil).

## b) Documentación a presentar:

Sobre núm. 1: Documentación administrativa.

Sobre núm. 2: Estudio de viabilidad y propuesta técnico-económica.

## c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de la Gerencia de Urbanismo (de 9,00 a 13,30 horas).

2. Domicilio: Avda. de Carlos III, s/n, Recinto de la Cartuja (Sevilla).

3. Localidad y Código Postal: Sevilla, 41092.

d) Lengua de las proposiciones: Deberá ser presentada en castellano o acompañada de la correspondiente traducción oficial.

e) Variantes: No se admiten variantes o alternativas.





Expte 62/04.

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Ayuntamiento de Sevilla.
  - b) Servicio de Patrimonio.
  - c) Sección de Contratación de Obras y Servicios.
2. Objeto.
  - a) Obra de pintura exterior del Casino de la Exposición y del Teatro Lope de Vega.
  - b) Anuncio de licitación: BOJA núm. 125, de fecha 28 de junio de 2004.
  3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
    - a) Tramitación: Urgente.
    - b) Procedimiento: Abierto.
    - c) Forma: Subasta pública.
  4. Presupuesto base de licitación.
    - a) Importe total: 203.288,06 €.
  5. Adjudicación.
    - a) Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, de fecha 23 de septiembre de 2004.
    - b) Contratista: Crosisa.
    - c) Nacionalidad: Española.
    - d) Importe de adjudicación: 177.877,05 €.

Expte 84/04.

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Ayuntamiento de Sevilla.
  - b) Servicio de Patrimonio.
  - c) Sección de Contratación de Obras y Servicios.
2. Objeto.
  - a) Obra de reformas en el Centro de Día de la Infancia, en la C/ Antonio Lara.
  - b) Anuncio de licitación: BOJA núm. 169, de fecha 30 agosto 2004.
  3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
    - a) Tramitación: Ordinaria.
    - b) Procedimiento: Abierto.
    - c) Forma: Subasta pública.
  4. Presupuesto base de licitación.
    - a) Importe total: 87.064,31 €.
  5. Adjudicación.
    - a) Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, de fecha 2 de diciembre de 2004.
    - b) Contratista: Construcciones y Reformas Camarena, S.L.
    - c) Nacionalidad: Española.
    - d) Importe de adjudicación: 83.146,42 €.

Expte 112/04.

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Ayuntamiento de Sevilla.
  - b) Servicio de Patrimonio.
  - c) Sección de Contratación de Obras y Servicios.
2. Objeto.
  - a) Obra de nueva instalación de calefacción en el colegio público «Calvo Sotelo».
  - b) Anuncio de licitación: BOJA núm. 177, de fecha 9 de septiembre de 2004.
  3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
    - a) Tramitación: Ordinaria.
    - b) Procedimiento: Abierto.
    - c) Forma: Subasta pública.
  4. Presupuesto base de licitación.
    - a) Importe total: 96.813,58 €.
  5. Adjudicación.
    - a) Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, de fecha 2 de diciembre de 2004.
    - b) Contratista: Inclima, S.L.
    - c) Nacionalidad: Española.
    - d) Importe de adjudicación: 76.618,27 €.

Expte 114/04.

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Ayuntamiento de Sevilla.
  - b) Servicio de Patrimonio.
  - c) Sección de Contratación de Obras y Servicios.
2. Objeto.
  - a) Obra de nueva instalación de calefacción en el colegio público «Hermanos Machado».
  - b) Anuncio de licitación: BOJA núm. 177, de fecha 9 de septiembre de 2004.
  3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
    - a) Tramitación: Ordinaria.
    - b) Procedimiento: Abierto.
    - c) Forma: Subasta pública.
  4. Presupuesto base de licitación.
    - a) Importe total: 130.605,62 €.
  5. Adjudicación.
    - a) Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, de fecha 25 de noviembre de 2004.
    - b) Contratista: Inclima, S.L.
    - c) Nacionalidad: Española.
    - d) Importe de adjudicación: 102.752,67 €.

Expte 123/04.

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Ayuntamiento de Sevilla.
  - b) Servicio de Patrimonio.
  - c) Sección de Contratación de Obras y Servicios.
2. Objeto.
  - a) Obra de reconstrucción de pista polideportiva en el colegio público «Pablo Ruiz Picasso».
  - b) Anuncio de licitación: BOJA núm. 177, de fecha 9 de septiembre de 2004.
  3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
    - a) Tramitación: Ordinaria.
    - b) Procedimiento: Abierto.
    - c) Forma: Subasta pública.
  4. Presupuesto base de licitación.
    - a) Importe total: 111.297,69 €.
  5. Adjudicación.
    - a) Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, de fecha 23 de diciembre de 2004.
    - b) Contratista: Construcciones y Reformas Camarena, S.L.
    - c) Nacionalidad: Española.
    - d) Importe de adjudicación: 77.908,39 €.

Expte 142/04.

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Ayuntamiento de Sevilla.
  - b) Servicio de Patrimonio.
  - c) Sección de Contratación de Obras y Servicios.
2. Objeto.
  - a) Obra de mejoras en el colegio público «Candelaria».
  - b) Anuncio de licitación: BOJA núm. 207, de fecha 22 de octubre de 2004.
  3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
    - a) Tramitación: Ordinaria.
    - b) Procedimiento: Abierto.
    - c) Forma: Subasta pública.
  4. Presupuesto base de licitación.
    - a) Importe total: 80.367,67 €.
  5. Adjudicación.
    - a) Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla de fecha 23 de diciembre de 2004.
    - b) Contratista: A.R.C. Aplicaciones, S.L.
    - c) Nacionalidad: Española.
    - d) Importe de adjudicación: 73.496,23 €.

Sevilla, 6 de abril de 2005.- La Jefe del Servicio de Patrimonio, M.<sup>a</sup> José Carrasco Burgos.





III.1.2. Condiciones de financiación y de pago: Facturas mensuales. Pago a 90 días.

III.2. Condiciones de participación: Situación jurídica, capacidad económica, financiera y técnica: Según Pliegos de Condiciones. Deberán acreditar realización de trabajos similares por importe anual mínimo del 75% del presupuesto de este concurso.

III.3.1. ¿Está reservada la prestación del servicio a una determinada profesión? No.

III.3.2. ¿Deben las personas jurídicas indicar los nombres y cualificación profesional del personal responsable de la ejecución del contrato? Sí.

#### IV. Procedimientos.

IV.1. Tipo de procedimiento: Abierto.

IV.2. Criterios de adjudicación: Oferta económicamente más ventajosa teniendo en cuenta los criterios indicados en la documentación relativa al contrato.

IV.3.1. Número de referencia del expediente: 25/2005.

IV.3.2. Obtención del Pliego de Condiciones: Puede obtenerse hasta el día 9.5.2005. Coste y forma de pago: Consultar en el lugar indicado en el apartado I.3.

IV.3.3. Plazo de recepción de ofertas: Hasta las 14,00 h del día 9.5.2005.

IV.3.5. Lengua que puede utilizarse: Español.

IV.3.6. Período mínimo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Seis meses a partir de la fecha fijada para la recepción de ofertas.

IV.3.7.1. Personas autorizadas a estar presentes en la apertura de ofertas: Es un acto público.

IV.3.7.2. Fecha, hora y lugar: El día 10.5.2005 a las 12,00 h en el lugar indicado en el apartado I.1.

#### VI. Información complementaria.

VI.1. ¿Se trata de un anuncio facultativo? No.

VI.3. ¿Está relacionado con un proyecto o programa financiado por fondos europeos? No.

VI.5. Fecha de envío del anuncio al D.O. de la Unión Europea: 16.3.2005.

Sevilla, 16 de marzo de 2005.- El Director Gerente, Fernando Martínez Salcedo.

*ANUNCIO de licitación para contratar la ampliación de los trabajos de diagnóstico, sectorización y control sistemático de fugas de la red de distribución de agua potable a las poblaciones de Alcalá de Guadaíra, Dos Hermanas, Mairena del Alcor y Alcalá del Río. (PP. 1136/2005).*

¿Queda cubierto el contrato por el Acuerdo sobre Contratación Pública (ACP)? Sí.

#### I. Entidad contratante.

I.1. Dirección de la entidad contratante: Empresa Municipal de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Sevilla, S.A. (EMASESA) C/ Escuelas Pías, núm. 1. 41003, Sevilla (España). Teléfono: +34 955 020 351. Telefax: +34 955 020 478.

I.2. Dirección para obtención de información adicional: La indicada en el punto I.1.

I.3. Dirección para obtención de documentación: Copy-Sevilla, C/ Zaragoza, 14. 41001, Sevilla (España). Teléfono: +34 954 562 942.

I.4. Dirección donde remitir las ofertas: La indicada en el punto I.1.

#### II. Objeto del contrato.

II.1.3. Tipo de contrato de servicios: Categoría de servicios 1 2.

II.1.4. Acuerdo marco: No.

II.1.5. Denominación del contrato: Proyecto para la ampliación de los trabajos de diagnóstico, sectorización y control sistemático de fugas de la red de distribución de agua potable a las poblaciones de Alcalá de Guadaíra, Dos Hermanas, Mairena del Alcor y Alcalá del Río.

II.1.6. Descripción/objeto del contrato: Asistencia técnica para el diagnóstico de la red de distribución de agua potable de varias poblaciones de Sevilla y trabajos complementarios que permitan determinar el nivel y localización de fugas, establecer un sistema de control de fugas, elaborar un plan de prioridades de medidas de actuación, estudiar la ubicación de caudalímetros permanentes y formar al personal en las nuevas técnicas de control de pérdidas en redes de abastecimiento.

II.1.7. Lugar de prestación del servicio: En la provincia de Sevilla (España). Código NUTS: ES618.

II.1.8.1. Clasificación CPV: 74276200.

II.1.9. División en lotes: No.

II.1.10. Se considerarán las variantes: No.

II.1.11. Excepción a la utilización de especificaciones europeas: No.

II.2.1. Cantidad o extensión global del contrato: 2.271.079,05 euros.

II.2.3. Duración del contrato: 24 meses a partir de la adjudicación del contrato.

III. Información de carácter jurídico, económico, financiero y técnico.

III.1.1. Depósitos y garantías solicitados. Fianza provisional: 45.421,58 euros; Fianza definitiva: 90.843,16 euros.

III.1.2. Condiciones de financiación y de pago: Pago a 90 días.

III.2.1. Condiciones de participación. Situación jurídica, capacidad económica, financiera y técnica: Según pliegos de condiciones. Entre otros, los licitadores deberán aportar relación del personal, y relación de medios y equipos que adscribirá a los trabajos. Deberán acreditar la realización de trabajos similares en los que se hayan aplicado técnicas de sectorización y caudales mínimos nocturnos, para diagnóstico y control sistemático de redes Clasificación de contratistas del Estado Grupo V, Subgrupo 01 y 02, Categoría A para cada subgrupo.

III.3.1. ¿Está reservada la prestación del servicio a una determinada profesión? No.

III.3.2. ¿Deben las personas jurídicas indicar los nombres y cualificación profesional del personal responsable de la ejecución del contrato? Sí.

#### IV. Procedimientos.

IV.1. Tipo de procedimiento: Abierto.

IV.2. Criterios de adjudicación: Oferta económicamente más ventajosa teniendo en cuenta los criterios indicados en la documentación relativa al contrato.

IV.3.1. Número de referencia del expediente: 219/2004.

IV.3.2. Obtención del pliego de condiciones: Puede obtenerse hasta el día 9.5.2005. Coste y forma de pago: Consultar en el lugar indicado en el apartado I.3.

IV.3.3. Plazo de recepción de ofertas: Hasta las 14,00 horas del día 9.5.2005.

IV.3.5. Lengua que puede utilizarse: Español.

IV.3.6. Período mínimo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Seis meses a partir de la fecha fijada para la recepción de ofertas.

IV.3.7.1. Personas autorizadas a estar presentes en la apertura de ofertas: Es un acto público.

IV.3.7.2. Fecha, hora y lugar: El día 10.5.2005 a las 12,00 horas en el lugar indicado en el apartado I.1.

#### VI. Información complementaria.

VI.1. ¿Se trata de un anuncio facultativo? No.

VI.3. ¿Está relacionado con un proyecto o programa financiado por fondos europeos? No.

VI.5. Fecha de envío del anuncio al D.O. de la Unión Europea: 16.3.2005.

Sevilla, 16 de marzo de 2005.- El Director Gerente, Fernando Martínez Salcedo.

## FUNDACION ANDALUZA PARA LA INTEGRACION SOCIAL DEL ENFERMO MENTAL

*ANUNCIO para la licitación de obras de «Construcción de casa hogar en calle Juan Benet, esquina Néstor Almendros, en Málaga», para la Fundación Andaluza para la Integración Social del Enfermo Mental. (PP. 1166/2005).*

La Gerencia de la Fundación Andaluza para la Integración Social del Enfermo Mental, ha acordado la convocatoria de concurso, procedimiento abierto, para la adjudicación de la obra que a continuación se indica:

### 1. Entidad convocante.

- Denominación: Fundación Andaluza para la Integración Social de Enfermo Mental (FAISEM).
  - Domicilio: Avda. de las Ciencias, 27. Accesoría A. 41020, Sevilla.
  - Dependencia que tramita el expediente: FAISEM.
  - Número de expediente: 001/2005.
- ### 2. Objeto del contrato.
- Descripción del objeto: Casa Hogar en calle Juan Benet esquina calle Néstor Almendros.
  - Lugar de ejecución: Málaga.
  - Plazo de ejecución: 11 meses.

- Modalidad. Precio fijo.
- ### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- Tramitación: Ordinaria.
  - Procedimiento: Abierto.
  - Forma: Concurso.
- ### 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 778.830,12 € (IVA incluido).
- ### 5. Obtención de documentación e información.
- Entidad: Fundación Andaluza para la Integración Social del Enfermo Mental, Delegación Provincial de Málaga.
  - Domicilio: Plaza Hospital Civil, Recinto Civil, s/n.
  - Localidad: 29009, Málaga.
  - Teléfono: 951 034 500.
  - Fecha límite de obtención de documentos e información: 30 días naturales a partir del siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de este anuncio.
- ### 6. Presentación de las ofertas.
- Fecha y hora límite de presentación: 5 días hábiles a partir de la finalización del plazo anterior, a las 14 horas (de lunes a viernes).
  - Documentos a presentar: Los establecidos en el Pliego de Cláusulas que rigen la contratación.
  - Lugar de presentación: En la «Sede de la Fundación» de Sevilla y Málaga, anteriormente expresadas. Horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.
  - Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses siguientes a partir de la apertura de proposiciones.
  - Admisión de variantes: No.
- ### 7. Gastos de anuncios: Correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

Sevilla, 5 de abril de 2005.- El Gerente de FAISEM, Manuel Alen Fidalgo.

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 30 de marzo de 2005, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de consumo.*

A los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan, que en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de las localidades que también se indican, aparecen publicadas las resoluciones adoptadas en los expedientes sancionadores que se les siguen, significándoles que en el Servicio de Consumo de la Delegación del Gobierno de Sevilla, C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 45, bajo, se encuentran a su disposición dichos expedientes sancionadores, informándoles, además, que el plazo para la interposición de las reclamaciones que procedan comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 08/05.  
Notificación: Surpool, S.L.  
Ultimo domicilio: Avda. Doctor Fedriani, s/n, Sevilla.  
Se notifica: A. inicio.

Núm. Expte.: 200/04.  
Notificación: Manuel Peñalosa Sánchez.  
Ultimo domicilio: C/ Antonio Guerra Ojeda, núm. 48, Alcalá de Guadaíra (Sevilla).  
Se notifica: Resolución.

Sevilla, 30 de marzo de 2005.- El Delegado del Gobierno, Demetrio Pérez Carretero.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando acuerdo de iniciación de expediente sancionador, por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.*

Vista la devolución efectuada por la Oficina de Correos del acuerdo de iniciación del expediente sancionador, que abajo se detalla, incoado por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios y, en cumplimiento de lo establecido en los arts. 58 y 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, significando que, en el plazo de quince días contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, puede presentar las alegaciones, documentos e informaciones así como proponer las pruebas que considere oportunas, a cuyos efectos queda de manifiesto el referido expediente en el Servicio de Consumo de esta Delegación del Gobierno, sita en Paseo de Almería, núm. 68.

Expediente: 81/05.  
- Interesado: Promociones Inroal, S.L. (CIF: B-04458931).  
- Domicilio: Avda. Sabinal, 349-04740-Roquetas de Mar (Almería).  
- Presuntas infracciones a la normativa aplicable en Defensa de los Consumidores y Usuarios en materia de Promoción y Venta de Viviendas.

Almería, 4 de abril de 2005.- El Delegado del Gobierno, Juan Callejón Baena.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando resolución de expediente sancionador, por infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.*

Vista la devolución efectuada por la Oficina de Correos de la resolución del expediente sancionador, que abajo se detalla incoado, por infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios y, en cumplimiento de lo establecido en los arts. 58 y 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, significando que, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, puede presentar recurso de alzada bien ante esta Delegación del Gobierno de Almería, sita en Paseo de Almería, núm. 68, o bien directamente ante el Sr. Consejero de Gobernación (órgano competente para resolverlo).

Expediente: 297/04.

- Interesado: Sol, Luz y Mar en Andalucía, S.L. (CIF: B-04339925).
- Domicilio: Apartamentos Indamar. Paseo del Mediterráneo, 93, 04638, Mojácar (Almería).
- Infracción: Artículo 71.7.3.<sup>a</sup> de la Ley 13/03, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía (BOJA 251, de 31 de diciembre).
- Sanción impuesta: Multa de seiscientos euros (600 €).

Almería, 4 de abril de 2005.- El Delegado del Gobierno, Juan Callejón Baena.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando la Resolución correspondiente al expediente sancionador MA-013/2004-MR.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 2.<sup>a</sup> de Málaga.

Interesado: Shamus Patrick Keogh.

Expediente: MA-013/04-MR.

Infracción: Grave, art. 29.1, Ley 2/1986, de 19 de abril. Sanción: Multa de 902 euros.

Acto: Notificación Resolución de expediente sancionador.

Plazo recurso: Un mes para interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto.

Málaga, 22 de marzo de 2005.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

## CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

*ANUNCIO de la Secretaría General Técnica, por el que se dispone el cumplimiento de la notificación de la resolución dictada con fecha 9 de marzo de 2005, en recurso de alzada interpuesto por Zardoya Otis, S.A., contra Resolución de fecha 15 de junio de 2004, dictada por la Delegación Provincial de Almería, recaída en expediente sancionador 2/04 IEM.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, y en virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se notifica a la interesada que a continuación se relaciona, el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el Servicio de Legislación y Recursos de esta Consejería, sita en Avda. Hytasa, núm. 14, de Sevilla.

Núm. Expte.: 736/04.

Interesado: Zardoya Otis, S.A.

Ultimo domicilio: C/ Sagunto, 14; 04004, Almería.

Acto notificado: Resolución dictada con fecha 9 de marzo de 2005, en recurso de alzada interpuesto por Zardoya Otis, S.A., contra Resolución de fecha 15 de junio de 2004, dictada por la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en Almería, recaída en expediente sancionador 2/04 IEM.

Recurso que procede interponer: Recurso contencioso-administrativo, a elección del recurrente, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, de Granada o ante la circunscripción donde aquél tenga su domicilio, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Plazo de interposición: 2 meses.

Sevilla, 5 de abril de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, de Certificación del Acuerdo y Normas Urbanísticas de la Subsanación de Deficiencias y Texto Refundido de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística, relativa al PP-1 «Cuesta Colorá», de Iznájar (Expte. P-40/04).*

EXPEDIENTE DE SUBSANACION DE DEFICIENCIAS Y TEXTO REFUNDIDO DE LA MODIFICACION DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANISTICA, RELATIVA AL PP-1 «CUESTA COLORA» EN EL MUNICIPIO DE IZNAJAR PUBLICACION DE CERTIFICACION DEL ACUERDO

Certificación, emitida en los términos previstos en el art. 27.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, del acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 16 de marzo de 2005, en relación con el siguiente expediente:

P-40/04

Expediente promovido y tramitado por el Ayuntamiento de Iznájar, en solicitud de aprobación definitiva de la subsanación de deficiencias y Texto Refundido de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de dicho municipio, de acuerdo con lo previsto en el art. 13.2.a del Decreto 193/2003, de 1 de julio, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con los arts. 31.2.B.a) y 36.2.c.1.<sup>a</sup> de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA), de fecha 20 de octubre de 2004.

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º El día 27 de enero de 2005, tiene entrada en la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, oficio del Ayuntamiento de Iznájar, al que se adjunta expediente administrativo de tramitación de la referida subsanación, promovida y tramitada por el Ayuntamiento, solicitándose su aprobación definitiva.

2.º De la documentación remitida se desprende que la presente subsanación de deficiencias y Texto Refundido de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística, redactada por D. R. Sánchez Sánchez, es aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 14 de enero de 2005, acordando su remisión a la CPOT y U de Córdoba, para su aprobación definitiva.

3.º Emitido informe por el Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en el que se contiene la descripción detallada, el análisis y valoración de la tramitación, documentación y determinaciones del expediente, el mismo fue objeto de propuesta de resolución por la Delegación Provincial, en el sentido de aprobar definitivamente, con determinadas valoraciones y consideraciones que, hechas suyas por la Comisión, que después se detallarán.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba es competente para resolver el presente expediente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.2.a) y en la disposición adicional primera del Decreto 193/2003, de 1 de julio, por el que se regula las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con los artículos 31.2.B.a) y 36.2.c.1.ª de la LOUA, y ello, por la afección de la subsanación de deficiencias y Texto Refundido de la modificación a la ordenación estructural del referido Plan General de Ordenación Urbanística, y tratarse de un municipio que no integra a una ciudad principal de los Centros Regionales del Sistema de Ciudades de Andalucía.

Segundo. La tramitación del presente expediente se ajusta, en general, a lo previsto en los artículos 32, 36 y 39 de la LOUA, en cuanto a procedimiento (36.1 y 2.c.1.ª; 32.1.1.ª.a); 32.1.3.ª y 4.ª; 32.4; y 33) e información pública y participación (32.1.2.ª; y 39.1 y 3), siendo este el procedimiento señalado por la CPOT y U de Córdoba para subsanar las deficiencias que motivaron el acuerdo de aprobación definitiva de manera parcial de la modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Iznájar, en el ámbito del PP.1 «Cuesta Colorá», de fecha 20 de octubre de 2004.

Tercero. La documentación y determinaciones del presente expediente, con las rectificaciones introducidas, se adecuan básicamente a lo establecido en los artículos 36.1 y 2.b), 19.1.a), b y c, 19.2; 3; 9; 10.1.A); y 36.2.a), de la LOUA, teniendo en cuenta su concreto alcance y finalidad, y cabe entender que se subsana adecuadamente en lo básico y general, las deficiencias señaladas en el antes referido acuerdo de la Comisión, reiterándose las consideraciones y valoraciones contenidas en el mismo.

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación se acuerda:

Aprobar definitivamente la subsanación de deficiencias y Texto Refundido de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística, con las valoraciones y consideraciones contenidas en el tercer fundamento de derecho de la presente resolución.

Con carácter previo a la publicación de la presente resolución, deberá procederse a realizar anotación accesoria al asiento de inscripción practicado con núm. de registro 230, en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en la Unidad Registral de esta Delegación Provincial, de conformidad con el art. 40 de LOUA y art. 8 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico.

La presente resolución se publicará, junto con el contenido articulado de las Normas Urbanísticas del instrumento de planeamiento objeto de la misma, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 41 de la LOUA, y se notificará al Ayuntamiento de Iznájar y a demás interesados.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la misma, así como en el art. 22.4 del Decreto 193/2003, de 1 de julio.

Córdoba, 16 de marzo de 2005.- Vº Bº El Vicepresidente 2.º de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, Fdo.: Francisco García Delgado; El Secretario de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, Fdo.: Pedro Jesús López Mata.

PUBLICACION DE NORMAS URBANISTICAS

1. ORDENANZAS DE REGIMEN DE SUELO

Art. 1.º Clasificación del suelo.

Los terrenos comprendidos en la delimitación del sector denominado en NN.SS. como «Cuesta Colorá», se califican como suelo urbanizable ordenado, según lo dispuesto en el art. 47.a) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, y quedando sujeto a las determinaciones que dicha ley establece en su artículo 17.

Los terrenos en cuestión pasarán a constituir suelo urbano, quedando sometidos a este régimen de suelo, cuando por ejecución del proyecto de urbanización a redactar lleguen a disponer de los mismos elementos que establece el apartado 1 del art. 45 de la LOUA. Esta situación se producirá en el momento de la recepción definitiva de las obras de urbanización del proyecto que desarrolle las determinaciones de este planeamiento.

Art. 2.º Aprovechamiento medio; edificabilidad.

La función social que ha de cumplir el suelo, en el proceso de creación de ciudad, obliga a introducir limitaciones a su libre uso.

Parece sin embargo un objetivo social deseable intentar el más justo reparto de beneficios y cargas, que la ejecución del planeamiento comporta. Esto se intenta conseguir, a través de la figura del Aprovechamiento Medio.

Resumen de superficies:

Superficie total del sector	27.857,53 m <sup>2</sup>
Superficie del UE-1	15.664,30 m <sup>2</sup>
Superficie del UE-2	12.193,23 m <sup>2</sup>

Superficie de cesiones:

Innova.	Sup.	Ed. Bruta	Techo edif.	Den. Viv.	Nº máx .	Jardines	Eq. Doc.	Eq. Dep.	Eq. Com.
PP-1	(m²s)	(m²t/m²s)	(m²t)	(ud / Ha)	viv. (ud.)	(m²s)	(m²s)	(m²s)	(m²s)
UE-1	15.664,30	0,598	9.370,16	40	62	609,64	1.147,33	108,82	162,34
UE-2	12.193,230	0,515	6.286,41	40	49	3.263,24	-	-	-
TOTAL	27.857,53	0,562	15.656,57	40	111	3.872,88	1.147,33	108,82	162,34

Según R.P.:

Espacios Libres (Sup. mín) 2.785,75 m<sup>2</sup>  
 Equipamiento Docente 1.110,00 m<sup>2</sup>  
 Equipamiento Social (Dep + Com) 222,00 m<sup>2</sup>

Según LOUA:

Espacios Libres (Sup. mín) 2.785,75 m<sup>2</sup>  
 Equipamientos (soc., dep., com.) 1.878,78 < s < 5.323,23 m<sup>2</sup>

Total «Cuesta Colorá»:

Espacios Libres (Sup. mín) 3.872,88 m<sup>2</sup>  
 Equipamiento 1.418,49 m<sup>2</sup>  
 Viario 8.768,24 m<sup>2</sup>

Total cesiones: 14.059,06 m<sup>2</sup>  
 Cesiones UE-1 7.381,16 m<sup>2</sup>  
 Cesiones UE-2 6.678,45 m<sup>2</sup>

Cesión de aparcamientos:

Según R.P.: 157 plazas.

Según LOUA:

Aparcamiento público: 78 a 157 plazas  
 Aparcamiento privado: Hasta 157 plazas cumple.

2. Cálculo del Aprovechamiento Medio.

Según el cuadro de superficies anterior, podemos deducir el Aprovechamiento Medio del Plan Parcial completo:

Superficie	Aprov. objetivo	Aprov. medio
UE-1	15.664,30 m <sup>2</sup>	9.370,16 m <sup>2</sup> 0,598
UE-2	12.193,23 m <sup>2</sup>	6.286,41 m <sup>2</sup> 0,515
Sector	27.857,53 m <sup>2</sup>	15.656,57 m <sup>2</sup> 0,562

Podemos resumir:

La unidad de ejecución 1 tiene un aprovechamiento del 59,8%, la unidad de ejecución del 51,5% y el sector completo tiene un aprovechamiento medio del 56,2%.

La diferencia de aprovechamientos entre ambas unidades de ejecución es inferior al 15% del aprovechamiento del sector, en cumplimiento del artículo 36 del Reglamento de Gestión Urbanística, como se verifica a continuación:

0,598 - 0,515 = 0,083, que es menor al 15% de 0,562 (0,0843).

A continuación se desarrolla el cálculo de cesiones al Ayuntamiento que cada unidad de ejecución tiene que hacer.

UE-1

Aprovechamiento reconocido al sector:  
 0,598 - 15.664,30 = 9.370,16 U.A.

Descomposición:

Ayuntamiento 0,10 x 9.370,16 = 937,016 Udds. Apvto.  
 Propietarios 0,90 x 9.370,16 = 8.433,144 Udds. Apvto.

UE-2

Aprovechamiento reconocido al sector:  
 0,515 x 12.193,23 = 6.286,41 U.A.

Descomposición:

Ayuntamiento 0,10 x 6.286,41 = 628,641 Udds. Apvto.  
 Propietarios 0,90 x 6.286,41 = 5.657,769 Udds. Apvto.

#### CONCLUSIONES

Derechos propietarios:

UE-1: 8.433,144 Udds. Apvto.  
 UE-2: 5.657,769 Udds. Apvto.  
 Total: 14.090,913 Udds. Apvto.

Retenciones municipales:

UE-1: 937,016 Udds. Apvto.  
 UE-2: 628,641 Udds. Apvto.  
 Total: 1.565,657 Udds. Apvto.

Art. 3.º Equipamientos.

El dimensionado de los equipamientos públicos, de cesión gratuita al Ayuntamiento de Iznájar es el siguiente:

Zonas verdes locales	3.872,88 m <sup>2</sup>
Equipamiento docente	1.147,33 m <sup>2</sup>
Equipamiento social	271,16 m <sup>2</sup>
Viario	8.768,24 m <sup>2</sup>
Total	14.059,06 m <sup>2</sup>

Aparcamiento: 157 plazas.

Art. 4.º Obligaciones de los propietarios.

Los propietarios de los terrenos deberán atendiendo al art. 51 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, con carácter general (Ap. B):

a) Destinar el suelo al uso previsto por la ordenación urbanística, conservar las construcciones o edificaciones e instalaciones existentes en las debidas condiciones de seguridad, salubridad, funcionalidad y ornato, así como cumplir las exigencias impuestas por la ordenación urbanística para el legítimo ejercicio del derecho o derechos reconocidos en el artículo anterior.

b) Contribuir, en los términos previstos en esta Ley, a la adecuada ordenación, dotación y mantenimiento de la ciudad consolidada de acuerdo con las previsiones del planeamiento.

c) Conservar y mantener el suelo, y en su caso su masa vegetal, y cuantos valores en él concurran en las condiciones requeridas por la ordenación urbanística y la legislación específica que le sea de aplicación.

De manera específica para los terrenos pertenecientes a suelo urbanizable ordenado como en el caso que nos ocupa, los propietarios deberán, atendiendo al art. 51.c) de la LOUA:

a) Promover su transformación en las condiciones y con los requerimientos exigibles, cuando el sistema de ejecución sea privado.

b) Solicitar y obtener las autorizaciones administrativas preceptivas y, en todo caso, la licencia municipal, con carácter previo a cualquier acto de transformación o uso del suelo, natural o construido.

c) Realizar la edificación en las condiciones fijadas por la ordenación urbanística, una vez el suelo tenga la condición de solar, y conservar y en su caso rehabilitar, la edificación realizada para que mantenga las condiciones requeridas para el otorgamiento de autorización para su ocupación.

d) Ceder obligatoria y gratuitamente al municipio de Iznájar los terrenos destinados por la ordenación urbanística a dotaciones, que comprenden tanto las destinadas al servicio del sector o ámbito de actuación como los sistemas generales incluidos o adscritos al mismo.

e) Ceder obligatoria y gratuitamente al municipio de Iznájar los terrenos, ya urbanizados, en los que se localice la parte de aprovechamiento urbanístico correspondiente a dicha Administración en concepto de participación de la comunidad en las plusvalías.

f) Proceder a la distribución equitativa de los beneficios y cargas derivados del planeamiento, con anterioridad a la ejecución material del mismo.

g) Costear y, en su caso, ejecutar la urbanización en el plazo establecido al efecto, que incluye también en el suelo urbanizable ordenado, la parte que proceda para asegurar la conexión y la integridad de las redes generales de servicios y dotaciones.

Teniendo en cuenta que el sistema de actuación establecido por la Norma Subsidiaria es el de compensación, la cesión de los terrenos enumerados anteriormente y las obras de urbanización se realizarán según disponen los arts. 179 y 180 del Reglamento de Gestión.

#### Art. 5.º Parcelaciones.

Podrán redactarse proyectos de parcelación urbanística sobre los terrenos edificables y enajenables, resultantes de la ordenación, sujetos a la correspondiente licencia municipal, siempre que se cumplieren las ordenanzas específicas de parcelación para el área.

#### Art. 6.º Proyecto de Urbanización.

Para llevar a la práctica el desarrollo de esta innovación se redactará Proyecto de Urbanización atendándose a las determinaciones establecidas en los arts. 67 al 70 del Reglamento de Planeamiento y a cuantas especificaciones de este documento le sean aplicables. Expresamente se atenderá a las ordenanzas específicas de urbanización de este documento.

#### Art. 7.º Estudios de Detalle.

Podrán redactarse Estudios de Detalle con la exclusiva finalidad de completar o adaptar algunas determinaciones del planeamiento en áreas de suelos urbanos de ámbito reducido, las alineaciones y rasantes establecidas, o para ordenar los volúmenes de acuerdo con las determinaciones o regulaciones definidas en estas Ordenanzas. Todo ello, según queda expresado el artículo 15 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y en los arts. 65 y 66 del Reglamento de Planeamiento.

### 2. ORDENANZAS DE EJECUCION DE PLANEAMIENTO

#### Art. 8.º Delimitación de las unidades de ejecución.

La superficie total del sector se dividirá en dos unidades de ejecución, denominadas UE-1 y UE-2 y delimitadas en planos, cumpliendo el art. 36 del Reglamento de Gestión Urbanística.

#### Art. 9.º Sistema de actuación.

Según las Normas Subsidiarias para la unidad UE-1 será el de expropiación, regulado por los arts. 194 al 212 del Reglamento de Gestión Urbanística, y en la unidad de ejecución UE-2 se actuará mediante el sistema de compensación o bien mediante el sistema de cooperación, regulados por los arts. 157 al 193 del citado Reglamento de Gestión.

### 3. ORDENANZAS DE URBANIZACION

#### Art. 10.º Ambito de aplicación.

Las normas urbanísticas de este Capítulo, establecen las exigencias mínimas que habrá de cumplimentar el proyecto de urbanización.

#### Art. 11.º Contenido del proyecto de urbanización.

El proyecto de urbanización para la ejecución de las obras definidas en el presente Plan Parcial habrán de atenerse a las determinaciones establecidas en los arts. 67 al 70 del Reglamento de Planeamiento y a las condiciones específicas reguladas en este Capítulo.

El proyecto de urbanización incluirá la ejecución de las siguientes obras y la implantación de los siguientes servicios definidos en el presente documento.

Explicación, pavimentación, señalización y jardinería de la red viaria proyectada, incluso aparcamientos anejos a la red y los de las zonas verdes y parques planificados.

Red de abastecimiento de agua, riego e hidrantes contra incendios.

Red de alcantarillado y conexión a la red de evacuación municipal.

Redes de distribución de energía eléctrica y alumbrado público.

Red de telefonía.

Obras especiales de desviación de redes.

#### Art. 12.º Abastecimiento de agua.

Teniendo en cuenta las características de uso del área en cuestión, para el cálculo de las secciones de las redes, la dotación mínima de agua potable será de 250 litros por habitante y días. Deberá garantizarse una presión mínima de 10 atmósferas en todas las parcelas edificables.

#### Art. 13.º Riego.

Para el riego de la red viaria y zonas verdes públicas se preverán las bocas de enganche, a partir de la propia red general, situadas a una distancia no superior a 50 metros; garantizándose el riego de todos los espacios de dominio y uso público.

#### Art. 14.º Hidrantes contra incendios.

Conectados directamente con la red de abastecimiento de agua se proyectarán hidrantes contra incendios cuyas tomas estarán situadas a una distancia inferior a 50 m.

## Art. 15.º Saneamiento.

El caudal a tener en cuenta para el cálculo de las secciones será:

- Para las parcelas edificables, 250 lit./hab./día.
- Para la lluvia se partirá de una precipitación de 110 lit./seg./hab.

A los caudales obtenidos, según los métodos expuestos, se les aplicará los coeficientes de escorrentía cuyos valores mínimos son:

Zonas urbanizadas: 0.6.  
Equipamientos: 0.4.  
Parques y Jardines: 0.1.

Todas las conducciones serán subterráneas y seguirán el trazado de la red viaria y los espacios libres de uso público debiendo instalarse siempre por debajo de la red de agua potable, y a más de 1 metro cuando la distancia en horizontal entre ambas redes sea menos de 3 metros.

Las secciones mínimas de alcantarillado serán de 0,30 metros y las velocidades máximas de aguas a sección llena de 3 m/seq., siendo la mínima de 0,5 m/seq.

El trazado de la red de alcantarillado seguirá la alineación de los ejes de viario de circulación rodada, separándose así de la red subterránea de abastecimiento de agua que irá bajo los Acerados peatonales.

## Art. 16.º Suministro de energía eléctrica y alumbrado público.

Los cálculos de la red se harán de acuerdo con las siguientes dotaciones:

Uso doméstico (Electrif. Media)	4.600 W/Viv.
Uso Comercial y Admón.	80 W/Viv.

La distribución en baja tensión se efectuará preferentemente en 380/220 V y el tendido de los cables deberá ser subterráneo.

Las instalaciones deberán cumplir el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión aprobado por Real Decreto de 2 de agosto de 2002 y posterior publicación en BOE de 18 de septiembre de 2002.

El alumbrado público responderá a los requisitos enunciados a continuación. Especialmente cumplimentarán, los proyectos, las Normas e Instrucciones publicadas por la Dirección General de Urbanismo en 1965.

## CARRETERAS Y VIAS PRINCIPALES

Iluminación horizontal media	15 lux
Coefficiente de uniformidad	0,2

## VIAS SECUNDARIAS

Iluminación horizontal media	5 lux
Coefficiente de uniformidad	0,15

## Art. 17.º Pavimentaciones.

Las características técnicas y los materiales empleados en las obras de pavimentación, estarán de acuerdo con el carácter de las vías.

- Vías: Hormigonado o asfaltado.
- Estacionamientos: Hormigonado, asfaltado o adoquinado.
- Acerados peatonales: Enlosado natural o artificial.

## Art. 18.º Red de telefonía.

En el proyecto de urbanización deberá preverse la red subterránea que permita la instalación de telefonía, de acuerdo con la Normativa establecida por la Compañía Telefónica Nacional de España.

## 4. ORDENANZAS DE LA EDIFICACION

## 4.1. Zonas residenciales.

## Art. 19.º Ambito de aplicación.

Comprende las áreas así calificadas en el plano núm. 5 de la documentación gráfica «Ordenación general».

## Art. 20.º Ordenanza de uso.

El uso básico será residencial. No obstante, se permitirán aquellos usos terciarios relacionados con el esparcimiento: Ventas, restaurantes, etc...

## Art. 21.º Tipología edificable.

La tipología edificatoria será la vivienda unifamiliar adosada. Sólo podrá construirse una vivienda por parcela. Quedan prohibidos los anexos exentos en los patios.

## Art. 22.º Parcelaciones.

Las parcelas podrán agregarse, previa licencia municipal; nunca segregarse. El acceso rodado a cada parcela deberá realizarse desde el viario interior del Plan Parcial.

## Art. 23.º Edificabilidad.

La máxima superficie edificable será de 1,2 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>

## Art. 24.º Altura edificable.

La altura máxima edificable será de dos plantas, planta baja y planta primera. PB+1.

La altura máxima de planta baja será de 3,50 metros, medidos desde la cara inferior del forjado de planta primera a cara superior del forjado de planta baja.

La altura máxima de la planta primera será de 3,10 m, medidos de cara inferior del forjado de cubierta a cara superior del forjado de planta primera.

La altura máxima de las edificaciones será de 7,50 m, medidos desde la rasante de la acera en el punto más alto, a la cara inferior del forjado de planta alta.

Todas las edificaciones se elevarán 30 cm, medidos desde la rasante de la acera en el punto más alto, a la cara inferior del forjado o solera de planta baja.

## Art. 25.º Ocupación del suelo.

Será el 60% de la superficie neta de la parcela. Las áreas no ocupadas por la edificación deberán ser ajardinadas o pavimentadas.

## Art. 26.º Alineaciones.

Las edificaciones se retronquearán 3 metros del frente de fachada, todas excepto las recayentes a la «Cuesta Colorá», que se alinearán al vial.

En las parcelas de formas rectangulares regulares, se separarán con el fondo de parcela, de 3 metros como mínimo, adosándose a las medianeras laterales. Las viviendas en esquina, que absorben las irregularidades existentes, podrán adosarse a la medianera que da al vial, respetando la alineación dispuesta en el plano núm. 5 de la documentación gráfica «Ordenación General».

## Art. 27.º Cerramientos de parcela.

Las vallas se ajustarán a la alineación marcada por el Plan Parcial. Cumplirán las condiciones establecidas por la Norma Subsidiaria de Iznájar, para la subzona 2 del Barrio Joaquín Narváez, al igual que las vallas medianeras.

Los cerramientos del fondo de parcela, de las viviendas tipo 5, se definirán con una falsa fachada de 1 planta de altura, en la que se dispondrán huecos con las mismas proporciones que en la vivienda. Rematándose con una hilada de teja curva.

#### Art. 28.º Vuelos.

Se permitirán vuelos con una dimensión de 50 cm máximo.

En la fachada a vía pública estos vuelos solamente podrán ocupar el doble del hueco que sirvan, no pudiendo ser corridos a varios huecos. La distancia entre vuelos, y a las medianeras, será como mínimo 50 cm.

Se permitirán vuelos en fachada posterior con las mismas dimensiones anteriormente citadas, pudiéndose en este caso, hacerse corridos en las viviendas tipo A, C, y D, nunca en las viviendas tipo E.

Los cerramientos de balcones y cierres, serán de reja, no permitiéndose ni vidrio, aluminio, muro de fábrica, etc...

#### Art. 29.º Cubiertas.

Serán de teja, preferentemente curva y siempre en la gama del color tradicional de la zona.

Los aleros de los tejados podrán volarse como máximo, el vuelo de los balcones, especificado en el artículo anterior.

Sobre el tejado, sólo se permitirán chimeneas de ventilación y humos.

En las parcelas recayentes a varias calles, nunca se dejará el piñón visto, se resolverá la cubierta de manera que vierta agua a todas las vías.

En las fachadas alineadas a vial, se colocarán canalones de recogida de aguas. Estos canalones, no podrán ser de materiales plásticos; si son metálicos se pintaran.

#### Art. 30.º Patios.

No se permitirán patios a fachada. El lado mínimo será de 3 metros, pudiéndose inscribir una circunferencia de diámetro 3 metros.

#### Art. 31.º Aticos.

No se permitirán áticos, ni construcciones sobre cubierta. Permitiéndose únicamente chimeneas.

#### Art. 32.º Sótanos.

No se permitirán sótanos, ni semisótanos.

#### Art. 33.º Condiciones higiénico sanitarias.

Nos remitimos a la normativa genérica vigente: Orden del Ministerio de la Gobernación de 29 de febrero de 1944 y a lo expuesto en las Normas Subsidiarias de Iznájar.

#### Art. 34.º Condiciones de diseño.

Se emplearán los materiales del entorno. Prohibiéndose todos los materiales reflectantes, con acabados metálicos. Especialmente en las puertas de garajes y carpintería exterior de viviendas. Se permiten zócalos, de altura no mayor que los vallados adyacentes, acabados con materiales tradicionales. En fachada principal no se permitirán la colocación de acondicionadores.

Para todo lo no ordenado en esta Normativa, se estará en lo dispuesto en las Normas Subsidiarias de Iznájar.

### 4.2. Ordenanzas de zonas verdes y parques públicos.

#### Art. 35.º Ambito de aplicación.

Estas zonas están constituidas por las áreas así calificadas el plano núm. 5 de la documentación gráfica «Ordenación general».

#### Art. 36.º Dimensionado.

La superficie total de zonas verdes es de 3.872,88 m<sup>2</sup>, suma del área de juego de niños y del sistema local de parque público, equivalente al 10% de la superficie del sector.

#### Art. 37.º Desarrollo del Planeamiento.

El Planeamiento de desarrollo del Proyecto de Urbanización habrá de definir el diseño específico de los accesos, mobiliario urbano, plantaciones arbóreas y jardinería.

#### Art. 38.º Parcelaciones.

Dado el uso específico de estas zonas y su carácter de Dominio y Uso Público no se permite ningún tipo de segregación, parcelación o venta de estos terrenos.

#### Art. 39.º Ordenanza de uso.

El uso exclusivo de estas zonas es el de esparcimiento como espacios libres: Zonas verdes y Parques Públicos; cualquier uso o actividad vinculada al carácter de la zona tal como, quioscos de prensa, de refrescos, chucherías, etc..., deberán ser autorizados por el Ayuntamiento de Iznájar por el sistema de Concesión y nunca como ventas de terreno o segregación.

#### Art. 40.º Ordenanzas de edificación.

Como se desprende del artículo anterior no se permite la construcción de edificación alguna, que no vaya directamente vinculada al carácter y uso de la zona. En consecuencia no se establecen Ordenanzas específicas de edificación. No obstante, y para aquéllas construcciones que el Ayuntamiento de Iznájar pueda autorizar, a través del correspondiente Proyecto y Licencia, deberán cuidar su diseño como elementos fundamentales de la conformación del paisaje urbano. En cualquier caso, las edificaciones que puedan autorizarse deberán ser con carácter excepcional y muy restrictivo y siempre que no alteren por su situación o dimensionado el carácter propio de estas zonas: Sistema de Espacios Libres.

### 4.3. Ordenanzas de las zonas de Centros Docentes.

#### Art. 41.º Ambito de aplicación.

Se ha calificado bajo este concepto, el área dedicada a las actividades educacionales, según el emplazamiento definido en el plano núm. 5 de la documentación gráfica «Ordenación General». La superficie proyectada para este uso es de 1.147,33 m<sup>2</sup>, módulo que cumple de sobra el obtenido en el Reglamento de Planeamiento, el cual fija 10 m<sup>2</sup>/vivienda.

Se incluyen en esta zona los terrenos que se reservan para actividades comunitarias de carácter social, tales como las religiosas, asistenciales sanitarias, culturales y de esparcimiento, administrativas y recreativas.

Su delimitación se define en el plano núm. 5 de la documentación gráfica «Ordenación General». La superficie total proyectada es de 271,16 m<sup>2</sup> de parcela.

#### Art. 45.º Ordenanzas generales.

El uso a desarrollar en esta zona podrá ser cualquiera de las actividades sociales consideradas como equipamientos comunitarios de carácter social. No se propone un uso concreto dada la actual indefinición de las necesidades futuras de la colectividad. Deberán en todo caso mantener su carácter de uso público.

No se permite su parcelación o venta.

La edificabilidad aplicada es de 1,2 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.

La altura máxima edificable será de 2 plantas, PB+1.

En todo caso la edificación deberá atenerse a las normas específicas del uso concreto que se proyecte.

Córdoba, 28 de marzo de 2005.- El Delegado, Francisco García Delgado.



**CONSEJERIA DE EMPLEO**

*RESOLUCION de 28 de marzo de 2005, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica resolución de acuerdo de reintegro.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación del acto a la entidad que se relaciona, no habiendo sido posible practicarla, se notifica por medio del presente anuncio, haciéndose saber a la entidad interesada que dispondrá de 10 días para aducir alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, de acuerdo con los artículos 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, de 26 de noviembre RJA-PAC.

Expediente: HU/RJ4/0456/1999.

Entidad: Equipos de Frío para el Transporte del Suroeste, S.L. (Friotransur).

Localidad: Huelva.

Contenido del acto: Resolución de acuerdo de reintegro.

Para el contenido íntegro del acto podrá comparecer el interesado en la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, Servicio de Fomento de Empleo, sito en Camino del Saladillo, s/n-Huelva.

Huelva, 28 de marzo de 2005.- El Director, Juan Márquez Contreras.

*ANUNCIO de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se hace pública relación de solicitantes de Ayudas de FPO a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones.*

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de Resoluciones de Ayudas de FPO a los interesados que se relacionan, en los domicilios que constan en los expedientes, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándole que en el plazo de diez días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio, queda de manifiesto el expediente en el Servicio de Formación Ocupacional, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en la Avda. San Juan de la Cruz, núm. 40, de Sevilla, pudiendo conocer el contenido íntegro del acto.

Contra las indicadas Resoluciones, que agotan la vía administrativa, podrán interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante el órgano que las dictó, en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a la presente notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así mismo podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

CURSO	ALUMNO	DNI
41/2002/J/0119, 41-00003	Alberto Arroyo Forgas	48959062C
41/2003/J/0160, 41-00001	Jose Miguel Corcoles Muñoz	44956528S
41/2003/J/0160, 41-00001	Maria del Rosario de La Peña Siles	28576366Q

CURSO	ALUMNO	DNI
41/2003/J/0197, 41-00003	Jaime Sella Pedrera	28782034H
41/2003/J/0253, 41-00001	Manuel Gonzalez Becerra	48820191T
41/2003/J/0254, 41-00003	Rocio Sierra Corrales	77810232J
41/2003/J/0282, 41-00001	Elkadri Abdel Aziz	X1287618D
41/2003/J/0329, 41-00003	Jose Luis Saldaña Torres	28733307M
41/2003/J/0339, 41-00005	Laura Jiménez Rodríguez	14328582L
41/2003/J/0342, 41-00006	Mercedes Avila Aceituno	28918412Y
41/2003/J/0348, 41-00018	Antonio Ruben Cabrera Rabaneda	28649930A
41/2003/J/0415, 41-00009	Irene Garcia Moya	28798521Z
41/2003/J/0426, 41-00001	Cristina Becerra Roman	31687716H
41/2003/J/0448, 41-00019	Cristina Vázquez Cháves	48811847M
41/2003/J/0475, 41-00001	Mª Capilla Muñoz Garcia	05341438X
98/2002/J/0042, 41-00015	Antonio Amador Rodriguez Vargas	27300844M
98/2002/J/0055, 41-00049	Mª José Valero Llavero	52220923K
98/2002/J/0060, 41-00052	Maria del Pino Gonzalez Llorente	52264932P
98/2002/J/0082, 41-00016	Eva Mª Rodriguez Jiménez	52693106Z
98/2002/J/0125, 41-00096	Rafaela Yolanda Garcia Rodriguez	28926951N
98/2002/J/0128, 41-00013	Mª Angeles Jimenez Perez	28627723Z
98/2002/J/0150, 41-00151	Ruth Caro Garcia-baquero	28783002C
98/2002/J/0215, 41-00047	Fuente Clara Butler Rios	77586084T
98/2002/J/0217, 41-00028	Nazareth Romero Sánchez	47501136H
98/2002/J/0246, 41-00995	Jose Manuel Maldonado Esteban	30227566T
98/2002/J/0246, 41-01015	Carlota Guadalupe Fernández Ballesteros Gonzalez	28479848Y
98/2002/J/0246, 41-01015 PP	Maria Luisa Gandul Sanchez	75400537M
98/2002/J/0294, 41-00010	Emma Luengo Sanchez	28879727F
98/2003/J/0025, 41-00003	Estefanía Amaya Urquiza	30235305B
98/2003/J/0150, 41-00009	Gerardo Ramos Gonzalez	28589606P
98/2003/J/0211, 41-00533	Ana Mª Moreno Carrasco	28635098Y
98/2004/J/0051, 41-00405	Alfonso Flores Gonzalez	30232136Q
98/2004/J/0051, 41-00405	Daniel Flores Gonzalez	30232137V

Sevilla, 5 de abril de 2005.- El Director, Antonio Rivas Sánchez.

**CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE**

*NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Granada, a don Omar Samuel Cara Martín, titular del establecimiento hotelero denominado Pensión Europa, sito en C/ Fábrica Vieja, 16, de Granada, y con núm. de registro H/GR/01037, de trámite de audiencia, en el expediente 2005/GR/000057.*

Con fecha 14 de marzo de 2005, esta Delegación Provincial ha dictado trámite de audiencia, correspondiente al expediente 2005/GR/000057, de cancelación de oficio de la inscripción registral del establecimiento denominado Pensión Europa, sito en C/ Fábrica Vieja, 16, de Granada, y con núm. de registro H/GR/01037, cuyo original obra en el expediente administrativo, iniciado al comprobar, mediante informe, que el establecimiento ha desaparecido, dejando de desarrollar la actividad para la que estaba autorizado.

Habiéndose procedido por el Servicio de Correos a caducar la carta remitida, al no ser retirada por el interesado, mediante este medio se notifica a Omar Samuel Cara Martín que se le conceden 15 días para alegar y presentar los documentos que estime pertinentes.

Granada, 1 de abril de 2005.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Sandra García Martín.

**CONSEJERIA DE SALUD**

*RESOLUCION de 28 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Propuesta de Resolución recaída en el expediente sancionador núm. 232/04-RM.*

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación de la Propuesta de Resolución recaída en el expediente sancionador núm. 232/04-RM; incoado a Sociedad Panadera Horno Santa Aurelia, S.L., con domicilio últimamente conocido en Urbanización Las Tinajas, parcela núm. 2, en Alcalá de Guadaíra, significándole que dispondrá de un plazo de 15 días a partir del siguiente a aquél en que tenga lugar la presente notificación, para formular alegaciones contra dicha Propuesta de Resolución y presentar los documentos e informaciones que estime pertinente, pudiendo durante el referido plazo tener vista del expediente y solicitar copias de la documentación obrante en el mismo.

Sevilla, 28 de marzo de 2005.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

*RESOLUCION de 28 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Propuesta de Resolución recaída en el expediente sancionador núm. 233/04-RM.*

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación de la Propuesta de Resolución recaída en el expediente sancionador núm. 233/04-RM; incoado a Pimientos del Sur, S.L., con domicilio últimamente conocido en Polígono Industrial Navisa, C/ Piel de Toro, núm. 4, en Sevilla, significándole que dispondrá de un plazo de 15 días a partir del siguiente a aquél en que tenga lugar la presente notificación, para formular alegaciones contra dicha Propuesta de Resolución y presentar los documentos e informaciones que estime pertinente, pudiendo durante el referido plazo tener vista del expediente y solicitar copias de la documentación obrante en el mismo.

Sevilla, 28 de marzo de 2005.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

*RESOLUCION de 28 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Resolución recaída en el expediente sancionador núm. 171/04-VSR.*

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, desconocido el actual domicilio a efectos de notificación de la Resolución recaída en el expediente sancionador núm. 171/04-VSR; incoado a doña M.ª Paz Medina García, con domicilio últimamente conocido en C/ Antonia Díaz, núm. 8, de Marchena (Sevilla), significándole que contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Calidad, Investigación y Sociedad del Conocimiento de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Proce-

dimiento Administrativo Común en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 28 de marzo de 2005.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

*RESOLUCION de 28 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Resolución recaída en el expediente de suspensión de actividades núm. 186/04-VSR.*

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, desconocido el actual domicilio a efectos de notificación de la Resolución recaída en el expediente de suspensión de actividades núm. 186/04-VSR; incoado a Dr. Saldaña; Cirugía Plástica y Estética, S.L., con domicilio últimamente conocido en Avda. de la Buhaira, núm. 11, esc. 2.ª-1.º A, de Sevilla, significándole que contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Calidad, Investigación y Sociedad del Conocimiento de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 28 de marzo de 2005.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

*RESOLUCION de 28 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el Acuerdo de Iniciación recaído en el expediente sancionador núm. 20/05-PPM.*

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación del Acuerdo de Iniciación recaído en el expediente sancionador núm. 20/05 PPM/ao; incoado a don Vicente Parejo Martín, con domicilio últimamente conocido en C/ Miletos, Polígono San Pablo, Barrio C, torre 13, local 1, en Sevilla, significándole que dispondrá de un plazo de 15 días a partir del siguiente a aquél en que tenga lugar la presente notificación, para formular alegaciones contra dicho Acuerdo de Inicio y presentar los documentos e informaciones que estime pertinente, pudiendo durante el referido plazo tener vista del expediente y solicitar copias de la documentación obrante en el mismo.

Sevilla, 28 de marzo de 2005.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

**CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

*RESOLUCION de 28 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y actos administrativos.*

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes Resoluciones y actos administrativos referentes al Programa de Solidaridad.

<u>NºEXPT</u>	<u>NOMBRE – APELLIDOS Y LOCALIDAD</u>	<u>CONTENIDO DEL ACTO</u>
2078/2004	FRANCISCO GONZALEZ RODRIGUEZ TARIFA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE IMS 5/2004
2152/2004	Mª LUZ MORENO PIÑERO TARIFA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE IMS 5/2004.
2289/2004	Mª DEL CARMEN ORTEGA BENITEZ JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE IMS 6/2004
2137/2004	Mª ANGELES GARRIDO GARCIA JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE IMS 5/2004
2060/2004	Mª ANGELES LOPEZ FERNANDEZ SAN ROQUE	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE IMS 5/2004
2024/2004	ANTONIO DELFIN CANOVAS SAN FERNANDO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE IMS 5º/2004
1697/2004	ANTONIA DOMINGUEZ GARCIA SAN FERNANDO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE IMS 6º/2004
1864/2004	CARIDAD ALDON DELGADO SANLUCAR	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE IMS 6º/2004
2283/2004	Mº DEL CARMEN GIL QUERO LA LINEA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE ARCHIVA SU EXPEDIENTE 1º/2005
2007/2004	Mª DEL MAR SALTARES BALDINO PUERTO SANTA MARIA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE IMS 5/2004
1651/2004	EDUARDO VILLANUEVA LOPEZ CADIZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE IMS 6/2004
3099/2004	NINFA DOMINGUEZ AÑINO CADIZ	NOTIFICACION PARA SUBSANACION DE DOCUMENTOS DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
3385/2004	GEMMA MARCOS TIERRA ALGECIRAS	NOTIFICACION PARA SUBSANACION DE DOCUMENTOS DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD

Cádiz, 28 de marzo de 2005.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*ACUERDO de 5 de abril de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 5 de abril de 2005 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto del acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo a doña

Pilar Lobón Barea, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, núm. 6, Edificio Junta Andalucía, para la notificación del con-

tenido íntegro del acuerdo de iniciación de fecha 4 de abril de 2005 por el que se inicia el procedimiento de desamparo del menor F.E.L.

Cádiz, 5 de abril de 2005.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*ACUERDO de 4 de abril de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a don Juan Manuel Cádiz Flores del acto que se cita.*

Acuerdo de fecha 4 de abril de 2005, de la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto a don Juan Manuel Cádiz Flores del Acuerdo de Inicio de procedimiento de acogimiento familiar, en el procedimiento de acogimiento familiar núm. 352-2004-23-000334, al estar en ignorado paradero en el/los expediente/s incoado/s.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al ignorarse el lugar de notificación por encontrarse en paradero desconocido y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19-3.<sup>a</sup> planta, para la notificación del contenido íntegro del mencionado Acuerdo de fecha 7 de marzo de 2005 de inicio de procedimiento de acogimiento familiar, en el procedimiento de acogimiento familiar núm. 352-2004-23-000334, referente al menor A.C.F.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 4 de abril de 2005.- La Delegada, Simona Villar García.

*ACUERDO de 4 de abril de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a doña Raquel Criseta Mba Segura del acto que se cita.*

Acuerdo de fecha 4 de abril de 2005, de la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Jaén por el que se ordena la notificación por edicto a doña Raquel Criseta Mba Segura del trámite de audiencia en el procedimiento de desamparo núm. 94/04 y 95/04, al estar en ignorado paradero en el/os expediente/s incoado/s.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al ignorarse el lugar de notificación por encontrarse en paradero desconocido y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19-3.<sup>a</sup> planta, para la notificación del contenido íntegro del mencionado Acuerdo de fecha 23 de febrero de 2005 sobre el trámite de audiencia en el procedimiento de desamparo núm. 94/04 y 95/04 referente a los menores J.M.S.M y F.S.M.

Se le significa que contra dicho acuerdo no cabe recurso alguno pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados para su consideración, en la resolución que ponga

fin al procedimiento, conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Jaén, 4 de abril de 2005.- La Delegada, Simona Villar García.

*ACUERDO de 4 de abril de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a don Francisco Bódalo Gueldos del acto que se cita.*

Acuerdo de fecha 4 de abril de 2005, de la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Jaén por el que se ordena la notificación por edicto a don Francisco Bódalo Gueldos del trámite de audiencia en el procedimiento de desamparo núm. 91/04, al estar en ignorado paradero en el/os expediente/s incoado/s.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al ignorarse el lugar de notificación por encontrarse en paradero desconocido y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19-3.<sup>a</sup> planta, para la notificación del contenido íntegro del mencionado Acuerdo de fecha 23 de febrero de 2005 sobre el trámite de audiencia en el procedimiento de desamparo núm. 91/04 referente al menor F.J.B.C.

Se le significa que contra dicho acuerdo no cabe recurso alguno pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados para su consideración, en la resolución que ponga fin al procedimiento, conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Jaén, 4 de abril de 2005.- La Delegada, Simona Villar García.

*ACUERDO de 4 de abril de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a don Zacarías Nieto Cano del acto que se cita.*

Acuerdo de fecha 4 de abril de 2005, de la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto a don Zacarías Nieto Cano del trámite de audiencia en el procedimiento de desamparo núm. 353-2005-23-000010, al estar en ignorado paradero en el/los expediente/s incoado/s.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al ignorarse el lugar de notificación por encontrarse en paradero desconocido y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19-3.<sup>a</sup> planta, para la notificación del contenido íntegro del mencionado Acuerdo de fecha 8 de marzo de 2005 sobre el trámite de audiencia en el procedimiento de desamparo núm. 353-2005-23-000010 referente al menor J.N.G.

Se le significa que contra dicho acuerdo no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados para su consideración, en la resolución que ponga fin al procedimiento, conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Jaén, 4 de abril de 2005.- La Delegada, Simona Villar García.

*ACUERDO de 4 de abril de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a doña Aurora Gómez Olivas del acto que se cita.*

Acuerdo de fecha 4 de abril de 2005, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Jaén por el que se ordena la notificación por edicto a doña Aurora Gómez Olivas del trámite de audiencia en el procedimiento de desamparo núm. 353-2005-23-00008, al estar en ignorado paradero en el/os expediente/s incoado/s.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al ignorarse el lugar de notificación por encontrarse en paradero desconocido y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19-3.<sup>a</sup> planta, para la notificación del contenido íntegro del mencionado Acuerdo de fecha 8 de marzo de 2005 sobre el trámite de audiencia en el procedimiento de desamparo núm. 353-2005-23-00008 referente al menor A.N.G.

Se le significa que contra dicho acuerdo no cabe recurso alguno pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados para su consideración, en la resolución que ponga fin al procedimiento, conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Jaén, 4 de abril de 2005.- La Delegada, Simona Villar García.

*ACUERDO de 4 de abril de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a doña Aurora Gómez Olivas del acto que se cita.*

Acuerdo de fecha 4 de abril de 2005, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Jaén por el que se ordena la notificación por edicto a doña Aurora Gómez Olivas del trámite de audiencia en el procedimiento de desamparo núm. 353-2005-23-00009, al estar en ignorado paradero en el/os expediente/s incoado/s.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al ignorarse el lugar de notificación por encontrarse en paradero desconocido y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19-3.<sup>a</sup> planta, para la notificación del contenido íntegro del mencionado Acuerdo de fecha 8 de marzo de 2005 sobre el trámite de audiencia en el procedimiento de desamparo núm. 353-2005-23-00009 referente a la menor D.N.G.

Se le significa que contra dicho acuerdo no cabe recurso alguno pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados para su consideración, en la resolución que ponga fin al procedimiento, conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Jaén, 4 de abril de 2005.- La Delegada, Simona Villar García.

*ACUERDO de 4 de abril de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a don Zacarías Nieto Cano del acto que se cita.*

Acuerdo de fecha 4 de abril de 2005, de la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Jaén por el que se ordena la notificación por edicto a don Zacarías Nieto Cano del trámite de audiencia en el procedimiento de desamparo núm. 353-2005-23-00009, al estar en ignorado paradero en el/os expediente/s incoado/s.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al ignorarse el lugar de notificación por encontrarse en paradero desconocido y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19-3.<sup>a</sup> planta, para la notificación del contenido íntegro del mencionado Acuerdo de fecha 8 de marzo de 2005 sobre el trámite de audiencia en el procedimiento de desamparo núm. 353-2005-23-00009 referente a la menor D.N.G.

Se le significa que contra dicho acuerdo no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados para su consideración, en la resolución que ponga fin al procedimiento, conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Jaén, 4 de abril de 2005.- La Delegada, Simona Villar García.

*ACUERDO de 31 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio de procedimiento de acogimiento a doña Yolanda Martínez Muñoz.*

Acuerdo de fecha jueves, 31 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Yolanda Martínez Muñoz al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Acuerdo de Inicio de procedimiento de acogimiento de fecha jueves, 17 de marzo de 2005, de los menores J.M.M.M. y A.M.M., expediente núm. 29/04/0357-0358/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 31 de marzo de 2005.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 31 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de modificación de medidas a don Diego Guerrero Fernández y doña Josefa Rojas Cortes.*

Acuerdo de fecha jueves, 31 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Diego Guerrero Fernández y doña Josefa Rojas Cortes al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausentes del mismo, podrán comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías

núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de modificación de medidas de fecha jueves, 31 de marzo de 2005, del menor D.G.R., expediente núm. 29/98/0842/00, significándoles que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 31 de marzo de 2005.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 31 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de inadmisión de apertura de período de pruebas a doña Josefa Carrasco Baca.*

Acuerdo de fecha jueves, 31 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de acuerdo de inadmisión de apertura de período de pruebas a doña Josefa Carrasco Baca al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 15, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha lunes, 7 de marzo de 2005 por la que se comunica el acuerdo de inadmisión de apertura de período de pruebas, referente a los menores P.G.C. y J.G.C., expediente núm. 29/04/0255-6/00.

Málaga, 31 de marzo de 2005.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 31 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de desamparo a doña Yolanda Martínez Muñoz.*

Acuerdo de fecha jueves, 31 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Yolanda Martínez Muñoz al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de resolución de desamparo de fecha jueves, 17 de marzo de 2005 de los menores J.M.M.M. y A.M.M., expediente núm. 29/04/0357-0358/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 31 de marzo de 2005.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de Trámite de Audiencia de expediente de desamparo núm. 2004/21/0083.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 26 del Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero), el Instructor del procedimiento de desamparo número 2004/21/0083, seguido con respecto a la menor A.B.M., ha acordado dar Trámite de Audiencia al padre de ésta don Juan Barcojo Marín, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, haciéndole saber que la medida que se pretende adoptar con respecto a dicha menor es la constitución del acogimiento familiar, modalidad Simple con familia ajena, poniéndole de manifiesto el procedimiento por término de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, a fin de que puedan comparecer y presentar las alegaciones y documentos que estime convenientes.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, haciendo saber que contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Huelva, 14 de marzo de 2005.- El Delegado, José Martín Gómez.

*NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución adoptada en los expedientes de desamparo de menores núm. 2000/21/0103.*

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 44 del Decreto 282/02, de 12 de noviembre, de acogimiento familiar y adopción, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 16.3.05, adoptada en los expedientes de desamparo de menores núm. 2000/21/0103 relativo a la menor L.S.A., a la madre de la misma doña Dolores Sánchez Arana, por el que se acuerda:

1. Mantener lo acordado en la Resolución de fecha 16.3.05, con respecto a la declaración de la situación legal de desamparo y tutela, asumida sobre la menor L.S.A.
2. Elevar a definitiva la medida de la resolución de fecha 9.3.05, sobre el acogimiento familiar Simple de la menor, con las personas seleccionadas.

Lo que se notifica a los efectos legales pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, así como en el Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, haciéndole saber que se le cita en las dependencias del Servicio de Protección de Menores de esta Delegación Provincial, sito en C/ Mora Claros, 4, de Huelva, para que en un plazo de 15 días a partir de la presente notificación, comparezca para prestar su consentimiento al referido acogimiento familiar.

Huelva, 16 de marzo de 2005.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, José Martín Gómez

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica propuesta de resolución del expediente sancionador GR-52/04 que no ha podido ser notificada al interesado.*

De conformidad con los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber al interesado que podrá comparecer en un plazo de quince días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, 6-Granada (provisionalmente ubicado este Departamento en C/ Gran Vía, 21 -Edificio Olimpia- 2.ª planta, oficina 2), a fin de conocer el contenido íntegro de la Resolución mencionada.

Expte.: GR-52/04.

Acto que se notifica: Propuesta de Resolución, de fecha 21.12.04.

Notificado: G.R.J. Asador, S.L., Titular del establecimiento «Mesón Asador».

Ultimo domicilio: C/ Velásquez, núm. 1.  
18369-Villanueva de Mesía (Granada).

Instructora del expediente: Doña M.ª Josefa Villaescusa Arnedo.

Granada, 31 de marzo de 2005.- La Delegada, Rosario Quesada Santamarina.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica acuerdo de iniciación de expediente sancionador y que no ha podido ser notificado al interesado.*

De conformidad con los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber al interesado que podrá comparecer en un plazo de quince días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, 6, Granada (provisionalmente ubicado este Departamento en C/ Gran Vía, 21, Edificio Olimpia, 2.ª planta, oficina 2), a fin de conocer el contenido íntegro de la Propuesta mencionada.

Expte.: GR-131/2004.

Acto que se notifica: Acuerdo de iniciación de expediente sancionador de fecha 4.1.05.

Notificado: Baha Eddine Ben Khalifa «Bar Virgen de la Vega».

Ultimo domicilio: Carretera Nueva de Las Gabias, p.k. 2,9 18194, Churriana de la Vega (Granada).

Instructora del expediente: Doña M.ª Josefa Villaescusa Arnedo.

Granada, 31 de marzo de 2005.- La Delegada, Rosario Quesada Santamarina.

## CONSEJERIA DE CULTURA

*RESOLUCION de 17 de marzo de 2005, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se hace pública relación de adjudicatarios a los que no ha sido posible notificar actos administrativos.*

En los expedientes administrativos que se relacionan, seguidos en esta Dirección General, se hace necesario notificar actos administrativos, los cuales intentados por dos veces ha

sido imposible hacer llegar a los interesados, siempre por causas no imputables a esta Consejería. Por todo lo anteriormente expuesto y en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica relación de adjudicatarios de contratos de redacción de proyectos y dirección facultativa y auxiliar de obras, de los que según los datos obrantes en nuestros expedientes existen saldos pendientes a su favor.

Adjudicatario: Lourdes Gil Pérez.

Expediente: 28.80.115.MA/HD.

Título: Restauración del Palacio de Mondragón, 2.ª Fase.

Localidad: Ronda (Málaga).

Concepto: Honorarios Dirección Liquidación.

Adjudicatario: Reforma de Fincas, S.A.-Refinsa.

Expediente: BC5A.002.29PC.

Título: Restauración de la Iglesia de Santo Domingo, 1.ª fase.

Localidad: Antequera (Málaga).

Concepto: Liquidación.

Lugar y plazo de comparecencia: Sede de la Dirección General de Bienes Culturales (Servicio de Conservación y Obras), sita en Sevilla, C/ Levíes, 27, en horario de 9 a 14 horas. El plazo es de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

De no comparecer en dicho plazo, la notificación de los actos administrativos se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 17 de marzo de 2005.- El Director General, Jesús Romero Benítez.

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, de apeo del deslinde, Expte. D/05/04, del monte «La Aliseda», Código JA-10189-JA.*

La Excm. Consejera de Medio Ambiente, mediante Resolución de 24 de mayo de 2004, ha resuelto el inicio del deslinde, Expte. D/05/04, del monte público «La Aliseda», Código de la Junta de Andalucía JA-10185-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el término municipal de Santa Elena, provincia de Jaén.

Por parte de esta Delegación Provincial, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley Forestal de Andalucía, se procede a fijar la fecha del apeo el próximo día 27 de junio de 2005, a las 10 de la mañana, en el Centro de Defensa Forestal (Cedefo) de Sierra Morena, situado en la carretera de Miranda del Rey, s/n. Santa Elena, Jaén. En la fecha fijada se hará referencia a las fechas previsibles para las distintas sesiones de apeo, sin que precise nueva convocatoria para cada sesión, que se realizará con la anterior.

Se advierte, a quienes se conceptúen como colindantes con el monte público u ostente algún interés legítimo que hacer valer en el expediente, de la necesidad de presentar toda la documentación que obre en su poder en el plazo de treinta días siguientes al de la recepción de esta notificación. Dicha documentación deberá ser presentada en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente a efectos de tener formado mejor criterio sobre las fincas afectadas de cara a las jornadas de apeo.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho sobre titularidad, deberá ser comunicado a esta Delegación Provincial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Contra el presente acto de trámite, que no impide continuar el procedimiento, no cabe recurso en vía administrativa, pudiendo los interesados oponerse al mismo en los recursos procedentes frente a la Resolución que ponga fin al procedimiento (art. 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

No obstante, se podrán efectuar las alegaciones que se consideren oportunas o mejor convengan a su derecho, en esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en Plaza de Jaén por la Paz, núm. 2, Pta. 8, 23071, Jaén.

Para cualquier tipo de aclaración, llamar al teléfono 953 757 786. Asimismo, se ruega concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 4 de abril de 2005.- La Delegada, Amparo Ramírez Espinosa.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, notificando Resoluciones y Liquidaciones formuladas en los expedientes sancionadores incoados que se citan.*

Intentada sin efecto la notificación de las Resoluciones y Liquidaciones formuladas en los expedientes sancionadores que se detallan, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 (LRJAP y PAC), de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se publica el presente, para que sirva de notificación del mismo; significándoles que en el plazo de un mes, queda de manifiesto el expediente, en el Departamento de Informes y Sanciones de esta Delegación, C/ Mauricio Moro, Edif. Eurocom, Bloque Sur 3.º, de Málaga; pudiendo formular recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Medio Ambiente. Le comunico que el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en período voluntario a partir del día siguiente a la fecha en que esta resolución adquiriera firmeza en vía administrativa. La referida firmeza se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de la notificación de la presente resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma el recurso de alzada a que se hace referencia en el párrafo anterior. En cuyo caso el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en los plazos siguientes:

Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

En el supuesto de que se interponga recurso de alzada, el plazo para el pago en período voluntario comenzará a contarse desde el día siguiente a la notificación de la resolución recaída en el mencionado recurso, con los siguientes plazos:

Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

La cuantía de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Málaga o en

cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 046 que se adjunta.

Con apercibimiento que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Economía y Hacienda en vía de apremio.

Interesado: Francisco López Trujillo.

Expediente: MA/2004/3/G.C./RSU.

NIF: 24.768.219-W.

Ultimo domicilio conocido: C/ Cuarteles, 31, de Málaga.

Infracción: Grave, art. 34.3.A) de la Ley de Residuos.

Sanción: Multa de 6.010,13 euros.

Otras obligaciones no pecuniarias: Tendrá que proceder a inscribirse en el Registro de Productores de Residuos Peligrosos. Acto notificado: Resolución expediente.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Transportes Industriales Ramons, S.A.

Expediente: MA/2003/170/G.C./RSU.

CIF: A-08049546.

Ultimo domicilio conocido: Paseo Melancólicos, 17, de Madrid.

Infracción: Grave, art. 34.3.B) de la Ley de Residuos.

Sanción: Multa de 6.01,02 euros.

Otras obligaciones no pecuniarias: Tendrá que proceder a la retirada inmediata del vehículo.

Acto notificado: Resolución expediente.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Málaga, 11 de marzo de 2005.- El Delegado, Juan Ignacio Trillo Huertas.

## AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA

### *ANUNCIO de bases.*

**BASES QUE REGIRAN LA CONVOCATORIA DE CUATRO PLAZAS DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ADMINISTRACION ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, CLASE POLICIA LOCAL, SISTEMA DE OPOSICION LIBRE, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA (ALMERIA)**

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de cuatro plazas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con la Resolución de la Alcaldía de fecha 22.2.05.

1.2. Las plazas citadas, adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran en el Grupo C del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2005.

### 2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas,



los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

### 3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunirse, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.
- c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente.
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

- g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).
- h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

### 4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de

examen, que ascienden a 12,02 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aun cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

### 5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

### 6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El titular de la Presidencia de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

1. Un representante de la Consejería de Gobernación.
2. Un representante de la Junta de Personal o Delegados de Personal de la Corporación.
3. El Concejal Delegado de Personal del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora.
4. El Concejal Delegado de Obras y Servicios del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. Los Vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría tercera.

## 7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

## 8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

### 8.1. Primera fase: oposición.

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

#### 8.1.1. Primera prueba: aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

#### 8.1.2. Segunda prueba: examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto.

#### 8.1.3. Tercera prueba: psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

#### A) Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

#### B) Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

#### 8.1.4. Cuarta prueba: conocimientos.

Consistirá en la contestación, por escrito, de cuestionario de preguntas con respuestas alternativas propuesto por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final será la suma de ambos dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Las pruebas de la primera fase tendrán carácter eliminatorio.

#### 8.2. Segunda fase: curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

### 9. Relación de aprobados de la fase de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

### 10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1 de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

### 11. Período de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo sólo podrá excusarse por causas excepcionales o involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la opo-

sición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que, de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

### 12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, las Escuelas Municipales de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

### 13. Recursos.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

## ANEXO I

### PRUEBAS DE APTITUD FISICA

Las pruebas de aptitud física tendrán la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el

día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general y natación, que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general y natación se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

#### OBLIGATORIAS

A.1. Prueba de velocidad: carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8"	8"50	9"
Mujeres	9"	9"50	10"

A.2. Prueba de potencia de tren superior: los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8	6	4

A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

A.3. Prueba de flexibilidad: test de flexibilidad profunda. Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres y mujeres	26	23	20

A.4. Prueba de potencia de tren inferior: salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5. Prueba de resistencia general: carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	4'	4'10"	4'20"
Mujeres	4'30"	4'40"	4'50"

## ANEXO II

## CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS

1. Talla. Estatura mínima: 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.

2. Obesidad. Delgadez. Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo, no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor. Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitarios y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, límite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

## ANEXO III

## T E M A R I O

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado Español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La

inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las Leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de Entidades Locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protec-

ción ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

Cuevas del Almanzora, 15 de marzo de 2005.- El Alcalde, Jesús Caicedo Bernabé.

## AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA

*ANUNCIO de corrección de bases.*

Decreto 2204/05, de 29 de marzo, del Ayuntamiento de Fuengirola (Málaga), referente a la convocatoria efectuada para cubrir una plaza de Oficial del Cuerpo de Policía Local.

Esperanza Oña Sevilla, Alcaldesa-Presidenta del Ilte. Ayuntamiento de Fuengirola, en uso de las facultades que legalmente me vienen conferidas, y advertido error en las bases del concurso-oposición para cubrir plaza/s de Oficial del Cuerpo de la Policía Local de este Ayuntamiento, por el presente

## DISPONGO

Proceder a la siguiente corrección de errores:

- 1.1. En el encabezamiento de la convocatoria, donde dice: «en propiedad», debe decir: «como funcionario de carrera».
- 1.2. En la base primera, donde dice: «en propiedad», debe decir: «como funcionario de carrera».
- 1.3. En la base tercera, donde dice: «veinte días naturales», debe decir: «veinte días hábiles».

Añadir una nueva base decimotercera con el siguiente texto:

## «13. Recursos.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.»

Fuengirola, 29 de marzo de 2005.- La Alcaldesa-Presidenta, P.D. (Decreto 4021/03), La Concejala Delegada de Seguridad, Justina Martín Martín.

## EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

*ANUNCIO de concurso de selección de profesionales, equipos y empresas para su inclusión en los registros de las áreas de rehabilitación concertada, en orden a la adjudicación de contratos de consultoría y asistencia para la ejecución de trabajos de redacción de proyectos técnicos y dirección de obras que se encarguen a partir de la resolución definitiva del presente concurso y hasta el 31 de diciembre de 2007.*

1. Entidad convocante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía, entidad de derecho público de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto de la convocatoria: Concurso de selección de profesionales, equipos y empresas con titulación y habilitación adecuadas en Arquitectura para su inclusión en los Registros de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía de aplicación a las Áreas de Rehabilitación Concertada, en orden a la adjudicación entre los seleccionados de los contratos de consultoría y asistencia técnica para la redacción de estudios previos, proyectos técnicos de edificación de rehabilitación o nueva planta, dirección de obras y redacción de proyectos de seguridad y salud y su coordinación en desarrollo de las actuaciones de la Empresa en dichas Áreas desde la resolución del concurso hasta el 31 de diciembre de 2007.

3. Procedimiento de selección: Concurso abierto.

4. Obtención de la documentación e información:

- Gerencia de Almería: C/ Jesús Durbán Remón, 20-1.ª planta (4001). Tfno.: 950 004 301-fax: 950 004 309.
- Gerencia de Cádiz: C/ Dr. Herrera Quevedo, 5-1.ª planta (11010). Tfno.: 956 256 600-fax: 956 255 813.
- Gerencia de Córdoba: Ronda de los Tejares, 32-Acc. 1, Oficina 53 (14008). Tfno.: 957 003 900-fax: 957 003 910.
- Gerencia de Granada: C/ San Antón, 72-1.ª planta (18005). Tfno.: 958 002 400-fax: 958 002 410.
- Gerencia de Huelva: Avda. de Alemania, 5 (21002). Tfno.: 959 004 700-fax: 959 004 710.
- Gerencia de Jaén: C/ Isaac Albéniz, 2 (23009). Tfno.: 953 006 000-fax: 953 006 012.
- Gerencia de Málaga: C/ Salitre, 11-2.ª planta, oficinas 1 a 11 (29002). Tfno.: 951 042 800-fax: 951 042 801.
- Gerencia de Sevilla: Avda. República Argentina, 25-7.ª planta, módulo A (41011). Tfno.: 955 030 600-fax: 955 030 611.
- Servicios Centrales: Avda. Cardenal Bueno Monreal, 58 (Edif. Sponsor) (41012) Sevilla. Tfno.: 955 030 300-fax: 955 030 424.

5. Presentación de solicitudes.

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12 horas del día 16 de mayo de 2005.
- b) Documentación a presentar: La reseñada en las bases del concurso.
- c) Lugar de presentación: Registro General de los Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía y en los Registros Auxiliares de las Gerencias Provinciales sitas en los domicilios indicados en el apartado 4 anterior.

6. Otras informaciones: Cada concursante podrá optar como máximo a su inclusión en dos de los siguientes cuatro registros que se van a constituir, aunque sólo pueda ser seleccionado, como máximo, en uno de ellos.

- Registro de Cádiz/Málaga.
- Registro de Granada/Almería.
- Registro de Jaén/Córdoba.
- Registro de Sevilla/Huelva.

Los registros se constituyen para un período de vigencia que vence el 31 de diciembre de 2007, prorrogable, como máximo, por seis meses.

Sevilla, 8 de abril de 2005.- El Consejero Delegado para Áreas de Rehabilitación y Parque Público de Viviendas, Fermín Moral Cabeza.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63